DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16178

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera del pago de recargos y depósitos previos a la organización Catholic Relief Service para importar una camioneta tipo Rural.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes, por los que la Catholic Relief Service solicita la importación de una camioneta tipo "Station Wagon" que importa para la atención de sus servicios de ayuda social, con exoneración de impuestos, recargos y depósitos;

Resultando: que la citada entidad es una organización de beneficencia de carácter religioso, que no persigue un fin de lucro;

Considerando: que el Estado debe amparar actividades de ayuda social de la índole de la señalada precedentemente;

Atento: a lo informado por el Banco de la República y la Asesoría Económica y Cambiaria del Ministerio de Hacienda y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonerar a la Catholic Relief Service del pago de recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de una camioneta rural tipo "Station Wagon".

La referida importación quedará exonerada, asimismo, de derechos aduaneros y adicionales, tributos e impuesto a la transferencia de fondos al exterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza a la Facultad de Agronomía a importar, sin recargos ni depósitos previos y libre de derechos aduaneros, una camioneta donada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Agronomía, solicitando la importación sin recargos ni depósito previo y libre de derechos de aduana, de una camioneta rural marca Chevrolet, donada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a la ley U. S. 480 de Excedentes Agrícolas;

Considerando: el destino que la Facultad de Agronomía dará a dicha camioneta;

Considerando: las características especiales de la importación, ya que se trata de una donación;

Atento: a lo informado por la Asesoría Económica y Cambiaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Facultad de Agronomía a importar, sin recargos ni depósitos previos y libre de derechos aduaneros y adicionales, una camioneta rural, marca Chevrolet donada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se exonera de recargos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para importar una máquina de contabilidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión realizada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, solicitando la exoneración de recargos para la importación de una máquina de contabilidad para uso de sus oficinas;

Considerando: que el recargo de referencia no tiene finalidad proteccionista a la industria nacional dado que las citadas máquinas no se hacen en el país;

Considerando: que el mantenimiento del recargo significaría una erogación innecesaria para un organismo del Estado;

De acuerdo: con lo informado por la Asesoría Económica y Cambiaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, del recargo del 40 o|o establecido por el decreto del 29 de setiembre de 1960, para la importación de una máquina de contabilidad marca National, modelo 32-06-P13.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera al Ministerio del pago de recargos, derechos aduaneros y demás tributos, para introducir definitivamente una camioneta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio del Interior para la importación definitiva de una camioneta Chevrolet Modelo 1959, 8 cilindros, tipo Station Wagon, matriculada en New Jersey y con el Nº AB0331;

Resultando: que dicha unidad se encuentra en el goce de una admisión temporaria en nuestro país, habiendo sido introducida por su propietario con fecha 14 de octubre de 1959;

Considerando: 1º) Que en su condición de Director de Cantegril S.A., el propietario del referido vehículo se propone donarlo a la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado para usar en la vigilancia de Cantegril;

2º) Que complementariamente la empresa Cantegril S.A. pondrá a disposición de la Jefatura de Policía para facilitar la mejor organización y desempeño de la vigilancia policial en Cantegril, un pequeño local con teléfono en el predio del Cantegril Country Club;

3º) Que si bien el decreto de 29 de setiembre de 1960 prevé un severo régimen de importación para este tipo de bienes, la insuficiencia de medios de transporte de la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado para el mejor cumplimiento de sus funciones de vigilancia, justifican la autorización para introducir definitivamente dicha unidad en condiciones menos gravosas de acuerdo a su destino;

4º) Que conforme a la finalidad a que se destinará, se configura la causal de utilidad pública prevista por el artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960 para la exoneración de recargos de importación y si bien dicha unidad no está comprendida en las listas a que se refiere aquella disposición, el espíritu con que fue sancionada alcanza esta situación;

Atento: a lo informado por el Ministerio del Interior, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Ministerio del Interior del pago de los recargos previstos por decreto de 29 de setiembre de 1960, derechos de aduana, tributos y adicionales, para introducir definitivamente al país una camioneta marca Chevrolet, tipo Station Wagon, 8 cilindros, matriculada en New Jersey con el Nº AB0331.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se aprueba un reglamento para la venta y uso de gas-oil a precio especial para las empresas de ómnibus de transporte colectivo de pasajeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha 8 de junio de 1961, en la cual solicita la aprobación del reglamento para la venta y el uso del gas-oil a precio especial, con destino a los ómnibus de transporte colectivo;

Resultando: que el artículo 3º del decreto de 1º de junio de 1961 encomendó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland reglamentar la venta y el uso de dicho gas-oil;

Considerando: que el reglamento proyectado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland cumple con la finalidad buscada de evitar el uso indebido de este gas-oil cuyo precio de venta es inferior al del destinado a otros usos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar el siguiente reglamento proyectado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Reglamento para la venta y uso del gas-oil a precio especial para uso de ómnibus de transporte colectivo de pasajeros. (Decreto del Poder Ejecutivo de 1º de junio de 1961):

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de junio, numeral 8, se publicó la ley que otorga una pensión mensual a los militares y civiles que intervinieron en las Campañas de 1897 y 1904, en las que se deslizaron varios errores imputables al taller impresor.

En el artículo 9.o, última línea, donde dice: "... las cuestiones a su ejecución", debe decir: "...las cuestiones atinentes a su ejecución".

En el artículo 12, párrafo 2o., línea 3a., donde dice: "...sueldos presupuestales a jubilaciones, a liquidarse..." etc., debe decir: "...sueldos presupuestales o jubilaciones, a liquidarse..." etc.

En el artículo 15, 3.a línea, donde dice: "...o del Estado préstamos para hacer frente a las erogaciones..." etc., debe decir: "...o del Estado préstamos para hacer frente a las erogaciones..." etc.

Queda hecha la salvedad.

"1º) Las empresas de ómnibus urbanos, interdepartamentales y departamentales, destinados al transporte colectivo de pasajeros, deberán solicitar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland su inclusión dentro de la nómina de empresas habilitadas para utilizar gas-oil al precio especial aprobado por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1º de junio de 1961.

2º) La solicitud deberá presentarse en el formulario que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland entregará a los interesados, debiendo estos suministrar la totalidad de los datos requeridos en dicho formulario.

3º) La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland fijará a cada empresa habilitada la cantidad máxima mensual de gas-oil que se le venderá al precio especial y entregará a las mismas bonos que las autorizarán para comprar tal cantidad máxima mensual.

4º) La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland establecerá en los bonos los lugares donde se venderá el gas-oil al precio especial y vigilará el uso correcto del mismo.

5º) En el momento de efectuarse la compra de un determinado volumen de gas-oil a precio especial, deberán entregarse bonos por igual cantidad a dicho volumen.

6º) El gas-oil a precio especial sólo puede usarse en el transporte colectivo de pasajeros a tarifas aprobadas por autoridad competente Nacional o Departamental.

7º) Si se diera al gas-oil comprado a precio especial otro destino que el establecido en el artículo 6º, la empresa a quien corresponda el o los bonos utilizados en la compra del gas-oil, será eliminada de la nómina a la cual se refiere el artículo 1º".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó una solicitud de registro de la marca "Pino-Teru".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por el señor Miguel Volpe, de Tacuarembó (R. O. del U.), contra la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pino-Teru", acta número 58.245;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Pine-Trel";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pino-Teru", acta Nº 58.245, formulada por la firma Miguel Volpe, de Tacuarembó (R. O. del U.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell** Secretario Interino.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Apiral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Apiral", acta Nº 50.483, formulada por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición la firma Mario C. Isola, de Montevideo, con la marca "Amipral";

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, capaces de producir confusión si coexistieran registradas;

Oída: la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1132|951);

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Apiral", acta Nº 50.483, formulada por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se mantiene la disposición por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I., y C. de Montevideo, contra la resolución de fecha 8 de marzo de 1960, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nel", acta Nº 73.880;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Compañía Bel Limitada";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 8 de marzo de 1960, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nel", acta Nº 73.880, formulada por J. y E. Atkinson Ltda S.A.U.I., y C. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Nicrazin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Merck y Cº Inc., de EE. UU. de América, contra la resolución de fecha 12 de mayo de 1960, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nicrazin", acta número 75.138;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Nikozina";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma

interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nicrazin", acta Nº 75.138, formulada por la firma Merck y Cº Inc., de EE. UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se mantiene la disposición por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Campero".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Compañía Bao S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Campero", acta Nº 70.220;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada de conformidad con lo establecido en los incisos 4º, 5º y 6º del artículo 2º de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940, por pertenecer el vocablo "Campero" al léxico común y/o vulgar;
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Campero", acta Nº 70.220, formulada por la firma Compañía Bao S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Butazona".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Butazona", acta Nº 73.575, formulada por Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);
Resultando: que de fojas 10 a 14, la firma Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud, por entender que dicha denominación es confundible con las marcas de su propiedad "Parazona", "Fenobutazol" y "Butapirazol", que distinguen los mismos artículos;
Considerando: que entre la marca solicitada y las que se oponen, existen notorias semejanzas tanto gráficas como fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 139|58) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 16 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Butazona", formulada por Veiga y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Plastiglass"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Atma Uruguaya S.A.I y C., de Montevideo, contra la resolución de fecha 12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Plastiglass", acta número 76.330;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Plexiglas";
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Plastiglass", acta Nº 76.330, formulada por la firma Atma Uruguaya S.A.I. y C., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Szamazulen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Aster S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 10 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Szamazulen", acta número 78.022;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con las ya inscriptas "AZ 8 Azulene", "Arsulen" y "Azulón";
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 10 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la

marca "Szamaznlen", acta Nº 78.022, formulada por la firma Laboratorios Aster S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Ve-Pen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ve Pen", acta número 76.244;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Vi-Penta";
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución.
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ve-Pen", acta Nº 76.244, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Sextilen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma José Delpiano, de Buenos Aires (R.A.), contra la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de degistro de la marca "Sextilen", acta número 68.854;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Sepdelen";
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sextilen", acta N.o 68.854, formulada por la firma José Delpiano, de Buenos Aires (R.A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Robert Hall"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Robert Hall", acta Nº 73.027, formulada por Robert Hall Clothes, Inc., de EE. UU. de América, para distinguir trajes, sacos y tapados para hombres y mujeres, clases 4 y 5;
Resultando: que a la presente solicitud se opone de fojas 14 a 17, la firma H. A. Roberts y Cía. S.A.U., de Montevideo, por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Roberts";
Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas, por lo que corresponde desestimar la gestión en trámite máxime si se tiene en cuenta que las mismas son, en lo fundamental, iguales y destinadas a proteger artículos de la misma clase;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 762|57) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Robert Hall", formulada bajo acta Nº 73.027, por Robert Hall Clothes, Inc., de EE. UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Opla-Opla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Opla-Opla", acta Nº 76.711, formulada por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 5 (Artículos para hombres);

Resultando: que de fojas 7 a 9, la firma Jeruchin Kaplan, de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Opal", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que la marca que se quiere inscribir es muy semejante a la opositora, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1567|57) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Opla-Opla", formulada por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, acta Nº 76.711.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Picana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Picana" (hombre a caballo picaneando a un buey), acta Nº 77.579, formulada por Vital Mántaras Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes), 6 (Ferretería y bazar) y 22 (Cigarrería));

Resultando: que de fojas 8 a 10, la firma Geo G. Sandeman Sons y Cº Limited, de Inglaterra, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Picador", que distingue los artículos de la clase 2;

Considerando: que "Picana" y "Picador", son términos muy semejantes gráfica, fonética y evocativamente, y tal como está solicitada la marca "Picana", junto al diseño de un hombre a caballo, su confusión sería inevitable, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto:

Oídas: las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1559|57), de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 39, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Picana" (hombre a caballo picaneando a un buey), formulada bajo acta Nº 77.579, por Vital Mántaras Sociedad Comercial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Ley. Se destina una suma para contribuir a los festejos populares de Villa del Sauce

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Destínase la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos) con cargo a Rentas Generales, para contribuir a los gastos que demandarán los festejos populares a realizarse en Villa del Sauce (Departamento de Canelones). La contribución será entregada al Comité Patriótico de Villa del Sauce, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Visto,

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensión

1—Radecinda Belén de Herrera y Beatriz Teresa Herrera Belén, (ref. céd.) con $ 1.666.56.

Jubilaciones

2|4—Pedro Perdomo Medina, (ref. céd.) con $ 3.216.53; Bonifacio Víctor Núñez, (ref. céd.) con $ 6.894.07; Quintín Ojeda, (ref. céd.) con pesos 8.[illegible].14.

Pensiones

5|6—Elisa Balas de Soriano y señorita Elena Soriano Balas, con $ 5.483.85; Olga Amén de Perciballi y Olga Violeta Perciballi Amén, con $ 4.206.79.

Jubilación

7—Mauricia Gonzáles Cuitiño de Pessani, con $ 1.648.33.

Pensión

Josefina Silvera de Román, con pesos 1.536.69.

Jubilaciones

9|12—Silvano Rumebe (ref. céd.) con $ 3.752.00; Mamerto Retamosa, (ref. céd.) con $ 3.581.23; Juan Ruffatti Martignoni, (ref. céd.) con $ 4.705.22; Enrique Lamella Rosende, (ref. céd.) con $ 5.211.60.

Pensión

13—María Rosa Ruga de Cordara, con $ 2.015.00

Jubilaciones

14|29—Rodolfo Casalá Carricart, con $ 13.224.00; Pedro Alayón Rodríguez, (ref. céd.) con $ 8.242.51; Eladio Abeleira Ponte, (ref. céd.) con $ 10.110.27; Basilio Arambillet Pérez, ref. céd.) con $ [illegible].22; Lorenzo Barboza Núñez, con $ 2.051.94; Américo Cantimani Imperio (ref. céd.) con $ 900.00; Alfredo De Moura Mello, con $ 5.030.00; María Calatayud Morant de Romero, con pesos 11.151.67; Juan Echeto Rodríguez, con $ 5.064.00; Pedro Doroteo Estala Retamosa, (ref. céd.) con $ 8.337.01; Jasinto Britos Bustamante, (rfe. céd.) con $ 2.293.00; Roberto Aquiles Gaba Echave, (ref. céd.) con $ 5.984.66; Claudio David García Cabrera, (ref. céd.) con $ 5.460.30; Rodolfo Iglesias, (ref. céd.) con $ 6.227.76; Cleto Germán Sosa, (ref. céd.) con $ 4.451.78; Mario César Trujillo Bustamante, (ref. céd.) con $ 2.395.22.

Pensión

30—María Inés Segundo Rodrigues, (ref. céd.) con $ 6.340.89.

Jubilaciones

31|35—María Ramona Telleche... con $ 8.120.00; José Tegaldo Achineli con $ 3.010.57; Gastón Miguel Salustio Bert, con $ 3.703.33; Olimpia Cristina Protto de Olmo (ref. céd.) con pesos 8.963.38; Oscar Tabáres Caorsi (ref. céd.) con $ 11.640.00.

Pensión

36—Adiles Duarte de [illegible] y [illegible]ma Vásquez Duarte, con $ 1.996.8[illegible].

Jubilaciones

37|40—Pedro Paulino Veliz Morales, (ref. céd.) con $ 3.714.73; Conrado Vicente Ferrés, (ref. céd.) con pesos 6.288.00; Pedro Telis Fozatti, (ref. céd.) con $ 3.600.00; Luisa Eugenia Azorín de Sommaruga, (ref. céd.) con pesos 3.753.60

Pensión

41—Angela Polido de Requena y Miguel Darwin Raquena Polido, con pesos 2.207.77.

Jubilaciones

42|48—Enrique Walter López García, (ref. céd.) con $ 4.513.32; Ramón Moreira, (ref. céd.) con $ 8.270.40; Rogelio Miguel Piña, (ref. céd.) con pesos 2.910.00; Camilo Montiel, con pesos 3.480.00; Alejandro José Magliano Cimino, con $ 3.561.00; Gilberto Muniz Duarte, con $ 6.342.31; Miguel Morales Tuñarelli, con $ 7.047.29.

Pensiones

49|50—María Martínez de Maciel y Elina Olga Maciel Martínez, con $ 1.856.02; Juana Noya de Montes, con 1.800.00.

Jubilación

51—Pedro Conrado Suárez Britos. (ref. céd.) con $ 4.973.16.

Pensiones

52|54—Isabel Cassán de Saralegui y Josefina, María Máxima, Libertad, Ademar y Mario Saralegui Cassán, con pesos 2.070.48; Blanca Muró de Ponce De León, (ref. céd.) con $ 5.024.73, y a partir del 1.o de enero de 1961, se servirá a razón de $ 13.200.00; Isabel Senattori de Guelbenzu, con $ 2.384.40.

Jubilaciones

55|58—Francisco artín Donato Langona, con $ 7.689.15; Raúl López Pérez, con $ 28.800.00; Daniel De Lorenzo Tambasco, (ref. céd.) con pesos 7.107.72; Ramón del Pino Rienzo, (ref. céd.) con $ 4.884.14.

Pensión

59—María Luisa Amado de De León, con $ 2.233.41.

Jubilaciones

60|61—Gregoria Díaz, (ref. céd.) con $ [illegible].972.14; Pascual Díaz Delgado, (ref. céd.) con $ 20.319.00.

Pensión

62—Emilia Claris Rita y María Margarita De Armas Zabala, con pesos 2.89[illegible].22.

Jubilaciones

63|67—Estanislao De Armas Reyes, con $4.0[illegible].80; Naon Dickstein Goldberg, con $ 40.800.00; Cecilio Correa Figueroa, con $ 2.792.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de abril de 1960; Petrona Marcelina Julia Garre Blengio, (ref. céd.) con $ 5.020.00; Florencio Ernesto Godoy (ref. cédula), con $ 6.291.[illegible].

Pensión

68—Florentina Dardan de Fulgraff, con $ 600.00.

Jubilación

69—Isabelino Francia, con $ 7.704.27.

Pensión

70—Dorotea Fernández de Follentti, con $ 1.800.00

Jubilaciones

71|79—Máxima Sara Moreno de Fonseca (ref. cédula), con $ 2.880.00. Guillermo Luzardo González (ref. cédula), con $ 4.197.18. Amalio Fermín Casaballe Souza, con $ 40.800.00. Neris Alberto Debenedetti Gómez, con pesos 41.610.00. Mateo Tedesco Lambiasi, con $ 34.700.00. Pantaleón Pérez (ref. cédula) con $ 2.060.06. Francisco José Marquez Martínez, con $ 5.400.00. Julio Vecino Rial, con $ 6.728.71. Rivera Astigarraga Presa, con $ 77.428.56.

Pensión

80—Juana Elodina Soria de Suiperto, con $ 3.960.00.

Jubilaciones

81|89—Abelino Montesdeoca Martínez, (ref. cédula), con $ 2.604.42. Medardo Rodríguez (ref. cédula), con $ 8.805.39. Basilicio Fructuoso Bogarin Sosa (ref. cédula) con $ 1.629.13. Daniel Corvella Veiga, con $ 31.200.00. José María Acosta y Lara Devincenzi, con $ 6.645.33. Angel Federico Benitez Ribero, con pesos 4.050.00. Juana Geymonat de Boulard, con $ 4.680.00. Efrain Paiva Irisarri, con $ 15.660.24. Juan Francisco Otazú, con $ 3.498.44, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|4|60.

Pensiones

90|91—Rosalía Carolina Barboza de Olivera y Miguel Angel, Dionisia Carolina, Rosa Blanca, Belarmina, Pastora y Walconda Olivera Barboza, con pesos 2.160'18. Georgina Muñoz de Martinez, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

92|95—Maximiliano Felipe Mario Ros Jones (ref. cédula), con $ 17.042.25, la que a partir del 1.o|1|61, se servirá a razón de $ 19.720.68. Fermín Ocampo (ref. cédula), con $ 2.940.00. Isabelino Ponciano Olveira Bat, (ref. cédula), con $ 3.092.00. Avelino Alvela Martínez, (ref. cédula), con $ 8.744.28.

Pensión

96—Soledad Francisca Gilmet de Berhouet y Sara Raquel, Elena y María Amalia Berhouet Gilmet, con $ 4.701.15.

Jubilaciones

97—Olga Bachule Balsami de Blanco, (ref. cédula), con $ 4.356.83.

Pensiones

98|99—Libia D'Ottono de Moreno, con $ 2.520.00. Menores Marcelino Horacio y María Cristina Bottaro Pereyra, con 3.337.98.

Jubilaciones

100|117—Francisco Mayo Romero, (ref. cédula), con $ 3.116.90. Roberto Oscar Morassi Olondriz, con $ 28.800.00. Arturo Magnani Simón, con $ 11.315 00. Ceferino Bek Herrera, con $ 5.112 [illegible]. Golio Cabrera Estenco, con $ 3.4[illegible]. Pedro Bigatti (ref. cédula y nueva jubilación), con $ 9.072.00. Isabelino Curbelo Medero, con $ 4.066.67. Avelino María Baccino Iglesias (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 4.560.00. Juan Pablo Battu Pereiro, (ref. céd.) con $ 9.985.49. Marcos Michelangali (ref. céd.) con pesos 10.491.68. Vicente de Eguía Egusquiza, con $ 10.932.00. Atanasildo Paz Rivero, con $ 28.800.00. Julio Cañete, (ref. cédula) con $ 9.963.30. Simplicio Diaz, (ref. cédula) y nueva jub.), con pesos 900.00. Daniel Nicolás Montero Cordones, (ref. cédula), con $ 5.949.78. Margarita Amestoy Larrazabal (ref. cédula), con $ 7.009.30. Eugenio Garido Esteban, con $ 1.786.75. Carmen Gamboa de Sosa, (ahora señora de Vázquez), (ref. cédula), con $ 1.579.98.

Pensiones

118|120—María Rosa Delfino de Battignani, (ref. céd.) con $ 4.167.69; Catalina Deolinda Pereyra de Castro y Violeta Electra Castro Pereyra, con pesos 2.819.43; Amanda Garavento de Ducret y Gladys Ethel Ducret Garavento, con $ 2.676.96.

Jubilaciones

121|123—Justo Héctor Espondaburu Zaffaroni, (ref. céd.) con $ 14.344.57; Gaudencio Amarillo, (ref. céd.) con pesos 3.410.00; María Antonia Acuña Duarte, (ref. céd.) con $ 5.627.03.

Pensión

124—Francisca Cabrera de Aparicio, con $ 1.800.00.

Jubilación

125—Tomás Augusto Arduino Bobbio, con $ 7.020.00.

Pensión

126—Estela Nobrega de Abogado, con $ 2.356.80.

Jubilaciones

127|131—Ocil Rodríguez Barboza, (ref. céd.) con $ 4.199.89; Juan Ramón Silva, (ref. céd.) con $ 9.557.62; Mariano Antonio Donato Berro Antuña, (ref. céd.) con $ 14.040.00; Julián Brun, con $ 3.177.06; Mario José María Tejera, con $ 5.231.91.

Pensiones

132|133—Sara Natalia González de Rivero y María Josefina y Gloria Susana Rivero González, (ref. céd.) con pesos 2.486.44; Menor María Rosa González, con $ 1.986.41.

Jubilaciones

134|142—Julia Irma Segovia de Danglada, (ref. céd.) con $ 4.313.8; Gerardo Etcheverry Balesta, (ref. céd.) con $ 1.539.09; Orfilia Antonia Del Pino Bustamante, con $ 6.120.00; Carlos Armando Eastman Montero, con pesos 8.923.10; José Grippi Mangia, (ref. céd.) con $ 4.099.07; Pedro Pablo Giribalde Méndez, (ref. céd.) con pesos 11.444.94; Vicente Armando Outeda Magnano, con $ 31.200.00; Marcos Vernet Martfarena, con $ 36.000.00; María Isabel Díaz, con $ 7.913.29.

Pensión

143.—Elvira Baldomir de Rivera, con $ 3.122.51.

Jubilaciones

144|152—Crisanto Ríos Barba, (ref. céd.) con $ 8.953.60; Raúl César Zenández Robayna, con $ 3.851.23; Ladislao Clemente Vázquez Masse, ref. céd., con $ 5.776.50; Ariel Caetano Coimbra, con $ 7.929.60; Jorge Camperis Basilio, (ref. céd.) con $ 3.832.35; Julio Estevan Cabrera Curbelo ,(ref. céd.) con $ 3.186.80; Máximo De León Morales, (ref. céd.) con $ 4.678.40; Rogelio Alfredo García Barrios, (ref. céd.) con $ 16.193.53; Juan Estomba, (ref. céd.) con $ 9.114.08.

Pensiones

153|154—Elisa Cándida Portela de Echeto, con $ 1.110.00; Anselma Suárez de Suárez, con $ 1.800.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|5|60.

Jubilaciones

155|157—Miguel Angel Fernández De León, (ref. céd.) con $ 4.323.13; Antonio Juan Casabó Baliero, (ref. céd.) con $ 23.102.56 y a partir del 1 de enero de 1961, se servirá a razón de pesos 23.765.33, ambas sumas anuales.; Bacilio Rogelio Acosta Silva, (ref. céd.) con $ 2.673.66.

158—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de mayo de 1960, por la que se otorgó jubilación civil al señor Francisco Aguel Paula, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 11.519.00 anuales.

159—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20|10|58, por la que se otorgó jubilación civil, al señor Arcadio Martín Aquino, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 3.478.65 anuales.

160—Declarar que la señorita Melany Cazard Alayrac, no tiene derecho a la pensión que solicita.

161—Declarar que el señor Vicente Mauro, fallecido el 11|12|59, tuvo derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la ley número 9.940 de 2|7|40, como Encargado de expendio Municipal del Concejo Departamental de Montevideo; y Declarar que la señora Osoria Fernández de Mauro, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de pesos 2.320.51 anuales.

162—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9|2|61 por la que se otorgó reforma de cédula de jubilación al señor Carlos Primitivo Esteves y mantener la resolución de 22|3|60 por la que se otorgó reforma de cédula al mencionado señor, con una asignación de $ 11.137.70 anuales.

163—Declarar que las señoritas María Sinforosa, Beatriz Eugenia y Lastenia Marta Delgado Risso y la señora Sara Petrona Delgado de Suárez Acevedo, pensionistas civiles, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de la copartícipe señora Julia Alberta Delgado de Sirven, fallecida el 14|4|60, debiendo percibir las siguientes asignaciones: desde el 15|4|60 al 31|5|60, pesos 18.92, desde el 1.o|6 al 31|12|60, pesos 43.92; y a partir del 1.o|1|61, pesos 68.92. Ambas mensuales, atendidas por Rentas Generales

164—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a los señores Alberto y Julieta Sirven Delgado, la suma de $ 51.45, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta madre, señora Julia Alberta Delgado de Sirven, ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales (fallecida el 14|4|60), aceptándose a tal efecto, la garantía solidaria de la señorita Stella Suárez Delgado.

165—Declarar que la señora Juana Severa Méndez de Araújo y los menores Sonia Inés y Luis Alberto Araújo Mendoza, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales; tienen derecho al acrecimiento de pensión en razón de haber cumplido la mayoría de edad el co-partícipe, señor Luis Araújo Méndez; debiendo percibir cada uno de los citados pensionistas, la siguientes asignaciones mensuales: a partir del 25|11|56, pesos 48.33, desde el 1.o|2|57, $ 61.66, a partir del 1.o|6|60, $ 94.99 y desde el 1.o|6|60| $ 94.99 y desde el 1.o|1|61, $ 128.33, atendida por Rentas Generales.

166—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar al señor Luis Alfredo Amaral, la suma de $ 234.97, haberes jubilatorios que dejara de percibir su esposa, señora Eugenia María Zamora de Amaral (fallecida el 28|3|60) ex-jubilada civil a cargo de Rentas Generales, aceptándose al efecto la garantía solidaria del señor Manuel Laens Zorrilla.

167—Declarar que la señorita Delia Hernández Malmsten, pensionista civil, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota parte de la co-partícipe, señora Mirta Malmsten de Hernández, fallecida el 25|XI|60, con una asignación de pesos 199.50 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|XI|60.

168—Declarar que la señorita Delia Hernández Malmsten, tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada a la señora Mirta Malmsten de Hernández (fallecida el 25|XI|60, con una asignación de $ 94.50 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|XI|60.

169—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor de la señora Delia Hernández Malmsten, la suma de $ 881.86, haberes pensionarios que dejara de percibir la pensionista a cargo de Rentas Generales señora Mirta Malmsten de Hernández, (fallecida el 25|XI|60, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Roger F. Monteagudo.

170—Declarar que el señor Félix Lagos Camusso, tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de pesos 9.578.74 y a partir del 1.o|9|57, se servirá a razón de $ 10.448.48, sumas anuales.

171—Declrar que el señor Antonio Juan Huelmo Velázquez, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad otorgado en la S.R. de 10|XI|54.

172—Declarar que el señor Albérico Loitey, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 11.553.57, la que partir del 1.o|IX|57, se servirá a razón de $ 14.385.26, sumas anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

173|181—David Sempol Cabrera, con $ 770.00. Julio César Varela, con pesos 840.00. Orfilia Mara de Lens, con $ 839.00. Alma Isasmendi Odizzio, con $ 656.00. María Ofelia Martínez Galli, con $ 771.11. Clemente Ruggia, con pesos 3.225.00. Carlos Fernando Layerle, con $ 1.105.00. José R. Monti Grane, con $ 950.00. Julio C. Granato, con $ 940.00 y desde el 1.o|1|61 con pesos 2.125.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de Junio de 1961.

23878—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 633.33, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos adeudados al profesor Jesús Feoli por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1961.

23879—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1961, que autorizó incluir en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de $ 150.89, destinada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el pago de sueldos progresivos, en el sentido de establecer modificaciones a las sumas a liquidarse a las personas que en la mencionada resolución han sido incluídas.

23880—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 7.380.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos adeudados a las personas que en la respectiva resolución se menciona, por las sumas y períodos que en cada caso se establece.

23881—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar con destino a los Cursos de Enseñanza Industrial, para reclusos, a los profesores que en la resolución respectiva se expresa, con una remuneración de $ 78.00 por hora semanal de clase para cada materia.

23882—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señoras María Esther Beisso de Paez, Albina Olivera Moraes de Ipar, señorita Aurístela Giannattassio y señor Lincoln Raúl Martínez.

23883—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Elsa B. de Fernández; al cargo de Médico Electroencefalografista, en el Consejo del Niño.

23884—Autorízase al ingeniero Jorge Novás, para hacer uso de las "Subvenciones de Viaje para jóvenes dirigentes de la juventud" otorgados por UNESCO declarándose de carácter oficial la misión de estudios que se le confiere.

23885—Fíjase en $ 1.20, cada comida en vianda que entregue el Instituto Nacional de Alimentación a los funciona-

rios policiales, en los comedores públicos de su dependencia.

23386—Autorízase a la funcionaria del Registro General de Poderes, escribana Elida Peñaflor Curtina, a firmar la documentación del mencionado Registro, cuando la Dirección del mismo así lo disponga.

23888 al 23894—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles las personerías que solicitan:

"Asociación Fomento de Pinares de Atlántida", con sede en la localidad denominada Pinares de Atlántida, Departamento de Canelones.

"Club Atlético Salus", con sede en la ciudad de Minas, 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

"Club Social y Deportivo La Curva" con sede en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

"Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa del Uruguay", con sede en esta Capital.

"Sindicato Autónomo de Cemento de Pan de Azúcar", con sede en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Club Social y Deportivo "Unión de Barrio Coya", con sede en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

23895—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Manuela Pazos de Birkholzer.

23896—Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil, para disponer de la suma de $ 15.750.00 con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de jornales de los operarios de su equipo Hollerith.

23897—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo resuelto precedentemente.

23898—Autorízase al Museo Histórico Nacional para invertir la suma de pesos 24.000.00, en las obras de reparación de la casa del General Juan Antonio Lavalleja, la que al efecto será puesta a disposición de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

23.899—Desígnase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Hebert Quintán, para desempeñar interinamente las funciones de Oficial de Sección Caja, Categoría III, Grado 8, ratificándose esta designación a partir del 1.o de enero del corriente año.

23.900—Acuérdase una contribución de $ 2.000.00 a la Comisión de Cultura de Cerro Largo, destinada a solventar los gastos que le demande el funcionamiento de su Escuela de Artes Plásticas.

23.902—Autorízase a la Escuela de Servicio Social, para prescindir del llamado a concurso de méritos y subsidiariamente de oposición, para proveer las diez y nueve asignaturas del nuevo plan de estudios aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de marzo ppdo., autorizándosele a la vez para revalidar los contratos suscritos en oportunidad con los profesores que en la respectiva resolución se menciona.

23.903—Modificar el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de abril ppdo., referente al Presupuesto de Sueldos y Gastos en el Casino del Estado —Punta del Este, al solo efecto de establecer las asignaciones de algunos de los cargos mencionados, y amplíase el numeral 2.o incluyendo a las personas que en la respectiva resolución se indica, para los cargos que en la misma se determina.

23.904—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado —Punta del Este, para prorrogar la contratación del servicio de locomoción oportunamente autorizada, con el señor Junio W. Chocho, a razón de $ 60.00 diarios.

23.905—Modifícase el Decreto de 24 de enero de 1961, referente al horario de funcionamiento de los Casinos del Estado del Este, durante la temporada invernal, en la forma que determina en la resolución respectiva.

23.906—Apruébase la rendición de cuentas del Casino del Estado —Rivera, correspondiente al período 1.o de julio — 30 de setiembre de 1960, y la distribución de utilidades que se incluye en la misma resolución, disponiéndose que la Gerencia del referido Casino proceda a hacer entrega de los fondos pertinentes a las instituciones que se determina.

23.907—Modifícase la resolución del 9 de febrero de 1961, al solo efecto de establecer el puntaje de algunos funcionarios allí incluídos.

23.908—Incorpórase, a la nómina contenida en la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de mayo ppdo., a las personas que se expresa en la resolución respectiva, con el puntaje que en cada caso se determina, para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales del Casino del Estado — Atlántida.

23.910—Mensaje y Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable de pesos 350 mensuales al señor Luis Torres Ginart.

23.911—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para prorrogar la contratación de los serenos del Casino del Estado —Piriápolis, señores Ramón Maidana, Blas Flores y José Alvarez, encargándolos de la custodia del patrimonio del establecimiento.

23.912—Solicítase al Senado de la República, la venia correspondiente, para proceder a la destitución de la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señora Aurora Silveira de Paiva, por la causal delito.

23.913—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

23.914 al 24.094—Considéranse 172 pasividades y concédense 9 acumulaciones de sueldos.

24.095—Inclúyase en la nómina de contrataciones para el Casino del Estado —Punta del Este, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de abril del año en curso, al señor Héctor Suárez Collazo, en carácter de Jefe de Mesa.

24.096—Mensaje y Proyecto de Ley designando con el nombre de "María Orticochea" a la Escuela Urbana N.o 3 de 2.o Grado de Bella Unión, Departamento de Artigas, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

24.097—Desígnase Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, al señor Raúl Zaffaroni.

Cúmplase a la ley que acuerda pensión a los participantes en las contiendas civiles de 1897 y 1904.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.681	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.881	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	96
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	64	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	48	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	18	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	156	263	191	108	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	18	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	965	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	184	207	124	159	342	384	535	494	[illegible]	741
Totales	34.060	34.093	39.564	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	43.973

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro, doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros, doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Insiburu, Hilda, con Castleton, William Ewart. Feldeman Guralnik y otra, Isaac con Zozislaw Dromlewcz Ptaseynei. Banco la Caja Obrera con Juan Carlos López Laudicio. Da Silva Pereyra, Wáshington con Banco de Seguros del Estado.

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos: "Piñeiro, Félix con Gobierno Departamental de Durazno (Junta Departamental"), remite soliciutd. Civil 6.o turno: en autos: "Banco Italiano del Uruguay con Di Lorenzo, Pedro, eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos: "Sala, Luisa", eleva comunicación.

Libertades anticipadas: Concedidas 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150; Mensajes: 20; Causas elevadas en consulta: 46.

Celebró Acuerdo, el siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro, doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los doctores Ministros, doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. en autos: "Scaglioni, César y otros con Gobierno Departamental de Canclones", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Etcheverry de Bianchi. María Beatriz con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria", remite solicitud. Hacienda 2.o turno, en autos: "Chapicuy S. A. con Estado", eleva exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos: "Fisco y Buscarons. Ramón con Abella Hugo Walter y otro", eleva exhorto. Civil 1.er turno, en autos: "Garrido, Saturnino con Satur, eleva exhorto. Civil 8.o turno, en autos "Copello Martins, José María con Ribeiro Barboza, Darío"; eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 9.a sección. en autos "Sebastos, Jorge con Makris. Daniel". eleva exhorto.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Belkis Sara Rodríguez Artecona de Baumgartner y los doctores Juan Antonio Haran Urioste y Ramón José Méndez Fortuny, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Baque, Horacio con "Fragoni Hnos. S. A.". Alonso San Román, José y otros con Cía. Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. Compañía de Productos Agrícolas con Propietarios y Armadores del vapor "Venus II". Tasistro, Uldérico Eloy con Banco Incua, Manuel. Deambrosis de Calcagno, María y otro con Administración General de las Usinas Eléctricas y T. del Estado. Banco la Caja Obrera con Juan Carlos López Laudicio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 155; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 48.

Celebró Acuerdo, el doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del señor Ministro, doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros, doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo: Remite los antecedentes relacionados a la aplicación del artículo 39 del decreto-ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942.

Juramento de escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, la señorita Nidia Nervi Morando y los señores Ariel Ruben Gutiérrez Etchebarren y Jorge Alberto Maisonave Etchavarren, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160; Mensajes: 17; Causas elevadas en consulta: 56.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 7 de junio de 1961

María Eulogia Espel de Rodríguez, oriental, 44 años, casada, Tacuarembó 1682.

Eduardo Alfredo Sanguinetti, oriental, 88 años, casado, 18 de Julio 1496.

Víctor Eduardo Díaz, oriental, 15 horas, Casa del Niño.

Antonia Teresa Machado, oriental, 52 años, divorciada, Comercio 1781.

Consuelo Persigarnau Faidella de Gutiérrez, española, 77 años, viuda, Martín C. Martínez.

Pelegrino Sanabria, oriental, soltero, Asilo P. del Campo.

Ambrosio Agustín Botte, oriental, 83 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Rita Alvarez, oriental, 82 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Jacobo Carsolio, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.

José Santurio, oriental, 58 años, casado, Aparicio Saravia 3512.

Fermina Bell de Casavieja, oriental, 72 años, viuda, Hospital P. Rossell.

Alberto Sareño Distone, oriental, 53 años, soltero, Instituto de Epidemiología.

Carmela Dipolito Frasca, oriental, 59 años, soltera, Tomás Gomensoro 3147.

Omar Brocco Silva, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

José Fernández, español, 72 años, casado B. Etchepare 2695.

Juan Goyos, oriental, 81 años, casado, Hospital Maciel.

Laurinda Collazo de Lago, oriental, 91 años, viuda, Jacquard 203.

Luisa Rosso de Píriz, italiana, 87 años, Conciliación 3865.

Ubaldo Ramírez, brasileño, 78 años, soltero, Hospital Maciel.

Nelsa Fida López Maggiani, oriental, 26 años, soltera, Defensa 2040.

Juan Carlos Roldán, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Janina Polañowska de Szwedowski, brasileña, 64 años, viuda, Yaguaneses 1356.

Zoila Olaberry de Morales, oriental, 73 años, viuda, Camino Maldonado 7945.

Waldemar Kenbel Wiesmau, alemán, 54 años, casado, Instrucciones 961.

Día 8 de junio de 1961

María Carmen Trillo Larriera, oriental, 81 años, soltera, B. Artigas 1106.

Walter Yamandú Martínez, oriental, 28 días, Casa del Niño.

Francisca Gil Méndez de Yusquiños, oriental, 75 años, casada, Hospital Maciel.

Juana Romano, oriental, 82 años, divorciada, San José 1226.

Dora Sara Velloso de Bayce Carbonell, oriental, 54 años, casada, Uruguay 1791.

Avelino Trigo, español, 67 años, casado, Soriano 1718.

Angela Bonadana Chardinara de Donobene, italiano, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.

Gerónima Aguerre de Olivera, oriental, 72 años, casada, Instituto de Radiología.

Gualberto Oscar Pérez, oriental, 28 días, Casa del Niño.

Rita Suárez Blanco de Alonso, española, 91 años, viuda, Teniente Galván 278.

Elvira Derobie de Mandemurra, oriental, 57 años, viuda, Feliciano Rodríguez 3045.

Enriqueta Segade García, oriental, 72 años, divorciada, Río Branco y Soriano.

Dolores González de Bentos, oriental, 49 años, casada, Hospital de Clínicas.

Inocencia Odera, oriental, 91 años, soltera, Durazno 1983.

Catalino Luzardo, oriental, 76 años, soltero, Hospital P. Rossel.

Cristina Sisto Converso de Amoroso, italiana, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Elena Anglada de Caunegre, oriental, 95 años, viuda, Dufort y Alvarez 3227.

Angel Scarpa, italiano, 76 años, viudo, Juan María Pérez 2761.

Carmen Gladys Almada, oriental, 1 hora, Agraciada 2965.

Crimilda González de Beizzi, oriental, 79 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Serafín Julio Carr[illegible], oriental, 55 años, viudo, Agraciada 2712.

María Alcira Ferreira Casas, oriental, 64 años, soltera, Sanatorio B. de Seguros.

Aurora Enríquez Peña de Percovich, oriental, 72 años, viuda, Larrañaga 3597.

Humberto Victorio Boice, oriental, 69 años, casado, Yaguarí 1805.

Gonzalo Ibáñez, oriental, 5 meses, Asociación Española.
Antonio Benítez, oriental, 34 años, casado, Hospital Militar.
José Borio Cappadoxo, argentino, 56 años, casado, Chapicuy 3785.
Irma Isabel Pertzell, oriental, 9 días, Agraciada 2965.
Pedro Raymond, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
María Tajes de Díaz, oriental, 45 años, casada, General Baldomir 2429.
María Concepción Quintela, oriental, 4[illegible] años, divorciada, Sarandí 175.
Beatriz Petrona Silvera de Fau, oriental, 74 años, viuda, C. Grande 2888.
Secundino Caraballo, español, 86 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Fileiv, ruso, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Exequiel Corbo, oriental, 72 años, soltero, Maciel 1440.
Angela Bragaña de Valli, oriental, 60 años, casada, Garibaldi 1729.
Juan Vechia, italiano, 74 años, viudo, 8 de Octubre 4067.

Día 9 de junio de 1961

Carmen Barizo de Cambre, española, 75 años, casada, Hospital Pasteur.
Ubaldo Ferreira, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Remo Alfonso Pedrazzo, oriental, 52 años, casado, Gobernador Viana 2215.
Angel Presa, se ignora (nacionalidad, edad y estado) Hospital Maciel.
Domingo Ruffa, italiano, 82 años, casado, Asilo P. del Campo.
Hilario Anastasia, oriental, 65 años, casado, Enrique Aguiar 5216.
Angel Pérez, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
María de Abreu Silveira, oriental, 69 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Amado Portela, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Francisco Jacinto Lozano, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen Elvira Molina Biero, oriental, 1[illegible] años, soltera, Larrañaga 3838.
Marcelina Onaindia de Battaglia, española, 81 años, viuda, J. Paullier 969.
Santiago Decia Sasso, oriental, 76 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Teresa Arredondo, oriental, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
Elvira Castro, oriental, 72 años, soltera, Instituto de Radiología.
Celina Guimaraens de Obal, oriental, 82 años, casada, Hospital de Clínicas.
Norberto Conde Rodríguez, oriental, 3 meses, San Martín 5359.
Francisco Lamas Campos, español, 63 años, viudo, Millán 4482.
Susana San de Casal, oriental, 42 años, casada, Asociación Española.
Valentina Botte de Varini, oriental, 78 años, viuda, 8 de Octubre 3352.
Feodosia Kalasnicov de Sisova, rusa, 7[illegible] años, viuda, Naria 3915.
Francisco Correa López, oriental, 61 años, casado, Colonia Dr. Etchepare.
Carolina Mattenoci de Aonzo, argentina, 68 años, casada, Bulevar Artigas 3740.
Nidia Armagno de Alberti, oriental, 34 años, casada, J. J. Rousseau 3575.

Día 10 de junio de 1961

Braulio Teodoro Lage, oriental, 52 años, casado, Vergara.
Martha Leonor Menéndez de Gutiérrez, oriental, 52 años, casada, Chayos 4718.
[illegible]miro Severo Pereira, oriental, 58 años, casado, Julián Laguna 4205.
[illegible]lia Ferreira de Trinani, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
[illegible], oriental, 55 años, casado, Sanatorio Inglés.
Indalecio Osala, español, 57 años, casado, Jujuy 2612.
Wilfredo Francisco López Negrón, oriental, 52 años, casado, Húsares 3633.
Emeterio Menéndez Pérez, oriental, 76 años, casado, Bigranata 2717.
Luis Nebuloni Roccaglioni, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.
José Martirené, oriental, 93 años, casado, Ejido 1395.
Juan Alberto Bianchi, oriental, 68 años, casado, Dante 1825.
Zoilo Juan Massello, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Pilar Calón, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Evarista Martínez de Alvarez, oriental, 76 años, viuda, Chamberlain 4635.
Emilio Oscar Lamaison, oriental, 52 años, casado, Hospital Italiano.
José Luis Veloso, oriental, 50 años, casado, Avenida Italia 2495.
Vicente Greco, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
María Echebarne, francesa, 87 años, soltera, Paysandú 1820.
Inés Méndez Olivera, oriental, 62 años, 8 de Octubre 2537.

Día 11 de junio de 1961

María Amelia Vila, oriental, 62 años, soltera, Lavalleja 1712.
Mercedes Núñez, oriental, 87 años, soltera, Maldonado 1837.
Angela Torterolo de Besio, oriental, 86 años, viuda, Gil 927.
Paulino Demuro, italiano, 70 años, casado, J. Núñez 2214.
Catalina Bonifacino de Olivera, oriental, 86 años, viuda, Gil 5130.
Ventura Alonso, oriental, 67 años, casado, Alférez Real 2541.
José Francisco Barbieri, oriental, 72 años, casado, Manuel Correa 3645.
Benigna Barboza de Luberiaga, oriental, 77 años, viuda, Pedro 19 805.
Matilde Ledesma de Cardozo, argentina, 42 años, casada, Hospital Vilardebó.
Valentín Cancela Godoy, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Pedro Skackauskas, lituano, 60 años, casado, Río de Janeiro 3390.
Teodora Da Silveira de Raineri, oriental, 66 años, viuda, Machado 3364.
Minas Anabadian Melidomian, armenio, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Vicente Danti, argentino, 56 años, viudo, Bartolomé Mitre 2637.
Juan Roberto Arregni Labequé, oriental, 59 años, casado, A. Díaz 1332.
Griselda Tasaguila, oriental, 9 años, General Freire 1252.
Enrique Dentone Batista, oriental, 65 años, divorciado, Gral Flores 2392.
Isabel Agustina Blanco de Pelufo, oriental, 83 años, viuda, Arenal Grande.
María Nivelo de Funda, italiana, 75 años, viuda, Nueva Palmira 1872.
Francisco Carreras Martínez, español, 56 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Esteban Sasow, ruso, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Costa, oriental, 2 meses, Estado de Israel 2343.
Ramona Martínez Reyes, oriental, 35 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Alberto Lornazzi, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Uriasún, español, 84 años, soltero, Bulevar Artigas 4208.
Milton Rivero Pérez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Pedro Gallo Pistone, oriental, 57 años, casado, G. del Pino 3995.
Nerman Martain Balta, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Ramón Carlos Parada, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María Elena Coll de Rodríguez, oriental, 85 años, viuda, Bulevar Artigas 346.
Carolina Reune Baigorry, oriental, 5 días, Sanatorio Americano.

Día 12 de junio de 1961

Nancy González Ortiz, oriental, 2 meses, Isidoro de María 1538.
Mariana Anicet, oriental, 85 años, soltero, San José 1226.
Julio María Pereyra, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
Alberto Cailese, oriental, 51 años, divorciado, Hospital Maciel.
Elisa Sanguinetti de Rovella, argentina, 82 años, viuda, Ellauri 256.
Carmen Grecch de Requecia, italiana, 76 años, casada, Santiago de la Bandera 67[illegible].
Sofía Irma Lucero de Bentancor, oriental, 47 años, casada, Maciel 1438.
Francisco Espinosa Machado, oriental, 77 años, viudo, Dionisio López 1928.
Amalia Rocca de Uriarte, oriental, 73 años, casada, Paysandú 1243.
Fortunata Amelia Sparello de Beiron, oriental, 67 años, casada, Sanatorio Janet.
Francisco Andrés Parietti Duce, oriental, 72 años, viudo, 21 de Setiembre 2775.
Faustina Martínez de Romero, oriental, 75 años, casada, Esparaillo 3683.
Máximo Falagián Fernández, oriental, 65 años, casado, Hospital Italiano.
Ramona Marrero de Ruiz, oriental, 80 años, viuda, Pontevedra 3415.
Blanca Estomba Silva de Flores, oriental, 76 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Francisco Lacasa Andrés, español, 66 años, casado, Sanatorio Español.
Emilia Bocutti Correa, oriental, 83 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alvaro Ignacio Mato, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Gaetano Caruso, italiano, 60 años, casado, Cooper 2307.
Gumersinda García de Duarte, oriental, 75 años, casada, Hospital Pasteur.
Dolores Monsegui, oriental, 70 años, soltera, Alonso de Ercilla 4077.
Miguel Angel Pintos Grana, oriental, 15 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos Hernández, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Arturo Butterworth, inglés, 61 años, casado, Agraciada 1531.
Miguel Etcheverry, oriental, 80 años, soltero, Turquía 3455.
Juan Carlos Oreggia, italiano, 68 años, casado, Mercedes 1298.
Juana Reyes de Sosa, oriental, 74 años, viuda, Joaquín Requena 1548.
Lucio Juvenal Pereyra Piraves, brasileño, 74 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Delia Erias de Righetti, oriental, 68 años, viuda, Médanos 1012.
Juan Pedro Silva, oriental, 53 años, soltero, Isidoro de María 1538.
Inocencia Costales de Sanzzota, oriental, 98 años, viuda, Hospital Maciel.
Ema Dentone de Rodríguez, oriental, 81 años, viuda, Arequita 2294.
Manuel Castillo, brasileño, 43 años, casado, Colonia S. Bois.
Lucía De Rosa, oriental, 68 años, divorciada, 8 de Octubre 4067.
Hugo Lamaisón, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 4067.
Aniceto Roche, español, 80 años, casado, Agraciada 2715.

Día 13 de junio de 1961

Juan Miguel Díaz Pertierra, español, 91 años, casado, Hospital de Clínicas.
Félix Eduardo Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Canelones 887.
Juana Mateo de Antonietti, española, 87 años, viuda, Obligado 1200.

José Rivero, oriental, 62 años, casado, Antonio María Ramírez 5[illegible].

Pedro Giacome Cranolo, italiano, 57 años, casado, Lima 1436.

Carlos Bertolo, italiano, 62 años, casado, Galvani 4815.

Angel Bonifacio González, oriental, 60 años, casado, Juan M. Blanes 1125.

Victor Carrotto Fassano, oriental, 64 años, casado, Coraceros 3483.

Clara Rosa Florenza Fornells, oriental, 87 años, soltera, Guayaquí 2348.

Zacarías Emilio De León Altez, oriental, 35 años, soltero, Millán 2494.

Manuel Barros Blanco, español, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celia Fariña Pet, oriental, 63 años, soltera, Guaycurú 2735.

Ramón Valentín Rubin, oriental, 52 años, casado, Hospital Británico.

Juan Bautista González, oriental, 68 años, casado, Avenida Larrañaga 3888.

Daniel Gabiani, oriental, 1 año, Sindicato Médico.

Eduardo Arias Portillo, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Nicolás Greco, oriental, 72 años, casado, Martín C. Martínez 1829.

María Cayo de Beya, francesa, 46 años, viuda, Avenida Italia 2833.

Manuel Viera, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

José Villa, oriental, 62 años, casado, Cabildo 2268.

Hipólito Rocha, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Celina Fuentes de Bravo, oriental, 67 años, viuda, Tamandúa Nº 1.

Angela Domínguez de Coceo, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Mariana Luo Burdián, oriental, 89 años, soltera, Bulevar España 2996.

Roberto Gómez Martínez, oriental, 73 años, soltero, Avenida Italia s|n.

Manuela Pereiro de Traba, española, 94 años, viuda, Vitruvio 3667.

Elisa Turquesa Long, oriental, 56 años, soltera, Morse 1561.

José Paulós Vázquez, español, 67 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Día 14 de junio de 1961

Azucena María Barboza, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Wladislavo Kozub, polaco, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María [illegible] Noble de Delvescoro, oriental, 6[illegible] años, viuda, J. M. Gutiérrez [illegible].

Ana María Fernández de Ayestarán, oriental, 84 años, viuda, Cavia 2747.

Elena Eguez, oriental, 87 años, soltera, Agraciada 2713.

Carlos Silvestre Canclini, oriental, 59 años, soltero, Hospital de Clínicas.

María Isabel Maglicca de Garta, oriental, 49 años, viuda, Carabela 3112.

Anna Chvata de Rouanet, checoslovaca, 89 años, viuda, Br. Artigas 1461.

Angel Gil Bunos, español, 69 años, viudo, Tacuarembó 904.

Carlos Rosendo Lecuna, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Horacio Torres, oriental, 75 años, casado, Vilardebó 1835.

Julia Varela de Milans, oriental, 68 años, viuda, Maldonado 2334.

Josefa Santangelo de Frávega, oriental, 66 años, casada, San José 1226.

Rafael Quartino Piñeyrúa, oriental, 11 años, Cavia 2772.

María Elena Bercetche de Ituaarry, oriental, 70 años, viuda, Florencio Escardó 1340.

Gabriel Andrade, español, 79 años, casado, Ramón Alvarez 4053.

Angela Lausada de Collazo, oriental, 56 años, casada, Br. Artigas 2080.

Petrona Paulina Lezama, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.

Isabelino Gonzalez Meirelles, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Teodora Zolis de Da Costa, argentina, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Antonio Da Silva, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.

Jorge Pedro Higgie, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Manuel Gilgorre, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Filomena Gómez de Mallo, española, 99 años, viuda, Ayacucho 3578.

Silveria Prado de Verderosa, oriental, 58 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Mercedes Mosquera de Varela, española, 66 años, casada, Sociedad Española.

María Lescano de Alvaro, argentina, 69 años, casada, Instituto de Epidemiología

Francisco Otero, español, 74 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Día 15 de junio de 1961

Josefa Fernández de Vergara, argentina, 39 años, casada, Hospital de Clínicas.

León Eleuterio Cairolo Martinez, oriental, 76 años, casado, Real 430[illegible]

Guillermo Goyri Carrillo, oriental, 76 años, casado, Monte Caseros 2696.

Ventura Echeverría de Albornoz, oriental, 76 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Blanco Erasmo Clera, oriental, 44 años, casado, Isidoro de María 1528

Fausta Primitiva Sosa, oriental, 59 años, soltera, Areguá 5227.

Víctor Feans Martínez, oriental, 50 años, casado, Sant. Soc. Española.

José María Carli, oriental, 57 años, soltero, Camino Maldonado 5582.

Eugenio Marquez, oriental, 82 años, soltero, Instituto Radiología.

Estrella Pérez de Lema, oriental, 75 años, viuda, Canelones 2620.

Roberto Juan Francisco Figueredo, español, 73 años, casado, Asoc. Española.

Petrona Herrera de Parrilla, oriental, 56 años, viuda, Sitio Grande 1272.

Francisco Notaroberto, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Petrona Méndez, oriental, 98 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Julia Alvez de Rosales, oriental, 36 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Jesús Fernández Abelenda, español, 58 años, soltero, Cayambé 3971.

Adelaida Leonarda Navajas Damero, oriental, 83 años, soltera, Yaguarí 2178.

Domingo García, español, 58 años, divorciado, Hospital Maciel.

Ivone Lilian Planas, oriental, 8 días, Hospital Pedro Visca.

Petrona Reyes de Lamela, oriental, 25 años, viuda, Félix Olmedo 3773.

Pablo Pereyra, oriental, 71 años, casado, Milana 461.

María del Carmen García González de Sosa, oriental, 22 años, casada, Hospital de Clínicas.

Mateo Lesscsynski, polaco, 70 años, viudo, Turquía 4108.

Bernardo Diarce, oriental, 83 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Onesime Estola, oriental, 63 años, soltero, G. Ramírez 1871.

Ubaldino Torra Pasin, italiano, 50 años, casado, Garibaldi 1729.

Molque Aprahamian Quirayian, turco, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.181	5.422	5.566	5.172	6.132	5.744	2.506	1.980	2.266	3.023	2.198
Poder Ejecutivo Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1 884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	68	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	36	28	30	28	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	88	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	246
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	91
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.648

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —





CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

17.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 11 de 1961

PRESIDEN LOS SEÑORES SENADORES SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR APARICIO MENDEZ)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 10 de mayo de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, jueves 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Salud Pública, acerca de las actuaciones cumplidas respecto de la droga "Lisado del Corazón" (Carpeta 1335).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a la Sala los señores senadores: **Abdala, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Giffrée, Maeso, Penadés, Piffaretti, Rodalle, Rodríguez Larreta, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Bottinelli, Brause y Chelle.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acquistapace, Raffo Frávega, Saravia y Stewart Vargas.
Con aviso, el señor senador Sorhueta.
Sin aviso, el señor senador Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se deroga el inciso b) del artículo 22, de la Ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960. — Carpeta 1349.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Comisión Investigadora de la situación en Pluna integrada, eleva un proyecto de resolución, relacionado con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo, acerca de una investigación de dicho Ente. — Carpeta 1334.
—Repártase.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se establece que no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento por el término de cuarenta y cinco días — Carp. 1336.
—Archívese.

3

El señor senador Acquistapace solicita licencia para faltar en el día de hoy.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, mayo 11 de 1961. — Señor Presidente del Senado, don Juan Carlos Raffo Frávega. — Por la presente solicito del señor Presidente recabe del Cuerpo la autorización pertinente para faltar a la sesión de la fecha.

Saludo al señor Presidente, muy atentamente. José Acquistapace, senador".

—Oportunamente se resolverá.

—Habiendo número está abierta la sesión.
Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Acquistapace.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. Unanimidad).

4

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: Acaba de darse lectura de un asunto relacionado con la impresión de un folleto conteniendo el discurso del doctor Enrique M. Ros en el homenaje realizado el año pasado, al doctor Davison, en Rivera.
El Senado resolvió, oportunamente a pedido del que habla, aprobar esa impresión, pasando el asunto a la Comisión de Presupuesto a los efectos pertinentes.

Todos los trámites están corridos. Como es un asunto respecto del cual el Senado estaba enteramente de acuerdo, a fin de ganar tiempo, por haber transcurrido varios meses, haría moción para que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato, a efectos de que marche rápidamente la impresión de ese folleto.
SEÑOR PRESIDENTE. — El planteamiento del señor senador no es reglamentario. De acuerdo al Reglamento hay que entrar en la Orden del Día, en cuya oportunidad el señor senador podrá proponer su moción.
Entre tanto, en la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Beltrán.
SEÑOR LEPRO. — Yo pensé que no había hora previa, señor Presidente.

5

SEÑOR BELTRAN. — Lamento distraer, antes de la interrupción, la atención del Senado, pero es para plantear un problema que debe afrontarse con rapidez. En otras oportunidades él mereció la atención del legislador, en exposiciones realizadas en esta y en la otra Cámara, en proyectos de ley, y hasta en textos aprobados por el Parlamento. Pero por fórmulas inadecuadas o por no tenerse en cuenta prescripciones constitucionales, los esfuerzos hechos fueron vanos.

Me refiero a la situación de aquellos que perciben rentas y pensiones del Banco de Seguros del Estado por concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
(Muy bien).
—En estos momentos, en que por un lado bajo el impacto del fenómeno inflacionista, y por el otro, por la inquietud de los representantes de los diversos sectores políticos de buscar para el pueblo condiciones de vida más decorosas y dignas, todas las asignaciones mejoran, hay, sin embargo, un cono de rentas, que permanecen incambiadas e inmodificadas; son las que se sirven a este sector cuya situación está golpeando al sentido de responsabilidad y de justicia del legislador.
Desde el año 1943 en adelante, con la constitución de los Consejos de Salarios, el obrero y el empleado han visto aumentadas significativamente sus retribuciones. Desde 1947, los jubilados, los pensionistas y los pensionistas a la vejez, vieron mejorados sus ingresos. ¿En forma suficiente o algo inadecuada? No interesa; el hecho es que hubo mejoras y mejoras significativas. Y desde hace 20 años, en los sucesivos Presupuestos, el funcionario público ha tenido también aumentos en sus retribuciones.
Ronda de aumentos para todos menos para aquellos cuyos exiguos recursos ven subrayado el dramatismo de su situación por su condición de inválidos.
Para dar una idea de las pensiones que sirve el Banco de Seguros por concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en muchos casos, permítaseme moverme con los textos legales.
La ley 10.004, de 18 de febrero de 1941, dice que "las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario anual exceda de 1.440 pesos, y en su caso los derechos habientes de los mismos, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnizaciones o rentas que correspondan a una retribución mayor de esta cantidad".
Más adelante expresa: "La renta en el caso de incapacidad permanente será igual a la reducción que esa incapacidad haya hecho sufrir en el sueldo o salario, menos un 15 o|o del monto de dicho sueldo o salario, sin que la renta pueda ser inferior a la mitad de la reducción sufrida".

El legislador del 41, pone, pues, como tope máximo de asignación que pueda percibir el trabajador para liquidar la renta por accidentes de trabajo, la cifra de $ 1.440 anuales, o sea un sueldo de $ 120.00 mensuales, que además, y de acuerdo a lo establecido en la última disposición leída de esa ley, tiene que sufrir una reducción del 15 o|o.
Admitamos, —no es así—, pero admitamos que en el período 1941-1950, —fecha en la que se vota una nueva ley que aumenta los topes— todos los obreros percibieron, como mínimo este sueldo máximo de $ 120.00 mensuales. Tendríamos que, aplicando estas normas y para las altas incapacidades, el resultado sería el siguiente: quien tuvo una incapacidad del 80 o|o, percibiría, y sigue percibiendo, porque no han sido mejoradas, una pensión de $ 78.00 mensuales. Quien sufrió una incapacidad del 90 o|o, percibiría, y sigue percibiendo, $ 90.00 mensuales. Y quien tiene una incapacidad total, el absoluto inválido, cien por ciento, de incapacidad, percibiría y sigue percibiendo, una asignación de $ 102.00 mensuales.

Este tope de $ 1.440.00 anuales, se mejora, por ley de 19 de octubre de 1950, que lo lleva a $ 3.000.00 anuales, lo que quiere decir un tope de $ 250.00 mensuales.
Admitiendo que en este período 1950-56, fecha en la que hay nueva elevación del tope, todos los obreros siniestrados percibieran, como mínimo, este tope de $ 250.00 mensuales, tendríamos este resultado: para incapacidades del 80 o|o, el Banco serviría y sirve una pensión de pesos 162.50 mensuales; para incapacidades del 90 o|o, el Banco pagaría y sigue pagando, una pensión de $ 187.50; y para incapacidades totales, la pensión sería de $ 212.50.

Se ve, a través de estos cálculos, la realidad dramática de ese sector de desvalidos, algunos de los cuales, en 1961, están percibiendo pensiones líquidas en función de sueldos de hace 20 años, cuando el legislador creía que $ 120.00 mensuales, menos el 15 o|o, era una retribución digna y decorosa.

Y subrayando estas cifras que salen de la interpretación fría de los textos legales, tengo acá algunos ejemplos para poner a consideración de los compañeros del Senado, proporcionados por los propios pensionistas con los que he estado en contacto a lo largo de estos últimos meses, y que me han traído su inquietud sobre este problema.
Un señor, silencio el nombre, soltero, de 77 años de edad, el 5 de enero de 1935, trabajando en una cantera de granito, se le cayó un bloque que le deshizo toda la pierna. Cobra de pensión $ 19.

Otro caso: un hombre aplastado por un camión, con una fractura de la columna vertebral, operado varias veces, con parálisis inferior total, incapacidad cien por ciento, cobra $ 120.00 mensuales de pensión.

Un tercer caso: un ciego, cien por ciento de incapacidad; cobra $ 35.45 mensuales de pension.

Y así podríamos seguir enumerando situaciones que están golpeando a nuestra emoción, hasta terminar con ésta, de la cual me limito a reproducir los datos, que se me han dado casi en lenguaje telegráfico, pero en el que cada palabra hiere nuestra sensibilidad: una pensionista, "82 años de edad, viuda, no tiene hijos, desde 1929 prcibe $ 11.50 de pensión; trabaja".

Sé que se me dirá que la mayor parte de estos pensionistas tienen algún complemento en sus ingresos por los Institutos de Previsión Social, complemento fijado en el artículo 11, parte final, de la Ley No. 10.004.

Si. Y es verdad que las mejoras jubilatorias que hemos establecido para los jubilados en general, los alcanzan, pero también es verdad, que los jubilados, muchas veces, salvo casos de edad avanzada, que han merecido un tratamiento especial del legislador en la ley de 23 de agosto de 1960, tienen siempre nuevas oportunidades para desempeñar actividades remuneradas, que significan algún nuevo ingreso para su hogar. Y el legislador tanto prevé esta posibilidad, que ha establecido la norma para los casos en que el jubilado vuelva a la actividad.

En cambio, en los casos a que aludo, la situación es más dramática, porque sobre el tremendo trauma síquico del hombre, a veces joven que se encuentra con un terrible déficit funcional, huella de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, está esa otra realidad; la de que le es absolutamente imposible hallar oportunidades de trabajo. En los casos del 80, 90, 100 o|o de incapacidad, esto es evidente, pero aún en los casos en que la incapacidad no es tan alta, también lo es.

En las reuniones a la que aludí había una mujer de una edad mediana. A consecuencia de un accidente se le había desfigurado el rostro, no tenía una oreja y había perdido todo el cuero cabelludo Y me decía: "Doctor, tengo el 60 por ciento de incapacidad pero, ¿quién me va a dar trabajo en estas condiciones?".

Este problema que traemos acá, vuelvo a subrayarlo, no es una inquietud de última hora, sino que durante mucho tiempo ha estado sacudiendo la preocupación de los legisladores de éste y de otros períodos, de uno y otro sector político. Y prueba de ello la da el hecho de que en el año 1956, por ley N.o 12.290, de 12 de junio de ese año, al fijarse mejoras de indemnizaciones para el futuro, se estableció un artículo 4.o que decía: "En la misma proporción determinada en los artículos anteriores, el Banco de Seguros del Estado aumentará las rentas o indemnizaciones por accidentes y enfermedades profesionales servidas por el mismo y que se encuentren vigentes o pendientes de pago a la fecha de promulgación de la presente ley".

Esa ley se aprobó casi por unanimidad en la Cámara de Representantes y creo que por unanimidad en la Cámara de Senadores. En ella se establece el principio de la retroactividad. Las pensiones pasadas serán mejoradas en la misma medida que las del futuro sean aumentadas.

Y bien; el Banco de Seguros, inmediatamente, se presentó ante la justicia deduciendo recurso de inconstitucionalidad contra este texto legal, aduciendo que no había sido consultado y que, de haberlo sido, se hubiera opuesto a la ley, porque no establecía ninguna fórmula de financiación, cargando a las reservas del Banco el costo de las nuevas erogaciones, y el recurso de inconstitucionalidad, lo funda en dos razones: una de forma y otra de fondo. La de forma, a su vez, en dos causas: se viola por doble vía el artículo 86 de la Constitución de la República, que exige que toda ley que signifique gastos debe indicar los recursos, —y en esa ley no se indican los recursos —y, además, que la iniciativa en materia de pensiones, —y acá se trata de pensiones— corresponde al Poder Ejecutivo, —y esa iniciativa no existía en ese caso—.

Por otra parte, exponía, para fundar el recurso de inconstitucionalidad, una razón de fondo. Dice en el escrito respectivo: "se descapitaliza al Banco de Seguros, lo que constituye una expropiación sin indemnización y, como tal, violatoria del derecho de propiedad protegido por el artículo 32 de la Constitución de la República".

Pasa a estudio del Fiscal de Corte y éste se expide expresando que evidentemente es inconstitucional este artículo 4.o

Las dos observaciones de forma en base al artículo 86, exigencia de recursos e iniciativa del Poder Ejecutivo, al no haber sido cumplidas en la ley aprobada por el Parlamento, vician para él, de inconstitucionalidad el texto. Además, señalo, viola el régimen general autonómico de los entes autónomos. La Suprema Corte de Justicia, a la que se entrega la decisión del problema, conforme en un todo el juicio del Fiscal de Corte, declarando inconstitucional el artículo 4o. de esta ley.

Pero la inquietud sigue, porque el drama existe y entonces, el año pasado, firmado por representantes de todos los sectores políticos, en la Cámara de Diputados se presenta un nuevo proyecto de ley aumentando las rentas e indemnizaciones que sirve el Banco de Seguros.

Este proyecto de ley que no ha salido de aquella Cámara, tiene el mismo defecto de la ley de 1956; no tiene financiación.

Nos encontramos así ante esta realidad: primero, el consenso unánime de que a este problema hay que buscarle rápida y urgente solución: segundo, la necesidad de que esa solución se dé arbitrando recursos que permitan hacer frente a las nuevas erogaciones y, tercero, la posibilidad de que se obtengan esos recursos sin necesidad de gravar al Banco, ni de crear impuestos.

¿Por qué vía, señor Presidente? La Ley de 1941 establece, en materia de accidentes de trabajo, el seguro facultativo. Se asegura el empleador contra los riesgos de los accidentes de trabajo, como se asegura contra los riesgos de incendio, de robo de automóviles o de infidelidad de sus obreros.

El paso del seguro facultativo al seguro obligatorio, es una fórmula que, para los técnicos del Banco, puede ser un medio de hacer ingresar a las arcas de esa institución los recursos suficientes como para poder financiar los aumentos de pensiones reclamados.

El seguro obligatorio ha sido, desde hace muchos años, motivo de inquietud para el legislador. Hay un proyecto de 1944, del Dr. Roberto Berro, y otro excelente de 1955, de nuestro compañero de Cámara, el señor senador Sorhueta.

El seguro obligatorio, que se nos aparece como una solución, daría estas tres ventajas: en el plano de los accidentes de trabajo, significaría, en primer lugar, en nuestra legislación, como lo reconoce el Dr. De Ferrari, un paso adelante muy expresivo.

En segundo lugar, constituiría la garantía del pago de la indemnización a la víctima.

En realidad hoy, aquel que se accidenta y no está asegurado en el Banco de Seguros, corre un doble riesgo: por un lado, un expedienteo interminable, con trámites larguísimos para cobrar la indemnización y, por otro, —el peor de todos— el riesgo de que, por sobre la desgracia física, surja la imposibilidad de cobrar la indemnización por insolvencia o ausencia del empleador.

Sé de un caso ocurrido hace unos años en el Instituto del Trabajo, donde un alto funcionario del mismo vió amenazada su vida por un obrero perturbado que había sufrido un accidente creándole una incapacidad de más del 50 o|o y que cuando va a reclamar a su empleador, se encuentra con que éste era insolvente. Entonces aquel obrero, de escasa cultura se volvió contra el funcionario actuante atribuyéndole agresivamente la responsabilidad de lo que ocurría.

El seguro obligatorio termina con esta situación, es la garantía de pago de la indemnización a la víctima.

En tercer lugar, a través de lo que he adelantado, es la mejor y más viable fórmula de financiación de las pensiones que se pagan a los siniestrados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Señor Presidente: pude traer un proyecto de ley; pero en él tenía que manejarme arrancando de la base del seguro obligatorio, con cálculos actuariales que no puedo utilizar. Además, tenía que irse, en su estudio, a la consulta con el Banco de Seguros y con el Poder Ejecutivo.

Podía entonces concluir en este instante mi exposición pidiendo que estas palabras pasaran al Banco de Seguros para que iniciara el proceso que permitiera transformar en ley estas aspiraciones; pero el pase al Banco de Seguros, la búsqueda de antecedentes, informes, asesoramientos técnicos, elevación al Poder Ejecutivo, nuevos estudios, remisión a la Asamblea General, etc., requeriría meses y nos encontraríamos quizá en el período en que la prohibición constitucional de aumentar las pensiones podría estar rigiendo.

Creo que hay un procedimiento expeditivo y breve, que es el de designar una comisión especial de cinco miembros, que en contacto con el Banco de Seguros y con el Poder Ejecutivo trajera rápidamente —no creo que haya muchas dificultades— un proyecto de ley mejorando esas asignaciones y, si es posible, yendo a la implantación tan reclamada del seguro obligatorio en materia de accidentes de trabajo.

Con estas palabras termino mi exposición, señor Presidente, y dejo formulada moción en el sentido expuesto.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: compartimos las consideraciones y las conclusiones que acaba de realizar el señor Beltrán.

Hace pocos días tuve también yo oportunidad de ser invitado a concurrir al seno de una organización que reúne a un numeroso grupo de personas que está en esa penosa situación, de incapacitados o lisiados, personas que han sufrido accidentes de trabajo, y afrontan una lamentable situación económica, por la total insuficiencia, por la aberración que significa la desnaturalización de una ley tan loable como fue la de previsión de accidentes de trabajo que inició un camino en la justicia social, camino de reparación para quienes habían dado lo mejor de su esfuerzo, con su trabajo personal, para fortalecer la economía nacional.

Es evidente que el legislador no puede permanecer insensible o impasible frente a esta situación; no lo ha estado, pues, como lo ha recordado el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra, desde hace años ha manifestado su preocupación. La conocemos perfectamente, porque esta organización ha reunido los antecedentes correspondientes, que tenemos en nuestro poder.

Era nuestro propósito plantear esta inquietud, y nos satisface que el señor senador lo haya hecho.

Hace pocos días, en la Cámara de Diputados, el representante nacional señor Ribeiro, con quien concurrimos a la reunión que he mencionado, hizo también un planteamiento reclamando la urgencia en buscar soluciones adecuadas a esta dramática situación.

También nosotros vemos con dolor la situación de esa señorita a que ha hecho referencia el señor senador, que tuvo un accidente que le destrozó parte de la cabeza, sacándole una oreja, la señorita secretaria, y vimos a un hombre que había sufrido un accidente en la columna vertebral, que le había imposibilitado órganos vitales, y que recibía una pensión de 120 pesos, y a un hombre, al que le faltaba un brazo, al que sólo se le pagaban ocho o diez pesos de indemnización.

Un hombre que había perdido primero un ojo y después el otro, percibía, también, una pensión realmente ridícula si tenemos en cuenta su tragedia y su desgracia.

Estos eran hombres de trabajo, útiles a la sociedad, que habían sufrido las consecuencias dolorosas de distintos accidentes. Por eso, creo que no se debe dilatar más esta situación, de la cual podríamos decir, realmente, que es un baldón para el estado social en que vivimos.

La Ley de Accidentes de Trabajo era algo que nos llenaba de orgullo y satisfacción; pero repito, por el encarecimiento de la vida, por la inflación, se ha desnaturalizado. Todas esas pensiones están totalmente fuera de lugar en esta época de feroz inflación, en la que nada alcanza para vivir.

La insuficiencia de esas pensiones ha convertido en una verdadera burla la intención primitiva del legislador, de buscar una reparación social a esas lamentables situaciones.

Por eso, eso señor Presidente, adhiero a lo expresado en Sala.

Podríamos presentar otra fórmula. Creo que es práctico y viable. Todos tenemos la obligación de buscar soluciones. El sector que integra el señor senador Beltrán, desde luego, está en mejores condiciones para buscar la fórmula de financiación que permita, en una etapa posterior, la aprobación por los organismos correspondientes.

Es por eso que termino adhiriendo a las expresiones formuladas y diciendo que no se puede dilatar un día más la búsqueda de arbitrios adecuados para solucionar la penosa situación de hombres que han contribuído al trabajo nacional con su capacidad y su inteligencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Voy a apoyar la solución que propone el señor senador Beltrán.

Me parece justo que trate de solucionarse el problema de fondo; pero creo que el camino más práctico —sin perjuicio de que se nombre una Comisión— es que las palabras pronunciadas con relación a este asunto pasen al Poder Ejecutivo y al Banco de Seguros del Estado. Lo lógico es que el Poder Ejecutivo y el Banco de Seguros del Estado vayan estudiando este problema, máxime que, cuando se trató la reforma cambiaria, ante un capítulo de mi disertación en el que planteé en forma concreta este asunto, basado en un informe brillante del doctor Cerrutti Aicardi, donde expresaba que este tipo de devaluación manetaria producía verdaderas exacciones y expropiaciones indirectas...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — ... en modo especial para los económicamente débiles, que estaban rigiendo su situación económica por rentas fictas —y él mismo ponía el ejemplo en lo atinente al ente autónomo donde es asesor en lo que se relaciona con los accidentes de trabajo y las rentas vitalicias—, el señor Ministro, sentado en una de estas bancas, me dijo que eso estaba a estudio y que el proyecto respectivo vendría en su oportunidad.

Desde la sanción de la reforma cambiaria hasta el presente no se ha estudiado absolutamente nada por parte del señor Ministro. No le hago ningún reproche; digo esto en el sentido de que ha faltado a un compromiso moral que contrajo ante el Parlamento, de dictar las normas complementarias de la reforma cambiaria.

Creo que ha hecho muy bien el señor senador Beltrán —y por eso éste es el momento oportuno de pasar sus palabras— de recordar que ya ha habido un compromiso de solucionar este problema, afectado ahora en grado mayor como consecuencia de las expropiaciones indirectas que trajo aparejada la reforma cambiaria.

En cuanto al procedimiento jurídico, desde luego la iniciativa debe tenerla el Poder Ejecutivo, por más dictámenes que inconstitucionalidad que haya habido en otras oportunidades. Esos dictámenes obligan para el caso concreto. No recuerdo bien si la inconstitucionalidad vino como consecuencia del artículo 84 o de la falta de financiación. Y no digo tanto falta de financiación, porque el legislador puede decir que la financiación se hace con los recursos de las reservas del Banco. El Banco de Seguros por su situación económica, con sus propios recursos, está en condiciones de financiar estos aumentos.

SEÑORA ROBALLO. — Aprobado.

SEÑOR ABDALA. — Recuerdo que en legislaturas anteriores, el señor senador Rodríguez Larreta, cuando se trataba de un organismo que es un servicio descentralizado, como la Caja de Industrias y Comercio, y no de un ente autónomo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este preciso momento estaba comentando eso.

SEÑOR ABDALA. — ...con una situación económica no tan fuerte como el Banco de Seguros, propuso financiar parte de esos aumentos con los recursos del propio Instituto.

Este problema es de mucha menor entidad desde el punto de vista de su financiación. El acidente de trabajo no podrá poner en crisis, en lo más mínimo, a la economía del Banco. No podemos estar teniendo en cuenta nada más que fallos pasados. Estos no tienen ese alcance.

Aquí hace falta una iniciativa. Vamos a contraer un compromiso. Un organismo que invierte parte de sus recursos y rentas en esta forma, no va a ver afectada su situación económica al hacer frente al problema creado por un número limitado de accidentes de trabajo.

Y en alguna otra oportunidad vamos a encarar, también, el problema de las rentas vitalicias, el problema de personas que han entregado valores que, en una época, tenían un valor equis en relación con la situación económica del país y que, como consecuencia de todo esto, lo que están percibiendo se ha devaluado enormemente, no estando, por consiguiente, en consonancia con la realidad económica de la hora.

Por lo tanto, señor Presidente, sin perjuicio de que se acepte el temperamento de nombrar una Comisión, pediría que las palabras del señor senador Beltrán y las que se pronuncien en Sala con relación a este problema, se pasen al Poder Ejecutivo y al ente autónomo correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN. — Todas las palabras pronunciadas en Sala, incluso las del señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Las mías no interesaría.

(No apoyados).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto íntegramente las expresiones vertidas en el Senado a este respecto.

Quiero señalar que éste no es un problema nuevo y que, posiblemente, no arranque desde la reforma cambiaria y monetaria que, es cierto, puede ser que haya agravado la situación inflacionaria.

Quiero señalar lo siguiente.

Tengo experiencia personal en esto por haber sido, por más de veinte años, médico del Banco de Seguros, y en esa época teníamos el mismo problema. Y lo hemos tenido desde mucho tiempo. De manera, pues, que no es cuestión de inculpar exclusivamente a los últimos acontecimientos de orden económico que han sucedido en la República, sino que estos hechos —hay que señalarlo— se han presentado siempre a través de la política mantenida por el Banco de Seguros.

Cada vez que atendíamos un enfermo seriamente siniestrado —que había perdido un brazo, o una mano, o una pierna, etc.— se presentaba el mismo problema con el Banco. Los beneficios que se le otorgaban a ese enfermo eran ínfimos en relación con el costo de la vida de

la época. Los enfermos se las veían en figurillas y tenían que hacer malabarismos y ocuparse en otras actividades para poder subsistir. Teniendo familia a su cargo no les era posible, con el subsidio que recibían del Banco de Seguros, atenderla en sus necesidades mínimas.

Quiero dejar señalado claramente este hecho. Es un problema que viene sucediéndose desde muchos años atrás y que se ha agravado durante esta última época como consecuencia de la inflación.

Comparto íntegramente los conceptos vertidos en el Senado, respecto y creo que el Banco de Seguros está en la obligación de resolver un problema de tanta trascendencia social.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Casi iba a decir lo mismo que el señor senador Lucas Gafrée, mi colega profesional: que se trata de un problema viejo, porque los que actuamos en el Banco de Seguros como médicos conocemos que se viene arrastrando desde mucho tiempo atrás.

Por ejemplo, recordamos el caso de quien habiendo perdido un brazo o una pierna cobraba cuatro o seis pesos. Fíjense, señores senadores, que esos cuatro pesos hace quince o veinte año, no alcanzaban ni para comprar un par de zapato. Esto quiere decir que es un problema ya muy viejo.

Más aún; hubo un momento én que el Banco de Seguros trató de hallar solución a este problema formulando la siguiente proposición: a una persona que le faltaba un brazo, por ejemplo, y que no podía trabajar, se le proponía, en lugar de la pensión vitalicia, darle doscientos o trescientos pesos para solucionarle la situación y liquidar la pensión. Fíjense que ésta no era una solución para quien etaba imposibilitado de trabajar; no arreglaba absolutamente nada.

Lo más grave es que esa gente anda todavía deambulando porque en sus condiciones le es imposible conseguir trabajo, como señalaba el señor senador Beltrán.

A veces no entendíamos, los médicos, cómo se hacía el diagnóstico y la categoría del déficit, pues en el caso de que a una persona le faltara totalmente un brazo, le asignaban un 20 o|o, porque atribuían el 100 o|o de efectividad a todo el organismo, y, en esa forma, le daban esos porcentajes ridículos.

Felicito al compañero de bancada, doctor Beltrán, no solamente por haber traído a consideración un problema que hemos vivido los que somos médicos y que ha vivido todo el país, en relación con los que desgraciadamente están lisiados, sino, lo que es más importante, por haber aportado soluciones. De nada valdría que aquí nos ocupáramos de un problema tan grave como éste, y que dejáramos luego correr el tiempo sin darle solución, sabiendo que el año próximo será imposible hacerlo, desde que la Constitución lo prohibe.

Estamos totalmente de acuerdo en que se solucione este grave problema.

Tampoco podemos entender por qué el Banco de Seguros, por sí, no hubiera aumentado esas pequeñas pensiones de 10, 15, 20 pesos, ya que no podían ser tantas para resultarle gravosas a su patrimonio. Por otra parte, hemos visto, por ejemplo, que se mantiene la situación del Teatro Victoria, cosa que consideramos muy plausible, a pesar de que ese edificio podría proporcionarle una renta grande al Banco, y del déficit acumulado por los años que no pagaban alquiler. Y sin emgargo, frente a un problema tan serio como éste, que afecta el estado psíquico del individuo lisiado, que deambula por las calles sin poder encontrar trabajo, puesto que, generalmente, se trata de obreros que no son especializados, el Banco no ha contribuído a solucionar su situación, contribuyendo a que esa gente se transforme en resentidos sociales, en verdaderos parias, en un país como éste que si de algo se jacta es de la bondad de sus leyes sociales y de los beneficios que se ha tratado de otorgar a todos los ciudadanos.

Es por estas razones, señor Presidente, que, repito, por conocimiento directo del problema, espero que la Comisión a designarse encuentre solución a esta grave situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, para que se designe una Comisión de cinco miembros, encargada de estudiar este problema, ampliada por el señor senador Abdala, en el sentido de que las palabras pronunciadas pasen al Poder Ejecutivo y al Banco de Seguros del Estado.

¿Acepta el señor senador Beltrán la ampliación de su moción, propuesta por el señor senador Abdala?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

6

—Se va a considerar, a continuación, la moción de orden formulada oportunamente por el señor senador Lepro, en el sentido de que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas, un proyecto de resolución, proveniente de la Comisión de Presupuesto, referente a un refuerzo de rubros.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 19).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

(Carpeta N.o 1163 de 1960).

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de gastos de Secrettaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para imprimir un folleto conteniendo el discurso pronunciado por el doctor Enrique M. Ros, en los homenajes tributados en Rivera al doctor Francisco Davison y su esposa doña Ana Paker.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 23 de 1960.

ALFREDO LEPRO.
Senador

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Refuérzase, por una sola vez, el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 1.810.00 (mil ochocientos diez pesos), la que se destinará a la impresión, en un folleto, del discurso pronunciado por el doctor Enrique M. Ros, en ocasión de los homenajes tributados en Rivera al doctor Francisco Davison y su esposa doña Ana Paker.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 1961.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Eduardo P. Bottinelli. — José Bove Arteaga. — César A. Piffaretti."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general y particular.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La publicación de esos discursos tiene por fin el que puedan ser repartidos a las escuelas y a los institutos de enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase por una sola vez, el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad de $ 1.810.00 (mil ochocientos diez pesos), la que se destinará a la impresión, en un folleto, del discurso pronunciado por el docttor Enrique M. Ros, en ocasión de los homenajes tributados en Rivera al doctor Francisco Davison y su esposa doña Ana Paker."

—En discusion.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

En el día de ayer hice una exposición sobre la situación de la Escuela Rural N.o 23, de la 11a. Sección de Canelones, y otra sobre el estado actual del Liceo de Migues. En el momento en que solicitaba que mis palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública, y por su intermedio al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, respectivamente, el Senado quedó sin número para votar

En consecuencia, solo cito que esa votación se efectúe ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

8

El Senado pasa a considerar la orden del día: Informe del señor Ministro de Salud Pública respecto de las actuaciones cumplidas en relación a la droga "Lisado de Corazón".

(Antecedentes del asunto:)

(Carpeta 1335).

"Montevideo, 3 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la República, ruego al señor Presidente acuerde fecha con el señor Ministro de Salud Pública doctor don Aparicio Méndez, para que informe al Senado de la República sobre el cuestionario adjunto que hará llegar al señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Dr. César A. Piffaretti.
Senador

1) Si está envigencia el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1961, por el cual se prohibía el uso terapéutico de la droga "Lisado de Corazón", fundamentándose este decreto en el informe médico de la "Sociedad de Medicina de Rivera", informe que fue entregado a la "Comisión Técnica Asesora del Ministerio de Salud Pública" integrada por autoridades científicas de la Facultad de Medicina —de la Facultad de Química y Farmacia, Instituto de Ciencias Biológicas, Técnicos del Ministerio de Salud Pública, Profesores de Ciencias Especializadas, etc.

2) Si el señor Ministro de Salud Pública conoce el dictamen de esa Comisión Asesora, por el cual el Ministerio resuelve suspender la droga en terapéutica humana.

3) Si el señor Ministro de Salud Pública autorizó el uso libre de la droga "Lisado de Corazón", derogando el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1961.

4) Si el señor Ministro de Salud Pública está en conocimiento de la opinión del Sindicato Médico del Uruguay y del "Colegio Médico del Uruguay" que con fecha 16 y 17 de febrero de 1961 se pronunciaron públicamente contra la utilización de la droga "Lisado de Corazón" en terapéutica humana.

5) Si el Ministerio de Salud Pública estudió las estadísticas ya realizadas de los enfermos tratados con droga "Lisado de Corazón."

6) Si el señor Ministro de Salud Pública está en conocimiento de que el Profesor Féderico Díaz no aceptó la colaboración de las personas más técnicas capacitadas que le fueron ofrecidas por el ex-Ministro de Salud Pública Profesor don Carlos Stajano, ofrecimiento que se hizo extensivo a los Laboratorios ya equipados de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, de entes públicos como ANCAP, y Laboratorios industriales de la capital.

7) Si se dictó un nuevo decreto por el Poder Ejecutivo o se realizó un acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública y el Profesor don Federico Díaz para seguir utilizando la droga en terapéutica humana. Qué fundamentos de orden científico tiene este nuevo decreto o acuerdo con el Ministerio de Salud Pública que deroga el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1961.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Dr. César A. Piffaretti
Senador"

—Tiene la palabra el señor senador interpelante, doctor Piffaretti

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: no soy partidario, como lo dije en varias oportunidades, de traer a la discusión del Senado, órgano político, temas de carácter científico.

Pero este problema, el grave problema del lisado de corazón, afecta directamente a la salud pública. Más, señor Presidente; con las últimas variantes en la actitud oficial, en cuanto tiene relación con la droga del Profesor Federico Díaz, luego de las manifestaciones públicas del ex-Ministro, doctor Stajano, ante los informes que tengo en mi poder, de las más altas autoridades científicas y técnicas del país informes que daré a conocer a los señores senadores en su oportunidad, que dan una base sería para aconsejar, como lo hicieron al Ministerio, la no autorización del llamado "lisado de Corazón", en terapéutica humana—, esa gravedad surge claramente.

Es un hecho incontrovertible la derogación de la resolución del ex-Ministro de Salud Pública, doctor Stajano, de fecha 23 de enero de 1961, prohibiendo el uso indiscriminado del "lisado de corazón", o, si no existe esa derogación, por lo menos, hay una falta de cumplimiento de esta resolución del Ministerio, con el visto bueno del actual Ministro.

Repito, señor Presidente, que me parece un deber de legislador y de médico, inspirado en la defensa de la salud de nuestro pueblo, el llamar a Sala al Ministro de Salud Pública para que informe sobre el estado actual de este delicado problema.

En oportunidad de mi moción de llamado a Sala, votada por unanimidad, al señor Ministro, fundamenté la misma, con un cuestionario de informes que creo que la Mesa habrá hecho llegar a dicho Secretario de Estado.

Solicito, por lo tanto, señor Presidente, de la amabilidad del señor Ministro, informe al Senado de acuerdo a mi concreto cuestionario. Entonces, en relación con los datos que proporcionará el señor Ministro, como senador interpelante he de enterar a este Cuerpo de los informes que tengo en mi poder, los que puedo adelantar que condenan la actitud del señor Ministro de Salud Pública actual, en este delicado problema, que ha comprometido seriamente y compromete, en la actualidad, la salud de nuestro pueblo.

No voy a interrumpir al señor Ministro de Salud Pública en su exposición, aunque ello no quiere decir que esté de acuerdo con las conclusiones del señor Secretario de Estado, pero desde ya anticipo, señor Presidente, al señor Ministro y a los señores senadores, que voy a exigir de la Mesa, el mismo tratamiento.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de otorgar el uso de la palabra al señor Ministro, la Mesa se siente en la obligación de hacer notar al Cuerpo que debe pasarse a Asamblea General, pues ya estamos sobre la hora reglamentaria.

En consecuencia, el Senado deberá decidir si termina do el acto de la Asamblea General, seguirá sesionando.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se haga un cuarto intermedio, hasta después de la Asamblea General

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente, señores senadores: del texto de este cuestionario, en realidad un verdadero interrogatorio, que es el objeto de este pedido de informes, puedo o creo inferir que desea el señor senador conocer los antecedentes técnicos y de hechos que determinaron la aprobación del decreto reciente y la consiguiente fundamentación jurídica.

No sé si será más conveniente, a los fines de esta interpelación seguir el orden del interrogatorio o entrar de lleno al planteamiento del asunto en todos sus términos para ir a la solución final. Si el señor senador interpelante insiste, yo contestaré con disciplina este interrogatorio por su orden. Si me permite ir al enfoque de fondo, voy a él, porque creo que es más constructivo.

Del silencio, infiero que puedo optar por cualquier de los dos procedimientos. Me permitiré, entonces, decir que este problema, aunque de gran trascendencia técnica, es fundamentalmente, un problema jurídico. Los aspectos técnicos de medicina, son los presupuestos de la solución de derecho.

El "lisado de corazón", como lo dijo con mucha propiedad el señor senador interpelante, es un problema eminentemente científico, que no debía de haber salido del recinto propio de esta preciosa actividad. Pero el Ministerio se encontró ante una realidad, ante una situación creada, y debió abordar el problema como estaba planteado, no como lo hubiera deseado ni como hubiera correspondido.

El planteamiento de la interpelación es, fundamentalmente, técnico, pero el enfoque del Poder Ejecutivo es múltiple. No podía el Ministro, desde su gabinete, fría, serenamente, estudiar con sus asesores un problema de pragmática médica, haciendo abstracción de todos los demás factores que estaban en juego. Además del técnico, —que es desde luego el medular—, hubo que considerar factores políticos, en el superior sentido del vocablo, factotres de humanidad, a los que no puede ser insensible un gobernante ni un hombre en el Gobierno, factores de higiene, y factores económicos en el doble aspecto de encarar la eventual producción del producto y, en cuanto a su incidencia en el medio, de resolver una serie de abusos creados por las condiciones excepcionales en que empezó a aplicarse el producto.

No culpo a nadie, porque no creo a nadie culpable, por la forma en que se desarrollaron los acontecimientos. En determinado momento, aparece un producto nuevo que abre una esperanza, sobre todo una esperanza a los desesperados, e inmediatamente, enfermos de todas partes de la República, y aún del exterior, se concentran en la ciudad de Rivera. A partir de ese momento, los hechos desbordaron al Gobierno. Nada podía detener ya ese pedido de angustia, de enfermos deshauciados y luego, por extensión, el pedido de medicamentación para cualquier tipo de enfermedad. Traigo aquí la documentación correspondiente, pero no voy a hacer uso de ella en homenaje a la brevedad.

Puedo decir que, como consecuencia de esta situación, se produjo un estado de tensión pública que era imposible dominar. Cualquier medida limitada al aspecto técnico hubiera fracasado entonces, y la mejor prueba de ello es que cuando el anterior Ministro quiso reaccionar de la solución de enero, el público ocupó el hospital de Rivera. Ese estado de excitación popular provocado por múltiples factores, preocupó al Gobierno, y corrían horas apenas del momento en que había ocupado el Ministerio, cuando el señor Director del Servicio Local me comunicó telefónicamente que se estaba preparando una nueva ocupación del hospital de Rivera.

Sería torpe una medida de fuerza para resolver un problema de esta naturaleza, aunque sería cómodo, desde un punto de vista doctrinario, y en nombre de la ciencia, cerrar los ojos a todo lo demás, mediante un úkase, rodear al hospital por las fuerzas armadas. Ni éste ni ninguno de los grandes problemas que se plantean al Gobierno, requieren soluciones de fuerza, sino soluciones de razón.

Estaba luego el factor humanitario. Desbordado, como dije, el Gobierno, por los hechos, la reclamación permanente de los enfermos se había llevado, en determinado momento a una producción diaria de hasta 4.200 dosis, por parte de técnicos. Cortar la medicamentación a gente desesperada y a otras que estaban en proceso de tratamiento, hubiera representado un acto inhumano, una falta de sensibilidad ante el dolor de los semejantes, que el Ministro, en ningún momento, creyó que debía dejar de considerar.

En cuarto lugar, había graves problemas de higiene en Rivera. En ciertos momentos, pasaron de mil los enfermos, con sus familiares, bien, mal, y pésimamente alojados, en una ciudad que, lógicamente, carecía de comodidad para albergarlos. El espectáculo de enfermos exhibiendo su dolor en las calles de personas hacinadas en tugurios, era una afrenta a nuestra cultura y, de cualquier manera, debía ser resuelto el problema.

Luego, como ocurre, necesariamente, en esos casos, al rededor de esa miseria nació la explotación de algunos. El alojamiento, los transportes, provocaron evidentes reacciones de la sociedad riverense y de la opinión pública.

Debo decir aquí, como una acotación que corresponda, que este último aspecto es absolutamente extraño a la competencia del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR ABDALA. — Debe ser extraño a la competencia de su Cartera, pero no a la del Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero yo soy Ministro de Salud Pública y estoy defendiendo mi actuación.

SEÑOR ABDALA. — Esa es una mala argumentación a favor del Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — O mejor dicho, hay una acusación velada a otro órgano de Gobierno, por parte del Ministro.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor senador Abdala que cuando quiera hacer uso de la palabra, se dirija a ella.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En absoluto; no hay ninguna acusación velada y permítame proclamarme como intérprete auténtico de mi pensamiento a mí mismo.

SEÑOR ABDALA. — Desde luego, como buen jurista que es, tendrá que ser intérprete auténtico.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo que decía, es que estaba explicando el comportamiento del Ministerio de Salud Pública.

Quiero decir, ya que se habla de lo malo, que no debemos olvidar lo bueno. Abusadores los hay en todas partes, y aprovechadores de situaciones, cualquiera sea su naturaleza, los encontramos siempre, pero deseo que cuando se recuerdan estos abusos, se tenga presente, también, que, simultáneamente, hubo actos de magnífica solidaridad, gestos de generosidad de pobres y de ricos, de pudientes y no pudientes para albergar a los enfermos en todos los terrenos.

Todos estos factores, más el económico, en cuanto a la eventual producción de la droga, debieron ser enfocados por el Gobierno.

En el momento en que me hice cargo del Ministerio de Salud Pública regía, teóricamente, una resolución ministerial de enero del presente año, con más exactitud, del 23 de enero. Ella era el resultado de una serie de medidas anteriores, yo diría verdaderos tanteos que trataban de afrontar la situación. Pero era una medida totalmente precaria y tan inadecuada que no pudo cumplirse. En su artículo 1.o estableció la prohibición de aplicar el lisado de corazón y, en su artículo 2.o lo permitió, no obstante, en casos excepcionales.

De enero al momento en que ocupé el Ministerio, la producción y la aplicación del lisado de corazón se rigieron por la simple voluntad de los actuantes. El Ministerio no pudo exigir el cumplimiento de la medida, y cuando el anterior Ministro intentó hacerla, provocó una grave crisis que, probablemente, incidió sobre la suerte de su Cartera, aunque no puedo asegurarlo, porque desconozco los detalles de la incidencia que llevaron a tan lamentable solución.

Me encontré, pues, con la producción sin límites de una droga no autorizada y con la aplicación sin más regla que la discrecionalidad profesional, de las dosis respectivas. ¿Qué hice? Adopté la que considero era la única solución procedente. Existían una serie de informes, mencionados en la solicitud de interpelación, pero que no tuve oportunidad de conocerlos en sus documentos originales, por no encontrarse en los archivos del Ministerio. Sólo conozco de esos documentos, en su gran mayoría, las copias, de manera que no puedo hacer afirmaciones radicales en cuanto a su autenticidad. Pero de esos documentos tenía uno al que atribuí valor funda-

mental. Es el informe de la Asociación de Médicos de Rivera.

Los médicos de Rivera eran los únicos que habían tenido oportunidad de experimentar, mal, es cierto, por falta de elementos y de condiciones, el producto y ellos aconsejaron que se mantuviera la investigación, admitiendo, además, que se pudiera enviar ese producto a otros centros, para experimentación.

SEÑOR CHELLE. — ¿Qué fecha tiene ese informe?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es de noviembre de 1960.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿Experimentar es aplicar?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Depende un poco del sentido que le demos a la palabra aplicación; pero no tendría inconveniente en admitir, a los efectos de esta exposición, que fuera lo mismo experimentación y aplicación del medicamento.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Admite el Ministerio que experimentar y aplicar es la misma cosa?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A los efectos de esta exposición, sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente y señor Ministro?

A lo largo de todo este proceso, es evidente que el término experimentar ha sido usado en sus dos latitudes: en experimentación de laboratorio y en experimentación en la persona humana.

Eso es de una evidencia que rompe los ojos.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias, señor senador.

Yo iba, precisamente, a estudiar ahora la experimentación en su acepción estricta, de acuerdo con la técnica jurídica, llevada ahí...

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHELLE. — El señor Ministro había empezado a hablar del informe de los médicos de Rivera. Yo le pedí la fecha.

Desearía saber cuáles son las conclusiones de ese informe. No las escuché porque...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se las voy a leer, señor senador, para ser más exacto.

SEÑOR CHELLE. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — "Primero: no se ha constatado curación primaria del cáncer; segundo: que su acción biológica merece la prosecución de su estudio; tercero, que el estado sanitario de Rivera es deficiente —no lo mencioné porque no venía al caso—; cuarto, que la droga puede y debe ser enviada a otros centros para uso y experimentación clínica."

Yo tenía como dato serio este informe y la información sobre el número de recetas que suponían la aplicación profesional de la droga, y por último, dos informes del doctor Morador. Tengo copias; no han estado en mi poder los informes originales. Uno es de 3 de noviembre y concluye expresando que están estudiando experimentalmente en ratas la acción de la droga sobre el tenor en animas, sin llegar a ninguna coclusión, y el 28 de ese mismo mes, hay un informe final, radical, en el que llega a la conclusión de que no deberá ser reanudada, la investigación sobre el SJ29 no deberá ser reanudada hastan tanto su aplicación en clínicas humanas no se ajuste a normas científicas rigurosas.

SEÑOR ABDALA. — Es tremendo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero en el interín, el 12 de noviembre, unos días apenas antes de esta conclusión, y cuandó lógicamente se estaba en conocimiento de la línea que seguía la investigación, el mismo doctor Morador se dirige al Químico Federico Díaz en estos términos...

SEÑOR ABDALA. — ¿Anterior a la última resolución?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador, pero en pleno proceso, cuando debía conocer, naturalmente; las conclusiones.

Dice: "Desde ya quiero agradecerle su envío de nueva droga para los estudios experimentales. No le había escrito antes porque no tenía nada importante en el orden científico para comunicarle. Estamos estudiando con un gran interés y entusiasmo su descubrimiento, que aún cuando no fuere el anti-canceroso formidable que la humanidad espera ansiosa, tiene propiedades farmacodinámicas importantes que bien vale la pena estudiar y que por sí solas ya podrían inscribir su nombre entre los descubridores notables en el campo de la medicina."

Como es natural, el Ministerio de Salud Pública tiene que proceder sobre la base de la información seria.

Cuando se habla de investigación, y aquí entramos a emplear la palabra en su sentido estricto, se entiende que se trata del examen, de la aplicación del producto en determinadas condiciones, con intervención de técnicos y con la correspondiente informació.

Por eso entendió el Ministerio que debía, fundamentalmente, tener en cuenta el informe de la Sociedad de Medicina de Rivera.

Las declaraciones de organismos gremiales, representativos del mundo profesional, tienen el evidente valor científico del respaldo de la firma de las personas que las han puesto a su pie; pero desde el punto de vista técnico, no pueden ser consideradas por el Ministerio de Salud Pública, porque son entidades gremiales no competentes para este tipo de investigación.

En síntesis, le di y sigo dando el valor de una declaración doctrinaria respetable, de una composición de lugar frente al problema, pero no de una base para tomar resolución ministerial.

Lo mismo ocurre dentro de esta materia, respecto a los casos mencionados de muerte o de tragedias provocadas por el lisado del corazón, enfermos muertos o agravados.

El Ministerio, repito, tomaría en cuenta esos casos si hubieran llegado por la vía pertinente a sus oficinas técnicas y hubieran pasado por el filtro respectivo.

SEÑOR CHELLE. — Los tuvo en cuenta el señor Ministro Stajano.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es un punto de vista del señor Ministro Stajano. Yo defiendo el mío.

SEÑOR ABDALA. — El señor Ministro está defendiendo su Cartera; no es problema de la persona titular del organismo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo lamento mucho, pero a mí se me invitó...

SEÑOR ABDALA. — Me extraña, señor Ministro, que un profesor de Derecho Administrativo, que nos ha dictado cátedra durante tantos años sobre este instituto de la interpelación, pueda creer que cuando se le llama a responder de un acto del organismo del que es agente —estamos discutiendo el problema del lisado del corazón— en la órbita del Ministerio de Salud Pública...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite leer la comunicación que recibí del Senado?

El señor senador verá que no se me llamó para responder de la gestión del Ministerio de Salud Pública durante la actuación de este gobierno, sino para justificar el decreto de 25 de abril.

En materia parlamentaria —me resulta un tanto molesto y espero que el señor senador no lo tome a mal...

SEÑOR ABDALA. — En materia parlamentaria yo no tomo nada a mal.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias, señor senador.

Yo no tengo ninguna experiencia parlamentaria.

...que me recuerde que fuí profesor. Todos los alumnos que me hicieron el honor de pasar por mi cátedra, han llegado a la mayoría de edad y, por consiguiente, son mis iguales.

SEÑOR ABDALA. — En lo que me es personal, yo no tengo dudas de que estoy en la mayoría de edad. El diálogo fué agradable en la cátedra, y podrá seguir siéndolo; llegamos a la mayoría de edad con clases generalmente dictadas por profesores, entre ellos el doctor Aparicio Mendez. Usted contribuyó a mi mayoría de edad en esta materia, y por eso se lo recordaba.

SEÑOR LEPRO. — Disculpe que interrumpa este corso de flores; pero voy a hacer una argumentación que no pude formular en ese momento, debido a que fuí reclamado por una persona y tuve que salir de Sala cuando se hablaba de los informes del doctor Morador.

Como esta discusión va a ser larga y confusa conviene establecer algunos hitos en el camino.

Quisiera saber si el señor Ministro tiene conocimiento, o en el Ministerio existe alguna constancia, de las manifestaciones del doctor Morador, producidas en unos informes, en el primero de los cuales se establece que la droga en conflicto tenía propiedades analgésicas, anabólicas, que creo quiere decir estimulantes, y no recuerdo que otras cosas más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Todo al revés, señor senador. Es lo contrario de estimular; falta de metabolismo. Detendría la evolución de células cancerosas.

SEÑOR LEPRO. — Además, que la droga no tenía toxicidad.

No sé si ese informe está en los archivos del Ministerio o en el expediente respectivo; pero recuerdo que se hizo público y la prensa recogió esas manifestaciones que fue-

ron trasmitidas en una conferencia radial por el propio doctor Morador, al punto de que el otro día, cuando tuvimos oportunidad de hablar de este asunto en este Cuerpo, se citaron esas conclusiones, esas definiciones, como las que han dado mayor impulso o impacto sicológico de la droga.

Por eso sería interesante conocer si, en realidad, hay alguna constancia oficial de esas manifestaciones.

SEÑOR CHELLE. — Cuando yo interrumpí al señor Ministro le dije que el doctor Stajano no opinaba de esa manera. Lo hice en función de esta declaración que formuló el doctor Stajano, en su casa, al dejar el Ministerio, en la conferencia de prensa realizada hace pocos días. Como el actual Ministro establece que él no tenía elementos de orden experimental humano para detener la elaboración de una droga que concita esa esperanza pública, me voy a permitir —si el señor Ministro acepta— leer estos párrafos de tales declaraciones, que son fundamentales.

Dice así: "Es evidentemente agravante en diversos procesos médicos, tales como enfermedades de la sangre, leucemia, enfermedades de la nutrición, empujes congestivos, hasta la grave hematuria en los procesos urinarios y hemotisis en los procesos pulmonares, aceleración en plazos no habituales de neoplasias, certificación que en algunos casos de cáncer que se decían mejorados, no eran histológicamente tumores".

Desde luego, el señor Ministro no es técnico, pero la razón de mis palabras en respuesta a las suyas, estaba fundamentada en la opinión de un técnico de la calidad del profesor Stajano, por todos reconocida.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor senador las merece.

Debo decir en primer lugar, que esas manifestaciones del doctor Stajano son posteriores a la fecha del decreto que yo llevé a aprobación del Poder Ejecutivo. En segundo término, por lo mismo, yo desconocía tanto esas conclusiones como el fundamento de las mismas. Iba, precisamente, a decir...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso es mup grave, y perdóneme...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No es muy grave.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ... porque si todo el proceso de la caída ministerial se debe a posiciones sobre este problema...

SEÑOR PIFFARETTI. — A eso se debe exclusivamente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ... es muy grave que el señor Ministro Stajano, al irse, no haya comunicado su pensamiento y es también muy grave que el nuevo Ministro, en lugar de dictar un decreto no haya tenido en cuenta la opinión de un técnico.

SEÑOR PIFFARETTI. — La sabía el señor Ministro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera, pues, que la excusa que da el señor Ministro es muy dolorosa.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA — Lamento decir que no me dejaron terminar mi pensamiento.

SEÑOR ABDALA. — Usted lo dijo, señor Ministro. La primera frase de su discurso fue que abordó el problema como estaba y no como deseaba o correspondía. Eso es muy grave: abordar un problema no como se desea sino como está. En la versión taquigráfica consta. Fue su primera frase.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Y en la versión taquigráfica también consta que yo me referí al aspecto técnico. Este es un problema técnico y el gobierno debió resolverlo en todos sus aspectos. De manera, pues, que mis expresiones, en conjunto, no tienen el sentido que el señor senador le asigna.

SEÑOR ABDALA. — ¡Cómo no!

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Volviendo a este punto debo decir que conocía la opinión en general del Ministro que me antecedió; pero encaré el problema en función de lo que consideraba que era la solución en virtud de los antecedentes oficiales del Ministerio. Cuando me interrumpieron —pese a que se me había dado la seguridad de que no se me iba a interrumpir...

SEÑOR ABDALA. — Fue el interpelante: si no, sería un monólogo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo no lo voy a interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Creo que es un monóligo con el aderezo de las interrupciones del señor senador; se transforma, deja de ser monólogo.

SEÑOR ABDALA. — Muy amable; muchas gracias.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permitte, señor Ministro, y perdóneme?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si me dejara terminar mi pensamiento, señor senador, se lo agradecería. Sus interrupciones, aunque las recibo con mucho gusto, hacen salir del desarrollo del tema.

SEÑOR CHELLE. — Mis interrupciones han venido a dar a raíz de sus afirmaciones, nada más. El señor Ministro establece que no tiene elementos para fundamentar un decreto que ha estructurado y yo digo que el Ministro anterior estaba fundamentado en una posición totalmente contraria.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si el señor senador me hubiera permitido continuar, sabría que yo estaba exponiendo estos antecedentes para llegar a la conclusión de que el Ministerio, en una materia tan delicada como esta, no puede partir de consideraciones de carácter personal, de afirmaciones de cátedra, de doctrina, sino de elementos serios que surjan de una auténtica experimentación. 2.800 médicos harían posible que hubieran 500 ó 600 posiciones diferentes en este problema. Y no se encara una experimentación para ir a la eventual aprobación de un producto con afirmaciones personales de catedráticos o profesores, por eminentes que sean, sino en función de hechos concretos debidamente comprobados.

Decía, en momentos en que se me interrumpió, que con estas intervenciones queda mi pensamiento trunco y, desde luego, proclamo y reconozco la habilidad del que me interrumpe, pero creo que ganaríamos, en defensa de la solución verdadera, si no se produjeran esas interrupciones, aunque no las rechazo.

Decía —y ésta es la tercera o cuarta vez que trato de explicar esto sin tener suerte— que también habían elementos desfavorables o posiciones contrarias (y entramos al paréntesis que abrió el señor senador Chelle con su interrupción) que podrían entrar en el campo de la consideración ministerial. Me voy a referir a los que se consideran como enfermos agravados notoriamente por la aplicación de la droga y a los enfermos que han fallecido como consecuencia de la medicamentación.

Tengo que hacer a ese respecto dos consideraciones fundamentales. La primera, que para que el Ministerio tenga en cuenta como elemento estadístico, para una investigación seria, tales casos, es necesario que ello se presente en la forma que corresponde.

Es decir, que haya mediado denuncia del médico o médicos intervinientes o de terceros, que se haya hecho la investigación sobre las condiciones en que el medicamento se aplicó, que se tenga la seguridad de que sólo se aplicó ese medicamento, que no hubo otro tratamiento contradictorio, que se hubiera hecho la autopsia, para que, bajo la responsabilidad de un análisis y, por lo tanto, de un técnico, se obtuviera un resultado concreto.

SEÑOR CHELLE. — ¿Qué valor tiene eso, si no se sabe la composición de la droga?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se sabe la composición de la droga, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Quién la conoce?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El Profesor Federico Díaz la denunció al Ministerio.

SEÑOR CHELLE. — Hace dos o tres días.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador, porque recién se está regularizando la situación, porque recién se está encarando el problema por la vía reglamentaria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y hasta ahora, ¿qué se ha hecho por los pobres enfermos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo llamo "pobres enfermos" a los que en estos momentos están enviando telegramas y haciendo llamadas telefónicas, desesperados ante la posibilidad de que no se fabrique más la droga. Esos son los pobres enfermos!

(Prolongados aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Así lo establece el Reglamento del Senado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Espero que la Mesa tome medidas enérgicas para que esto no ocurra en un debate de esta naturaleza, porque le quitaría toda seriedad. Aquí está en juego no la opinión de profanos, sino la salud pública, que tiene que ser vigilada por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR [illegible]. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El país no nació ayer. Tiene su Universidad creada desde hace muchos años. Tenemos centros de investigación que nos honran. Hay hombres que están a su frente y que han conquistado ya nombradía universal. Me refiero, entre otros, al doctor Morató Manaro, verdadero sabio de este país, ignorado, claro está, por los profanos que se ponen a opinar contra su propia salud y contra la salud de sus familiares.

Me refiero también al doctor Morador, al Profesor Estable del Instituto de Investigaciones Biológicas. Te-

nemos la Facultad de Medicina; la Facultad de Química y Farmacia. Tenemos distintos centros de investigación, donde se han formado generaciones de oscuros y humildes trabajadores de la ciencia, que han muerto pobres o que siguen viviendo pobremente, los que sobreviven, trabajando para darle al país la altura cultural y científica que un país como el nuestro requiere.

Cuando estos hombres, por unanimidad, expresan su alarma porque se saca del plano serio y científico un estudio de esta naturaleza, ¿es posible que nos pongamos en el Senado a debatir este tema desde el punto de vista técnico, cuando hay personas, por ejemplo, como el doctor Morador, que ha dicho en un informe que se niega a seguir esta investigación hasta que no se la rodee del mínimo rigor científico exigible, para no perder tiempo en ella? En esa forma terminante se expresa.

No es posible, entonces, que para hacer concesiones a los profanos, a los que tienen intereses en juego, a los que han sido conquistados por esta sicosis colectiva, estemos desprestigiando al país tomando en serio una investigación que todavía no ha probado su rigorismo científico.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Espero que el señor Presidente evite que la barra intervenga en este debate.

El país tiene 2.800 médicos en ejercicio de su profesión. Que se dén los nombres de los que dicen que todo ésto tiene el respaldo de una investigación científica. Puede ser que se me cite a 3 ó 4 médicos que están actuando un poco lateralmente a las disciplinas profesionales, pero la casi totalidad está alarmada con lo que ocurre, con la falta de seriedad con que el gobierno y el Ministerio de Salud Pública está llevando este problema.

(Apoyados)

Espero, señor Presidente, que este debate se haga en el clima sereno que requiere, examinando documentos y opiniones, que debemos valorar de acuerdo con el respaldo de sus firmantes, y no a través de la opinión de los profanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea contestar al señor senador Bottinelli que, como corresponde, ha llamado la atención a la barra, en el sentido de que no puede realizar ninguna clase de manifestaciones. Tomará —oportunamente—, otras medidas, si así correspondiera.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me explico el aplauso de la barra frente a las manifestaciones del señor Ministro, porque mucha gente, fundamentalmente gente del pueblo, ha puesto su esperanza en un remedio para una enfermedad que no tiene remedio.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No apoyado, señor senador. Es un disparate decir que es una enfermedad que no tiene remedio.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Todo lo que sea poner esperanzas en una medicación, necesariamente tiene que tener el apoyo popular. Pero lo que pasa en estas circunstancias, es que lo que se está discutiendo es precisamente la fuerza de esta medicación, la razón y la verdad de la misma.

Hace algún tiempo este problema se trajo al Senado —hará un año— y se pidió un homenaje para el Prof. Díaz. Yo fuí el único senador que se opuso a ello. Dije muy pocas palabras: homenaje, ninguno; dinero para estudiar, todo el que necesite.

Desgraciadamente, señor Presidente, no se há hecho, en ese sentido, lo que debió haberse hecho. No debió haber salido este problema del ámbito del laboratorio, dentro y fuera del país.

Debimos haber buscado técnicos en el mundo entero e, incluso, debimos haber ayudado al Prof. Díaz para que fuera a investigar con técnicos extranjeros, antes de aplicar esta droga, sobre la cual se viene discutiendo con tanto calor y con tanto dolor, porque por parte de los técnicos —y creo que debe haber sido ésa la razón por la cual renunció el ex Ministro, doctor Stajano—, no se le da a esta droga el valor que alguna gente le atribuye.

Y lo que se está discutiendo es éso, señor Presidente. Esos aplausos populares no los hemos visto solamente ahora. Muchos curanderos en el mundo han tenido estos aplausos populares, y muchas veces la policía ha tenido que intervenir contra curanderos que han conquistado la opinión popular. No quiero decir, de ninguna manera, que en este caso lo sea el Profesor Díaz. No es tampoco una palabra disminutoria contra los curanderos, que algún bien han hecho, muchas veces.

Lo que quiero decir es que este asunto ha sido sacado del ámbito en que debió haber estado, del que no debió haber salido hasta ahora, el laboratorio, la enseñanza, la investigación. Ahí desgraciadamente, es donde no está; y digo desgraciadamente porque desde allí hubiera podido ir ... luz para la ciencia; o una vez ... tiva, lo que, sin duda, hubiera sido un gran dolor para todos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Muy bien.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores senadores en el sentido de que el Senado debe pasar a Asamblea General a la hora 19 y 30 minutos, es decir, dentro de dos minutos. En consecuencia, recordamos este hecho para que, si se estima pertinente, se proponga la realización de un cuarto intermedio.

SEÑOR ABDALA. — Que se haga un cuarto intermedio, señor Presidente, hasta después de la Asamblea General.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Propongo que se vote la realización de un cuarto intermedio, señor Presidente, hasta que termine la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

12

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: no he podido entrar, todavía, a la parte medular de mi exposición, que consiste en fundar jurídicamente la experimentación del producto.

Antes de hacerlo me creo en el deber de contestar algunas observaciones hechas rápidamente en interrupción.

Se dijo aquí que habría correspondido dar intervención a las instituciones oficiales competentes, emitiendo acerca de ellas juicios laudatorios que comparto y todavía subrayo, si cabe.

Debo contestar, que, precisamente, uno de los propósitos perseguidos y conseguidos ya por el decreto del 25 de abril fue seguir esa vía.

El Ministro que habla pidió al profesor Federico Díaz, oficialmente, 27 muestras diarias por el tiempo que requirieran los trabajos, a fin de someterlas al análisis de los laboratorios de esas instituciones oficiales. Y esto se está haciendo.

Se ha dicho, también, aquí, que correspondió haber ofrecido al profesor Federico Díaz medios de investigación totales, llevándolo a centros de investigación extranjeros.

Debo expresar que el gobierno, por mi intermedio, le ofreció oficialmente al profesor Federico Díaz, una beca para ir a investigar en centros de fama internacional que eligiera, y entendió, este técnico, que se debía a su trabajo en nuestro medio, y que para llevar adelante ese propósito, no necesitaba, por ahora, distraer ese tiempo que resultaba precioso.

Y también se ha dicho aquí, señor Presidente, que debió el gobierno recurrir a laboratorios o a sabios en el exterior.

Incluso se me había hecho ofrecimientos en ese sentido; pero yo proclamo con orgullo que me resistía a aceptar esas sugestiones, porque creo en los técnicos uruguayos, en los laboratorios uruguayos, y como Ministro tengo la obligación de que esta experimentación se haga con nuestros propios medios, sin recurrir a un colonialismo científico que no condice con nuestra cultura.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted es un hereje.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es posible, depende del concepto que se le dé a esa palabra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La ciencia no tiene fronteras.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Ministro no sabe contestar a los que lo han aplaudido desde la barra, que habrían visto con gusto que buscara a todos los sabios del mundo para tratar de solucionar este problema.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No tengo inconvenientes en que vengan todos los sabios del mundo; pero creo que cuando se presenta, por primera vez, un problema de investigación, de experimentación, en el Uruguay el deber del gobierno uruguayo y de los hombres de ciencias uruguayos es tratar de resolver este problema con sus propios elementos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hay que abrir las ventanas, la inteligencia, el alma; hay que buscar a todo el mundo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Eso no es incompatible con lo que propongo: todos los centros que quieran investigar pueden hacerlo, todos los sabios que

quieran investigar, pueden hacerlo también. Lo que digo es que el gobierno uruguayo, mientras pueda, debe recurrir a sus técnicos.

Contestadas las interrupciones —al menos así lo creo— prosigo con mi exposición.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite?

El señor Ministro adelantó que ya tenía la fórmula, es decir los integrantes y el estudio correspondientes de las propiedades farmacodinámicas de los componentes de la droga.

De modo que el estudio y la experimentación va a ser muy fáciles si está en esas condiciones. Bastará que ponga en juego a los laboratorios dependientes de Salud Pública, en primer término, y después pedir la colaboración de la Facultad de Medicina, del Laboratorio de Investigaciones Biológicas, que dirige el Profesor Estable, y nada más, pues el problema queda terminado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Exactamente: y es eso lo que se está haciendo.

Me complace su interrupción.

Quería decir que con este decreto y la reglamentación que vino posteriormente, he tratado con toda buena voluntad, y con el asesoramiento de las oficinas técnicas del Ministerio, en lo pertinente, de solucionar todos los aspectos de este problema.

En materia de experimentación, —y es importante subrayarlo porque creo que hay aquí una confusión entre investigación, experimentación y comercialización de un producto,— el derecho ha abierto un paréntesis, ha creado una zona nebulosa en la que domina la ciencia médica. No hay en el Derecho Comparado, menos puede haberlo en nuestro medio todavía en formación, una legislación en materia de experimentación. Ningún legislador ha querido cargar con la responsabilidad de establecer normas para que se aplique un producto al ser humano a fin de observar los resultados y hacer experiencia con él.

SEÑOR CHELLE. — Y, ¿la ley de Salud Pública?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La ley de Salud Pública le da competencia al Ministerio [illegible] medidas en materia de higiene, entre las que figura la experimentación. Y es lo que ha hecho el Ministerio [illegible] un decreto general y un reglamento, después, por primera vez en el Uruguay, en el que se establecen normas para esta experimentación.

SEÑOR CHELLE. — Pero establece disposiciones para colocar en el tráfico de expedición de todas las drogas, todos los productos...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Me permito destacar, señor senador, que esas normas son de origen reglamentario y no legal, que aquí no estamos estudiando la comercialización, sino la experimentación. El Ministerio no ha autorizado la comercialización del lisado de corazón.

SEÑOR CHELLE. — ¿Y cómo se comercializa?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo ignoro, señor senador, y si usted me hace una denuncia concreta, usted, o cualquier ciudadano, tomaremos las medidas pertinentes de acuerdo con los antecedentes y la información que obra en el Ministerio. El señor químico Federico Díaz no ha vendido su droga.

SEÑOR CHELLE. — ¿Ignora el señor Ministro que en todas las farmacias de Rivera se vende una pomada a base de lisado de corazón?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Me han informado recientemente sobre la existencia de ese producto. Se trata de un medicamento de tercera categoría qu se resuelve por la Inspección de Farmacias, y que es extraño a este problema.

SEÑOR CHELLE. — Y Salud Pública, ¿por la Inspección de Farmacia ha permitido la venta de ese producto?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No tenía la denuncia y el conocimiento.

SEÑOR CHELLE. — Lo haría ahora, es muy eficaz la respuesta, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor senador comprenderá que no puedo tomar ninguna medida si no conozco ningún hecho.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro para una puntualización?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Chelle está informado a medias, porque no es exacto que se venda el lisado de corazón en todas las farmacias de Rivera. Lo que se expende en las farmacias del señor Federico Díaz es una pomada de lisado de uso externo.

SEÑOR CHELLE. — No he dicho otra cosa, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Usted dijo que en todas las farmacias.

SEÑO CHELLE. — No he dicho "en todas", en farmacias.

SEÑOR LEPRO. — Le hago esta puntualización porque es muy importante, porque si se vendiera en todas las farmacias, y el señor Ministro debe saberlo mejor que yo, probablemente estuviera incurso de una trangresión legal, pero si se vende en la farmacia de quien fabrica la droga, no hay ninguna ley ni reglamentación que lo pueda impedir. El señor senador debía saberlo mejor que yo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CHELLE. — ¿Se puede vender impunemente en una farmacia un producto no autorizado?

SEÑOR LEPRO. — Cíteme la disposición por la cual no se puede, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, y no lo puede interrumpir.

SEÑOR LEPRO. — Siempre que el señor senador Bottinelli no se exalte, y siga la discusión en tono amable, y aguante un poco los puazos de los aplausos de la barra, que los hemos aguantado tanto tiempo nosotros cuando estábamos en el Gobierno, le permito la interrupción. No se me enoje por eso. Vamos a contribuir al tono amable de la cuestión desde que estamos conversando entre amigos.

(Hilaridad).

SEÑOR BOTTINELLI. — Le voy a demostrar al señor senador a donde lleva su razonamiento. Si el que había fuese químico y tuviese una farmacia, ¿estaría autorizado a vender morfina o cualquier alcaloide, morfina, arsénico, etc., por el hecho de que lo fabrique en pomada o en la forma que se quiera. No, ¿por qué? Porque ese medicamento no está autorizado por Salud Pública, porque no he denunciado su composición, y como estos productos no son de venta libre, sino que están sometidos a control, no los puedo vender. Y como la pomada Lisado de Corazón si no está autorizada, no puede ser vendida en ninguna farmacia del mundo, su razonamiento no conduce a nada.

SEÑOR LEPRO. — El suyo, señor senador, es un razonamiento empírico que no se basa en ninguna disposición legal, y lo que está en juego es una disposición legal.

Cuando un farmacéutico fabrica una pomadita para los callos o los granos, y no la vende fuera de su farmacia...

(Interrupciones. Campana de orden).

Si usted cita la disposición legal, tiene razón, pero no la va a citar.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero la elabora con productos de venta autorizada. No pone nada desconocido en su remedio. Los productos que tiene en sus estantes están autorizados por el Ministerio.

SEÑOR LEPRO. — Después de todo, esa pomadita no es lo más importante.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, señor Presidente y señores senadores, que había encarado el problema de la experimentación porque era el que quería encarar a esta altura de los acontecimientos.

Si no se hubieran desarrallado los hechos que he enunciado, el asunto se hubiera planteado en otros términos: el técnico descubridor del producto se habría presentado a Salud Pública llenando los requisitos de la ordenanza respectiva, se habría hecho la comprobación de la inocuidad dándole la autorización provisoria, y luego, al cabo de un tiempo con experimentación con seres humanos —porque esa es la realidad— se habría llegado a la autorización definitiva. Pero aquí, la investigación, a cierta altura, se hizo paralelamente con la experimentación. Se produjo en el Uruguay por la fuerza de las circunstancias, pero en otros países de densidad científica, de centros de investigación en permanente actividad se produce el mismo fenómeno sin que se provoque la alarma que aquí padecemos. Ello se debe a la circunstancia de que el Uruguay no tiene experiencia en esta materia, de que estamos encarando los problemas del primer caso de investigación y experimentación de un producto de esta naturaleza. Los señores senadores médicos que me escuchan saben mucho mejor que yo lo que ha ocurrido con muchos de los grandes descubrimientos en esta materia.

La experimentación en seres humanos, que tanto alarma, hecha a esta altura, cuando se ha producido más de 400.000 dosis, es una cuestión corriente y natural en el mundo científico, porque si ante el temor de un fracaso, de un daño, de una muerte, la experimentación se detiene, no habría progreso científico.

Podría citar muchísimos ejemplos, algunos ajenos merecerán el valor de la cita, en homenaje a la brevedad. Y aquí me dirijo a los que no son médicos: ¿saben los señores senadores que en 1958, cuando se produjo aquí la epidemia de poliomielitis, el Uruguay aplicó una vacuna antipoliomielítica no autorizada para uso humano, que llegó con etiqueta de "vacuna para experimentación"? Sin embargo, no se levantó en el seno del Parlamento ninguna voz reclamando contra una medida de esta índole, de que se experimentaría con los uruguayos, un medicamento, una droga.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Cuando la vacuna Salk salió al mercado, había pasado por una larga experimentación, prueba en animales de todo tipo, en monos, etc., y también con experimentación humana. Lo que ocurría es que la droga no estaba autorizada ni el laboratorio que la fabricaba garantizaba su eficacia ni su total inocuidad y, entonces, dejaba a la libre determinación de cada centro científico y cada Gobierno, que extendiera o no la experimentación humana. Nosotros nos atrevimos a experimentarla pero venía respaldada con una investigación muy seria, científicamente, que resistió todos los embates y controles realizados en todos los laboratorios del mundo. Sólo la prudencia, la extraordinaria prudencia de su inventor y de los laboratorios que tuvieron a su cargo la producción y experimentación, fue lo que los llevó a no aconsejar el uso libre de esa vacuna hasta que no se hicieran pruebas mayores.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le agradezco la interrupción al señor senador porque, con toda la autoridad de su palabra, ha ampliado o subrayado, si cabe, el argumento que yo estaba desarrollando.

No había autorización para experimentar la droga y, sin embargo, el Gobierno uruguayo la experimentó en seres humanos.

El señor senador dijo que antes que hubiera autorización aquí, ya en su origen había pasado por el filtro de una seria experimentación. Con esto afirmo, una vez más, que antes de una autorización oficial, las drogas deben pasar por una experimentación humana. Eso es lo que quiero demostrar y lo acaba de demostrar, por mí, el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Pero en el caso actual esa apreciación tiene alguna dificultad, porque la experimentación humana del lisado de corazón, —valga en esto la palabra del ex Ministro Dr. Stajano, de su Comisión Asesora, de la Asociación Médica, del Sindicato Médico y del Colegio Médico— estableció que esa droga no era innocua, que era mala y no voy a repetir los términos que expuso el profesor Stajano en su conferencia de prensa, pero dijo que provocaba alteraciones hemotísicas en los broncopulmonares, hematurias en los urinarios, agravaba la leucemia, etc. Quiere decir que las circunstancias no son las mismas frente a la vacuna Cox, frente a la vacuna oral, que creo que fue a eso a lo que se refirió el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Me referí a que no puede establecerse la comparación entre un producto de composición todavía desconocida, con elementos integrantes cuyas propiedades todavía se ignoran, con una vacuna de contenido específico, con una cepa de virus poliomielíticos experimentada profusamente en animales y hombres.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pero que ha sido cuestionada.

SEÑOR CHELLE. — Estamos de acuerdo, señor senador: se hizo la experimentación humana de la vacuna Cox, pero el Ministerio de Salud Pública dictó un decreto declarando ilegal su uso y esa vacuna preservó a la población, a través de 350.000 vacunados y, actualmente, todavía se mantiene la ilegalidad del uso de esa vacuna que ha preservado tantas vidas, no habiéndose visto que sea peligrosa.

De manera que estoy de acuerdo en que el Ministerio está en retraso, aunque he oído, no sé con qué grado de veracidad, que el Ministerio ha llamado a licitación para proveer. Actualmente, en los puestos de Salud Pública, no se da la vacuna oral, según tengo entendido.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Ministro, para una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — La vacuna que ha nombrado el señor Ministro venía precedida, según la autorizada palabra del señor senador Bottinelli por una experimentación multitudinaria. Quisiera preguntarle a los señores médicos sobre qué número de experiencias se ha pronunciado ese informe del Dr. Stajano. Hay 4, 5 ó 6 mil personas que han tomado el lisado de corazón y lo están tomando. ¿Cuántos casos estudiaron y qué porcentaje significan esos casos en la multitud de gente que ha tomado el Lisado? Y debemos hacer presente que el Cuerpo Médico tenía la obligación de saber quiénes estaban y están tomando esa droga, puesto que la han tomado con la autorización expresa que significan las recetas.

Las estadísticas, señor Presidente, es algo que se maneja muy hábilmente y un hombre experimentado, examinando una estadística, hace ver que es negra; y otro hombre experimentado, a la primera estadística la presenta de inmaculada blancura.

No se puede decretar la inutilidad de un medicamento, con 20 ó 30 experiencias y, menos cuando se trae el ejemplo de un medicamento que tiene una experiencia multitudinaria. Había la obligación y hubiera sido lo correcto —y en eso está el error—, recayendo la culpa sobre el Gobierno y, particularmente, sobre el Ministerio del doctor Stajano...

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...de haber hecho esa experimentación, pero el Gobierno no lo permitió y obstaculizó con sus medidas el verdadero control.

El hecho real es que no se puede afirmar, así, tan rotundamente, que es mala la droga, en función de una estadística que, si se maneja de otra forma, probablemente diga lo contrario.

SEÑOR CHELLE. — Entiendo que la pregunta del señor senador es para mí, y, entonces, le expreso que la respuesta está dada por los organismos que intervinieron.

SEÑOR LEPRO. — La respuesta será dada cuando se diga el número de personas que tomaron el lisado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado, señores senadores.

SEÑOR CHELLE. — Supongo que lo referente al número de casos examinados, va por cuenta de los que informaron al doctor Stajano y no por cuenta mía. Nunca se han dado cifras. Se dice que 8.900 personas han tomado el lisado, pero no sé si en eso va incluída la pomada, que también se despacha con receta. La realidad es que hay 8.000 recetas, pero aquí se dice algo por un hombre de ciencia, respaldado por verdaderos y auténticos hombres de ciencia, que es muy grave; y esto no lo podemos soslayar ni pasar por encima, ni subestimar, sino darle el valor que corresponde.

De manera que, con respecto a estadísticas, evidentemente no tengo números. Lo que sé es lo que se ha publicado y sé también que la barra de esta Cámara, que tributó un aplauso caluroso al señor Ministro, fue exhortada en volantes que se repartieron por la calle, para que los partidarios del lisado vinieron a este recinto a aplaudir al señor Ministro, como lo han hecho, aplauso por el cual lo felicito.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias, señor senador. Pero declaro que el Ministro que habla es en absoluto ajeno a ese hecho.

SEÑOR CHELLE. — Convengo, desde luego.

SEÑOR MINISTRO. — Continúo, señor Presidente.

Yo no comparaba la aplicación en 1958 de la vacuna Salk, con la experimentación que se está haciendo ahora, con el lisado de corazón.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo supongo que no se toma por experimentación el hecho de que haya mil, dos mil, cuatro mil o diez mil personas que estén ingiriendo la droga lisado de corazón.

La experimentación es otra cosa, la experimentación significa saber, primero, qué es lo que se está experimentando, qué medicamentos se están dando; segundo, a quién se le está dando: a un enfermo de cáncer, a un diabético, a un asmático, a un sano, a un enfermo, a un leucémico. El diagnóstico, ¿estaba bien hecho, científicamente probado? ¿El que se curó tenía un cáncer, era un asmático, un diabético o era un sano?

Todo eso, el protocolo de cada uno, es un trabajo tremendo. No se puede experimentar así, en este pequeño Uruguay, con ocho mil enfermos. La experimentación tiene que ser científica y rigurosamente conducida, en un número limitado de enfermos, a través de controles eficaces hechos en laboratorios competentes y en clínicas médicas competentes. El hecho de que ocho mil médicos den recetas no significa que la droga esté sometida a una prueba suficiente. ¿Quién nos dice que los que ingirieron la droga se murieron o se curaron con ella?

Cada uno de los que quieren la droga tiene que ser so-

metido a un protocolo integral, con el diagnóstico, con todos los análisis de laboratorio.

Señor Ministro: yo he curado cáncer sin saberlo. Lo que ocurrió es que no era cáncer.

¿Cuántas veces me encontré con un tumor y me dió por darle yoduro de potasio y el tumor se curó? Yo no había hecho un diagnóstico preciso, biopsia, no tenía nada, no había hecho un examen histológico, no había curado un cáncer y el enfermo y el familiar salían a hacerme la propaganda: "Este médico cura el cáncer", porque por un mal diagnóstico había llegado con esa etiqueta de cáncer.

La experimentación se hace de otra manera, eso es lo que quiero decir. En la actualidad, no se está haciendo experimentación, sino que se está permitiendo el uso humano de una droga que todavía se desconoce.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor senador?

En lo que se refiere a experimentación, hay dos procedimientos: la experimentación de laboratorio y la experimentación clínica. No podemos decir que no hay experimentación clínica. El señor senador Bottinelli sabrá muy bien que los médicos recibimos drogas de famosos laboratorios extranjeros, en las que se establecen que son exclusivamente para experimentación.

SEÑOR PIFFARETTI. — Eso es otra cosa, señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Esa experimentación clínica. Son medicamentos para ser utilizados bajo control médico tienen todas sus especificaciones, pero son para experimentación clínica.

De modo que el uso clínico de la droga es, en esos casos, una experimentación. Esto no lo puede negar nadie.

Además, se necesitan miles de personas para decir que una experimentación está más o menos bien establecida.

En "El País" de hoy, por ejemplo, salió el siguiente artículo: "Nuevo medicamento contra el cáncer en Estados Unidos".

La experimentación de ese medicamento ha permitido a un laboratorio de fama mundial extender la autorización de este producto basado en trescientos casos bien experimentados, bien estudiados, con absoluto rigor científico, y se ha establecido, entonces, que en determinado tipo de...

SEÑOR BOTTINELLI. — Un solo caso...

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No, señor senador, un solo caso no bastaría, porque podría ser una casualidad o un hallazgo, puede depender de muchos factores; pero un centenar de casos es muy distinto.

Yo no estoy defendiendo ninguna posición; pero quiero señalar criterios fundamentales, como por ejemplo con la vacuna Salk, que ha sido y es empleada, y los propios americanos que han sido quienes la han perfeccionado, no están conformes, desde el momento que se han abierto otras vías, tales como la vacuna oral, la Cox, etc.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo quiero preguntar al señor senador que me interrumpe si es o no exacto, tales son los informes que yo tengo, que en estos momentos el mundo médico se divide y lucha por saber cuál de las vacunas poliomielíticas es mejor, si la Salk o la Cox.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es una cosa distinta.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Déjeme terminar mi pensamiento.

El argumento fundamental para proclamar la preeminencia de una vacuna sobre la otra, es que se trata de un virus mejor tolerado por el mono.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Continúo, señor Presidente.

Fíjense los señores senadores cómo se lleva al rigor científico y que no se necesitan siquiera cientos de enfermos.

Dice esta información, que no es científica, pero que tiene que tener su base científica, que: "En 31 de los 34 pacientes se obtuvo una reducción significativa del tamaño del tumor y una mejoría del estado físico general. Veinte y seis de dichos tumores no habían respondido a otros métodos de tratamiento disponibles. En por lo menos la mitad de los 34 casos el volumen de las masas tumorales se redujo un 75 o/o por lo menos.

Hasta la fecha, 23 pacientes sometidos a una dosis de mantenimiento del Velbe han seguido con la mejoría sin recaída alguna. Muchos pacientes que recibieron beneficio por el medicamento han continuado con su mejoría por períodos de tiempo de varios meses a más de un año.

En varios pacientes ha desaparecido, por lo menos hasta ahora, toda evidencia de la enfermedad de Hodgkin".

Yo leo esto para que los señores senadores que no son técnicos tengan criterio formado sobre el término de experimentación clínica.

Basta con un estudio de cientos de casos, y en este caso, son docenas de casos, para establecer en todos suficientes y elementos de juicio para decir que una droga puede ser o no beneficiosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso nadie lo discute.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no quería intervenir pero, como hay médicos en este Senado, me veo en la necesidad de hacerlo.

Fíjense los señores senadores que, desde el punto de vista profesional, es distinto lo que dice el señor senador Lucas Gaffrée, de lo que dice el señor senador Bottinelli.

En esa cita de los 300 casos de cáncer, se había hecho un diagnóstico clínico, radiológico, y con toda seguridad histológico. Había un diagnóstico perfectamente seguro.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Es lo que quiere encarar el señor Ministro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es otra cosa, señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Es para que no se use la droga a troche y moche.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no hablo de lo que va a hacer el señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores no hacer diálogos.

No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me refiero, señor Presidente, a que es una cosa clara desde el punto de vista médico, lo que se llama una investigación científica bien hecha.

En cuanto a que recibimos algunos preparados para uso clínico, también vienen los prospectos, que nos dicen cómo se usan los medicamentos, que a un medicamento se le agregó otro para robustecer la preparación. Nos dan todos los elementos y, si sacan un producto, como por ejemplo para el asma, las instrucciones de aquellos casos en que no deben ser usados porque tienen una sustancia contraindicada.

Quiere decir que es una cosa disímil de lo que estamos considerando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor senador Lucas Gaffrée: usted me pone en contradicción con el señor Ministro. Yo no he hecho ninguna pregunta, no he hecho ninguna afirmación, ni he dicho que esté bien o mal y lo veremos al final de esta interpelación.

El señor senador me interrumpe a cada instante para decirme que me estoy oponiendo al señor Ministro, y yo no estoy contra nadie.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores que no hagan dialogados.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lógicamente mi criterio es el de un médico y creo que ninguno de los médicos que aquí se ubican estará en desacuerdo conmigo.

Pero quiero hacer una simple acotación al señor senador Lepro.

En la exposición que yo formulé, tomé el asunto de diferente manera a los señores senadores. El señor senador Lepro dijo que el doctor Stajano había interrumpido o molestado parte de la investigación. Yo afirmé aquí que todo este problema se hubiera solucionado si no se hubiera dictado el primer decreto...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es claro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... y se hubiera cumplido con la reglamentación de Salud Pública. Lo dije aquí, en el Directorio de mi partido y en todos lados. Si el señor Ministro de la época hubiera dado los pasos que debió dar, es decir exigir al profesor Díaz el envío de la fórmula de su preparado y no autorizarlo a que lo experimentara durante un determinado tiempo, se hubiera evitado todo esto. Primero, tendrían que haberse producido los análisis de la fórmula en el laboratorio y, después de haber llegado a saber que la droga era inocua y que no producía ningún trastorno, recién Salud Pública podría haber autorizado su uso; totalmente al revés de lo que se hizo, como es de conocimiento de todos, ya que se autorizó al profesor Díaz a utilizar la droga con carácter precario para después traer las muestras a los efectos del análisis. Repito, que lo primero que debió hacer el Minis-

tro de Salud Pública fue proceder como se hace comúnmente con cualquier otra droga —y ojalá que para bien de toda la humanidad, no solamente de los uruguayos, esa droga dé resultado en el tratamiento de enfermedades que hoy son casi incurables— obligando a la presentación de la fórmula y poner a disposición del personal técnico de laboratorio —que aquí es muy bueno— la cantidad necesaria de muestras para lograr la autorización de su uso aunque fuera comenzado con un ser humano, experiencia que se ha hecho a través de estos meses con muchos seres humanos sin conocer absolutamente nada.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente; ya que he sido aludido?

Yo no conozco los términos que mencionó el señor senador Bove Arteaga. Dije que la actitud del gobierno —en este caso el responsable es el Ministro de Salud Pública de entonces— había obstaculizado la investigación. Pero voy a agregar otra cosa más importante, que demuestra la falta de tino con que se encaró este asunto desde el primer momento.

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — El señor Ministro de Salud Pública de entonces, reclama ahora, en todos los tonos, amplias investigaciones, laboratorios especializados, aparatos de altísima perfección, él confió la iniciación del estudio de este problema a la Sociedad de Medicina del Departamento de Rivera. Con todos los respectos debidos y el reconocimiento a las condiciones personales de los médicos de Rivera, me parece que esa sociedad no constituye, ni de cerca, uno de esos centros científicos de altísima especialización que se requiere.

Además, las experiencias, por disposición del señor Ministro de Salud Pública de entonces, se radican en el Hospital de Rivera, donde se carecía hasta de una balanza para pesar a los enfermos.

De manera, pues, que cuando dije que se había obstaculizado el verdadero contralor de la droga, dije una verdad incontrovertible.

Además, señalo ese extravío, eso que, a los que somos técnicos —pero que somos, sí, naturalmente, hombres interesados por todos los problemas que se nos presentan— nos asombra. El hombre de la calle, cuyo pensamiento simple y emotivo seguía por reacciones de orden sentimental y espiritual, tiene razón para poner en tela de juicio las opiniones del ex-Ministro de Salud Pública, por más autoridad científica que se le reconozca. Yo, como hombre de la calle, declaro que en el momento en que el ex-Ministro entregó esa tarea a una Sociedad de Medicina del Interior de la República, donde no hay ningún especializado del nivel necesario, donde no hay ningún elemento adecuado a esos fines, dio con ello una prueba real, valedera, absoluta de su ineficacia como hombre de ciencia, porque si la tenía la disimuló.

¿Qué razones se tuvieron? Yo no las sé. Muchas andan en la calle; pero cuando los hombre de gobierno, que tienen la responsabilidad de conducir a la sociedad, cometen errores de esa naturaleza, en función política y de gobierno, agravado por su calidad científica, entonces se promueven esos estados de verdadera conmoción a que ha sido llevada y vive la República, por imprevisión, fundamentalmente, de quien tenía la responsabilidad y la autoridad científica, como para detener los deseos, bien inspirados, de profanos que estaban en el gobierno y que han contribuído, con sus actitudes de las cuales científicamente no son responsables, a crear este estado de conmoción.

Este asunto, señor Presidente, no debía haber venido nunca al ámbito del debate parlamentario. Las circunstancias lo han traído; de manera, pues, que tenemos que salir de él con criterio de hombres de gobierno, responsables de la sociedad. No podemos encasillarnos con relación a este problema en soluciones científicas absolutamente rígidas, porque se hace ciencia y se hace gobierno para el hombre, para el pueblo, para la criatura humana; no se hace, exclusivamente, para el laboratorio. Probablemente, l ciencia más augusta, más sublime, es comprender al hambre en sus esperanzas y en sus inquietudes...

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR LEPRO. — ... y no cerrarse a esa realidad, sobre todo cuando los hombres científicos son también políticos, que es la ciencia más difícil, más responsable, más complicada y más fecunda, cuando se realiza con un sentido solidario con la criatura humana.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para responder a una alusión del señor senador Lepro?

Debo confesar —ya lo he dicho en una sesión anterior cuando el señor senador Piffaretti solicitó la interpelación— que el principal responsable de todos estos acontecimientos fue la dualidad de criterio empleada por el ex-Ministro Stajano. Pero, ante las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Lepro, entiendo que el doctor Stajano no fue exigente en el sentido de requerir un conocimiento previo de la droga que se iba a utilizar. Pero, la experimentación clínica que cometió a la Sociedad de Medicina de Rivera, es respetable. Los enfermos se amontonaron, con esperanzados pensamientos, en la ciudad de Rivera. Llegaron a esta ciudad en tropel. La mayoría de ellos estaban internados en el Hospital de Rivera.

Es muy natural, entonces, que la Sociedad de Medicina de Rivera, que tiene el ambiente medio y alto de las capacidades de los integrantes de ese honorable cuerpo, hiciera su modesta experiencia de control clínico, experiencia que fue fijada en dos meses por el Ministerio de Salud Pública, —de fines de octubre hasta diciembre—, la cual fue volcada en un informe que llegó a manos del Comité Asesor y del Ministro de entonces. Actualmente debe saberse que ningún médico de la Sociedad de Medicina de Rivera prescribe el lisado de corazón.

Esas son, pues, conclusiones. Serán modestas, no tendrán la ampulosidad de los sabios, pero lo cierto es que los modestos médicos de Rivera son individuos responsables que hicieron su trabajo con honestidad, cosa que debemos todos reconocer.

SEÑOR LEPRO. — Nadie ha dicho lo contrario, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Hicieron informes que debemos valorar, y fue tomada posteriormente, como decisión corporativa, la de no prescribir más lisado.

Estamos en un círculo vicioso. Experimentación, investigación... Pero la experimentación clínica es absolutamente necesaria. Cuando Pasteur experimentó sobre la rabia, y el Profesor Lanelongue le exigió que pusiera en práctica en el hombre, en José Meister, sus conclusiones obtenidas del trabajo con animales, mucho sufrió Pasteur. Lo hizo. Alguien tenía que ser el primero sobre el que se experimentara lo que la ciencia del hombre había concebido con tanta ilusión para preservar a la humanidad de esa terrible enfermedad. Felizmente el éxito culminó el pensamiento de Pasteur.

La experimentación en el hombre es el corolario obligado de la experimentación animal. No se ha dado, en este caso, nada a publicidad. Se habló sobre el lisado en el sentido de que fue experimentado. Se relata observaciones en perros, diciéndose que se requieren terrenos especiales, etc. Hay una observación así, pero, ¿cuál ha sido el tipo de experimentación que se ha dado a publicidad? Hay una: la que establece que las ratas del doctor Morador que fueron utilizadas en esta experimentación, sufrieron una tremenda agravación en sus tumores cancerosos, con el uso de esta droga. Eso es lo que se sabe. Pero lo que se quiere es conocer un poco de lo otro.

Cuando Pasteur hizo su vacuna antirrábica se conocía la investigación y el esfuerzo realizado, la cantidad de conejos y perros que el había manipulado, porque tenía un protocolo de sus trabajos. Pero no tenemos ningún protocolo del trabajo del Profesor Díaz. Eso es lo menos que se puede exigir para un hombre de ciencia. No se ha hecho nada. No se ha dado ningún resultado. Esos elementos no están a nuestro alcance.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Presidente: yo no he venido a defender el lisado de corazón. Están equivocados los colegas que así lo creen. Tampoco ha venido a defender al señor Ministro, porque él sabe defenderse perfectamente.

Vengo a establecer que hay que encauzar todo lo relacionado con el lisado de corazón, experimentación, utilización, investigaciones de laboratorio, biológicas; en fin, todo lo que sea necesario para llegar a conclusiones definitivas.

SEÑOR PIFFARETTI. — Eso es lo que pedimos todos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Respecto a la inocuidad del medicamento, que se exige por los colegas, es el error más profundo. Es como decir que el cáncer no se cura. Es un profundo error. Todos sabemos que hay medicamentos que son de alta toxicidad, y que sin embargo, se utilizan en terapéutica médica. ¿Cuántos de nosotros hemos visto morir enfermos después de una inyección de neosalvarsán, o después de una inyección de penicilina? ¿Acaso no hemos visto morir enfermos después de una maniobra simple en el acto operatorio? ¿No hemos visto morir enfermos al recibir una bocanada de anestésico?

La primera operación que presencié, siendo estudiante de Clínicas, fue en el Hospital Maciel, en la Sala Cabrera, cuando operaba un distinguido profesor, el doctor Canessa. Se había hecho una operación en la mano, al paciente, con

anestesia local. Se terminó la intervención. Creo que se trataba de la extirpación de los metacarpianos. El paciente tenía su mano rígida, y al terminar la intervención dijo el Profesor Canessa a un médico ayudante: Déle un poquito de anestésico. El médico tomó un poco de cloruro de etilo, apoyó la careta sobre el enfermo, y vertió el líquido. Síncope, y el enfermo murió. ¿Vamos a decir, por eso, que la anestesia no se debe utilizar? Es un error muy profundo.

SEÑOR ABDALA. — No soy médico, pero creo que ese ejemplo no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Se exige la inocuidad de ciertos métodos de tratamiento, pero lo que se quiere decir es que la utilización de esos métodos debe ser hecha con ajustado criterio científico.

Los casos imprevistos de agravaciones de males y de muertes son cosas que no se pueden evitar que surjan. Muchos de esos casos son compatibles con cualquier terapéutica, y ningún médico está libre de provocar —impensadamente, desde luego—, utilizando medicamentos en dosis justas e indicaciones correctas, casos fatales que lamentablemente se producen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Ministro, una breve interrupción?

Quiero ser muy breve, porque el interpelado es el señor Ministro de Salud Pública, quién dará contestación al Cuerpo.

Soy absolutamente profano en la materia que es motivo de debate, señor Presidente. De ahí que, para ubicarme en la dilucidación del mismo, tenga necesidad de hacer algunas preguntas. No tengo dudas, a esta altura, de que la droga del Químico Federico Díaz es ya una importantísima contribución destinada a aminorar el dolor de la humanidad. Pero veo que toda la discusión se centra en el respaldo científico de la droga SJ 29.

Se me ocurre, entonces, decir —no sé si el señor Ministro estará en condiciones de contestarme, pero hay aquí tantos médicos distinguidos que quizás puedan hacerlo— que hace algunos años apareció por el mundo otra droga, que se importó al Uruguay, que se utilizó en el Uruguay, con conocimiento de la sociedad, de los médicos, de los técnicos y de las autoridades. Me consta que el Ministro de aquella época tuvo conocimiento de que había sido importada. Pregunto, entonces, yo: ¿aquélla droga tenía respaldo científico?

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué droga era?

SEÑOR BRUNO. — El Crediozen.

Aquella droga fue utilizada por grandes ricos en este país; no estuvo al alcance de los pobres, cosa lamentable. ¿Tenía respaldo científico? ¿Alguien puede decir que probiene de tal cosa, que puede utilizarse o no? Hasta ahí llega mi pregunta, para ubicarme en este problema.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo le puedo contestar, señor senador.

Sin que quiera vincular este tema al del cáncer, puedo decirle que, entre las siete drogas que figuran como autorizadas para medicación anticancerosa, en terapéutica humana, sólo hay una autorizada definitivamente: el Sarcomicia. Las otras seis, entre las que figura el Crediosen, tienen habilitación condicional.

Vale decir que el Ministerio no está en condiciones de dar la autorización definitiva que signifique el convencimiento de que esa droga es totalmente inocua.

Y esto me permite, señor Presidente, —porque el tiempo, seguramente, no me alcanzaría para tocar todos los aspectos en detalle,— llamar la atención de este Cuerpo sobre un hecho que me impresionó cuando comencé a estudiar este asunto.

No tenemos —y estoy repitiendo conceptos— ninguna experiencia en la materia. Quiere decir que el Uruguay, país nuevo, dependen para su ciencia médica, de la contribución de los laboratorios extranjeros.

Llega un producto extranjero, respaldado por el prestigio de un Laboratorio, y por la presunción de la autorización de un gobierno, y previo simples análisis, se le da una autorización provisional. Y entra en el mundo médico y se aplica en mayor o menor escala, según el momento en que llegue, el estado de espíritu profesional o la exigencia, por la propaganda, de los enfermos.

Los resultados de este sistema dejan mucho que desear, en mi concepto y encaro el problema desde el punto de vista de la salud pública y del derecho sanitario.

La última palabra en esto la tienen los médicos.

¿Es posible, señor Presidente, que estando siempre o casi siempre, el Ministerio de Salud Pública, dirigido por eminentes médicos, —y no hago ninguna referencia en el tiempo, pues me extiendo a toda la historia del Ministerio de Salud Pública, y todavía hasta el Consejo de Salud Pública y Asistencia Pública Nacional— es posible, repito, que el Uruguay todavía viva en un colonialismo científico que le permita una habilitación condicional que no es nada más que el "fiat" para la experimentación sobre nuestros ciudadanos?

SEÑOR ABDALA. — ¿Cómo se hace en Estados Unidos? ¿Entonces Estados Unidos vive un colonialismo científico cuando llega un producto extranjero y se le da una autorización de carácter transitorio? No creo que se viva en un colonialismo científico cuando se toman resoluciones que hasta cierto punto son de prudencia.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Voy a decir por qué existe.

Estamos haciendo experiencias en estas condiciones, con resultados muchas veces desastrosos.

No quiero, ni deseo, entrar en detalles; pero les recuerdo a los señores senadores lo que resultó de la aplicación de las sulfas, para citar un ejemplo.

En cambio, señor Presidente, aparece un producto nacional, y admito que no se han llenado los requisitos corrientes o de principio para la experimentación...

SEÑOR ABDALA. — Ese es el problema.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Y a eso voy.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

Yo no creo que el mundo entero viva en un verdadero colonialismo científico.

Cuando en Estados Unidos se venden medicamentos franceses, ¿están viviendo en un colonialismo científico? Cuando en Rusia se venden productos alemanes, ¿está viviendo en un colonialismo científico? Cuando en Inglaterra se venden productos italianos, ¿está viviendo en un colonialismo científico? No. En esta materia, no hay colonialismos: hay un mundo internacional, por fortuna.

Además, señor Presidente, supongo que los médicos cuando hacen una receta, no lo hacen en función de que tal o cual laboratorio lo ordena, lo pide o lo recomienda, sino en función de las revistas que leen, de lo que estudian. Creo que esos medicamentos, cuando salen al mundo, ya salen con un aval detrás, de gran ciencia.

De manera que si en algo no se puede hablar de colonialismo, es en la ciencia.

Cuando nosotros estamos buscando hombres de ciencia para que vengan a trabajar con nosotros, o pedimos que estos hombres vayan a trabajar, a otros laboratorios, no hablamos de colonialismo, sino que hablamos de colaboración intelectual, en favor de todos los que están aplaudiendo.

El señor Ministro vuelve a hablar de colonialismo. Me lo expliqué en Sukarno, los otros días; pero en el señor Ministro, realmente, no lo puedo explicar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Trataré de contribuir a que se lo explique.

Cuando hablo de colonialismo científico, no niego el tributo que le debe la ciencia de cualquier país a la de otro, y menos a los que tienen grandes centros de investigación.

Debe tener presente el Senado que tanto en Europa como en Estados Unidos, la aplicación de medicamentos de origen extranjero es excepcional, excepcionalísima y para que entre un medicamento extranjero a cualquiera de esos países, hay antes un control rigurosísimo.

Cualquiera que haya viajado por Europa, sabe que medicamentos italianos que aquí compramos en distintas farmacias, es imposible conseguirlos en Suiza o en España; y a la inversa, un medicamento español, aun [illegible] de los que aquí conocemos y compramos corrientemente, no se adquiere en Italia o en Suiza. Es diferente la posición.

SEÑOR ABDALA. — Porque hay productos similares.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso lo dirán los médicos, con todos los respetos que le debemos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro está en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque de lo contrario esto deja de ser una exposición para transformarse en una serie de dialogados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a amparar en el uso de la palabra al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Quisiera seguir equivocándome solo, señor Presidente.

Decía que he tratado de demostrar aquí que la experimentación es un concepto diferente al que domina en el público no ilustrado en la materia, y que no hay por qué alarmarse ni sorprenderse cuando para llegar a la constatación definitiva sobre la eficacia de un producto, se entra en el campo de la clínica humana.

Manifestaba eso, y creo que lo he demostrado a lo cual me han ayudado generosamente los señores senadores que me interrumpieron.

El decreto de 25 de abril trata, precisamente de sustituir una experimentación empírica.

Estoy de acuerdo con lo dicho por el ilustrado médico que es el señor senador Bottinelli, cuando expresaba que hasta cierto punto no se podía llamar eso una experimentación; pero era una aplicación, —y aquí ya aparece la diferencia entre los vocablos— de determinada droga, en clínica humana. Y aunque no sea científico, es un hecho del cual no puede prescindirse.

Yo me permito observar que según los informes en mi poder, en la época en que llegué al Ministerio de Salud Pública se habían atendido aproximadamente 12.000 recetas, en un total de 400.000 dosis, incluyéndose en ellas las utilizadas para distintos exámenes y las enviadas al extranjero.

A mí me parece que frente a estos hechos, que un Ministerio no puede olvidar como hechos, tenía una base para encausar la experimentación científicamente, sin destituir esas prácticas. Si hubiera podido evitarlo lo habría hecho. En eso estoy de acuerdo con los señores médicos. La auténtica experimentación, en un plano científico, debió venir en su momento.

(Apoyados).

—Pero yo pregunto también, a los señores médicos, de cuyos sentimientos no puedo dudar, si cualquiera de ellos, en mi cargo de Ministro, el 25 o 24 de abril, cuando se me comunicaba que el pueblo iba a ocupar el hospital de Rivera, que había riesgo de que corriera sangre, recibiendo llamadas desesperadas de enfermos que si se veían privados del medicamento temían morir, reclamaciones angustiosas de madres, de padres, yo pregunto a los señores médicos, y hasta cierto punto, en su totalidad, haga mías las palabras del señor senador Lepro, pregunto, repito, si amparados en toda la autoridad de la ciencia habrían dicho: No: muéranse, sacrifíquense, arrástrense, mientras técnicamente seguimos una investigación, se hace un registro provisorio y después se les dará o no el producto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Ese era el deber del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lamento no interpretar el deber con el mismo criterio del señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Ministro vuelve a repetir que se ha distribuído hasta la fecha algo así como 400.000.00 dosis de esta droga.

Bien, señor Ministro: nuestra alarma como médicos tiene fundamentación en ese hecho, el haberse distribuído o haberse ingerido por los enfermos 400.000.00 dosis de este medicamento. A nosotros no nos alarma mayormente que se autorice la experimentación, en la clínica humana, del medicamento, si se ha hecho sus pruebas en cuanto a su carácter inofensivo, si no reactiva ninguna enfermedad, si no puede provocar reacciones, si no fatales, graves o peligrosas para los enfermos, para los pacientes, podría autorizarse la experimentación, es decir si con esa droga se han hecho pruebas de inofensividad. Pero parece que no es el caso de la droga llamada Lisado de Corazón, porque autoridades científicas respaldadas por su título, por su dedicación y por su trabajo, dicen que la droga no es inocua. Pero, además, se trata de una droga que tiene una multiplicidad infinita de usos. Se emplea para tumores malignos; se emplea para la leucemia; para el reumatismo crónico para combatir el asma, la diabetes, para una enorme cantidad de enfermedades.

Entonces nuestra alarma, radica, en el hecho de que se hayan distribuído 400.000.00 dosis. Entonces, me parece grave que el Gobierno respalde, dando la confianza que significa una autorización oficial, la publicidad oficial, la producción y el uso de la droga. ¿Por qué? Porque mucho me temo, tengo la seguridad de que ello está ocurriendo, que centenares y quizá miles de enfermos, acuden a este tratamiento por una sicosis colectiva y en la esperanza que ha prendido como pocas veces, rehusen someterse al tratamiento que la terapéutica moderna considera indicadas y eficaces en el momento actual, porque mantenemos una lucha contra el cáncer, buscando desplazar, lo antes posible, el mal, al hacer el diagnóstico precoz para que el enfermo se beneficie de la radioterapia o de la cirugía moderna.

Ahora corremos el riesgo de que muchos de estos enfermos dejen pasar la etapa de curación, porque corren esperanzados a Rivera en procura de esta panacea que les impide el tratamiento de la radioterapia y de la bomba de cobalto. Me refiero al reumatismo crónico y a la leucemia, sobre todo. Evidentemente se han muerto algunos enfermos de leucemia, y no tenemos seguridad si esos enfermos estaban condenados a morirse, porque en estos momentos hay un producto, puesto en manos de los médicos para la experimentación. Esa es la verdad. Se trata de un producto que ha sido científicamente elaborado, cuyas indicaciones contraindicaciones se conocen, y lo único que exige el laboratorio del médico, es que pruebe si todos los tipos de leucemia responden a ese medicamento.

Todos los medicamentos, señor Ministro, tienen sus indicaciones y contraindicaciones. Yo no digo que el enfermo pueda morir, pero le puede ocurrir un accidente grave, como quien ingiere una pastilla de aspirina, señor Ministro. Repito que todos los medicamentos tienen indicaciones y contraindicaciones. Entonces, no hay porque traer a colación lo que ocurrió con las sulfas y la penicilina. Para eso están los médicos que tienen que estudiar las indicaciones y las contraindicaciones. Aún así, aún poniendo toda la atención y balanceando todas las posibilidades de que el enfermo reaccione favorablemente frente al medicamento, uno se sorprende, porque el médico no es Dios, y no puede abarcar todas las reacciones posibles del ser humano.

Cuantas veces yo que hago radiología he tenido accidentes graves, con inyecciones con algún tipo de inyectable que usamos diaria y abundantemente. No podemos prever la manera de reaccionar de cada enfermo frente a los medicamentos. Pero eso es otra cosa.

El problema que se le plantea a los médicos frente al Lisado de Corazón es el siguiente. Llega a centenares los enfermos que se sustraen al tratamiento con la esperanza que les crea esta droga, ya casi oficializada, a tratamientos aprobados y de uso corriente en terapéutica.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es lo que está pasando.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le contesto, señor senador. Ese riesgo, en mí concepto, no existe, precisamente porque las medidas que ha tomado el Ministerio de Salud Pública tienden a sustituir la experimentación empírica o la aplicación sin control por un régimen de auténtica experimentación.

El régimen consiste en lo siguiente: en vez de la producción ilimitada que en algún momento llegó a 4.200 dosis de Lisado de Corazón, su descubridor, ahora, no puede producir más de 1.500, cantidad fijada por él para cubrir las muestras de análisis y los actuales tratamientos. El producto no podrá ser aplicado a nuevos enfermos, hasta que no medie la autorización provisional del Ministerio de Salud Pública. A esos efectos, el señor Federico Díaz ha concurrido a las oficinas técnicas llenando todas las formalidades. Y digo mal, "todas las informalidades". El señor Director de Higiene, por un escrúpulo comprensible, dada la trascendencia y las proyecciones de este asunto, se dirigió al Ministerio pidiéndole exigencias más rigurosas, complementarias; y el Ministro, previo asesoramiento, estuvo de acuerdo.

De manera que esta técnica no sólo va a cumplir con los requisitos comunes o generales de la Ordenanza respectiva, sino con exigencias complementarias.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Eso, señor Ministro, no es experimentación; eso es limitar el uso de la droga. La experimentación no la puede hacer la Dirección de Higiene porque no está habilitada para eso. La experimentación tiene que hacerse en otro ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor senador no me deja exponer. No estoy diciendo que eso sea una experimentación. Estoy precisando las medidas que ha tomado el Ministerio, y va a llegar, en su momento, la explicación. Las medidas forman un conjunto. En un asunto de esta magnitud no puedo explicarle un artículo y creer que está resuelto el problema del Lisado de Corazón.

En segundo término, se ha designado una Comisión integrada por 7 médicos, cuya competencia discrecional se entrega la apreciación de los pedidos excepcionales de nueva medicamentación en esas condiciones y el contralor de los actuales enfermos, incluyendo la decisión de quitarles el uso de la droga.

Ese grupo de cinco médicos, que forman una Junta Nacional Central, tiene que llevar la historia por triplicado, y para que se estudie un caso debe existir receta del médico asistente, con acompañamiento de la historia clínica, indicación del tratamiento seguido en todos los aspectos, llenando un formulario bien casuístico. De modo que, hecha en esas condiciones, y después de la habilitación provisoria del Ministerio de Salud Pública, esa experimentación, aquí y donde quiera, señor Presidente, es una experimentación...

SEÑOR BOTTINELLI. — La experimentación debe estar rigurosamente condicionada y no puede desperdigarse así.

(Campana de órden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Ministro, que pide no ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Comprende que puede haber muchos tipos de experimentación y cada técnico puede ser partidario de un plan de experimentación. Pero es la primera vez que se hace una experimenta-

ción de este tipo en el país, y, para hacerla, me asesoré con los técnicos de Salud Pública. He utilizado todos los instrumentos técnicos del Ministerio, incluyendo, asimismo, en la parte de análisis de laboratorio, a la Facultad de Química y Farmacia y a la Facultad de Medicina. No encuentro otra solución salvo que se pensara en la habilitación de un centro de investigación, para el cual no hay recursos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Habría que votarlos

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero mientras se vota ese plan y se levanta el edificio, no queda uno par...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdone, señor Ministro.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir, si no le solicita la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sería suficiente que el señor Ministro pidiera los recursos necesarios y que se habilitara cualquier local actual, incluso un piso del Hospital de Clínicas, de los muchos que tiene libre, para que la Cámara y el Senado, con las manos levantadas, por unanimidad, le votáramos lo que solicitara al respecto.

Creo, señor Ministro, que la discusión se está centrando equivocadamente. Nadie está contra el lisado de corazón, por el hecho de estar contra el lisado. Todos deseamos apoyar, la solución que sea ventajosa para la salud pública, tanto el señor Ministro como los que aparentemente estamos en oposición al señor Ministro. La oposición es por la forma, cm se ha llevado este problema.

(Apoyados).

El señor Ministro acaba de decir que se han dado 400.000 dosis y se han hecho 12.000 recetas y, después de 400.000 dosis y 12.000 recetas, los médicos de Rivera, por unanimidad, resuelven no recetarla más. Eso parecería, señor Presidente, que fuera una expresión de que no se tiene confianza en el remedio. A pesar de eso, el señor Ministro tiene la voluntad unánime del Senado, y estoy seguro que de la Cámara de Representantes también, para poder contar con todos los recursos que reclame para seguir estudiando este problema. Pero una cosa es estudiar y otra cosa es aplicar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

Debo decir, prosiguiendo en el tema, algo que se relaciona, precisamente, con la interrupción del señor senador Batlle Berres.

Se ha decidido que no se aplique la droga en Rivera sino a los enfermos que están domiciliados allí. Todos los demás, o vendrán si tienen medios, o serán traídos a la Capital; y, a ese efecto, se ha habilitado un número mínimo de camas en los centros de Salud Pública de la Capital. Pero estoy completamente convencido de que la mayoría de esas personas, así como puede costearse su alojamiento en Rivera, podrán costearse sanatorios o lugares adecuados, según indicación de esa Comisión, en Montevideo.

Quiere decir que, de acuerdo con las posibilidades del Ministerio de Salud Publica, se ha encarado también este aspecto. Montar una experimentación con mayores pretensiones, en este momento y en estas circunstancias, creo yo que sería una manera de no hacer nada.

(Apoyados).

Estamos tratando de hacer, rápidamente, lo que podemos hacer bien, y lo que no podamos hacer mejor no será por nuestra culpa ni por falta de buena voluntad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Vale cualquier dinero aclarar el tema, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — De acuerdo por eso es que el Gobierno ha resuelto gastar, en condiciones muy circunspectas, para que se haga esta experimentación controlada y tengamos, por fin, la palabra final.

Con una Comisión técnica o con una Junta Médica, con un régimen como el que acabo de indicar, con una limitación de la producción, por razones de humanidad y con el pedido de habilitación de la droga, llevarla al terreno natural, que son las oficinas técnicas del Ministerio de Salud Pública.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga).

Entiendo, señor Presidente, que dentro de muy poco tiempo, acaso antes de dos meses, se podrá decir, por fin, la palabra final. Si la droga sirve, en buena hora. Yo lo deseo fervientemente, lo anhelo, y me complazco en reconocer en todos los senadores aquí presentes el mismo estado de espíritu, porque no hay ninguna razón para que no nos encontremos en este plano todas las personas que están en este recinto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que el problema es muy simple, y no se necesita su decreto. Si todos los médicos del país piensan como ahora piensan los médicos de Rivera, no habrá lisado para nadie. Ningún médico recetará el lisado. Por el contrario si hay médicos que lo recetan, es porque no comparten las radicales apreciaciones de los otros La Facultad de Medicina le da a todos títulos por igual, y eso les da derecho a recetar sin estar sujetos a alguna condición, a ningún sindicato, a ninguna agremiación ni prestigio que no sea su propia condición.

Estamos hablando al cohete: si es verdad que ningún médico va a recetar el lisado, el problema está resuelto, porque el señor Díaz no ha dado, ni da, ni dará el lisado a nadie, si no viene con la receta médica correspondiente. Si son tan unánimes tan convincentes, tan clarividentes, tan aplastantes, las razones que aducen los médicos, está aclarado el problema, porque ningún médico consciente, que no sea un criminal, en concepto de ustedes, podrá dar esa receta.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR LEPRO. — Es un criminal un médico que dé una receta para dar una droga a un enfermo que puede provocarle la muerte. Es un criminal.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nadie lo ha dicho.

SEÑOR LEPRO. — Lo digo yo, y es lo mismo, en este caso.

(Hilaridad)

Si al señor senador viene un ciudadano a pedirle una receta para tomar el lisado, usted le dice que no le da la receta para tomar el lisado porque le duele la barriga Si le dice que lo autoriza a tomar el lisado, está cometiendo un crimen. Cuando se tiene esa certeza, esa alarma que le ha quitado el sueño al señor senador Bottinelli, porque se está envenenando a la población, no puede haber un solo médico que lo recete, y el que lo recete, afirmo yo, es un criminal, si es cierto lo que dice el señor senador Bottinelli.

El problema está resuelto, si los médicos de Rivera, —y quiero ver si lo hacen o no— no recetan el lisado, quiero verlo!

SEÑOR PIFFARETTI. — Aquí tengo el documento.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador tiene el documento, pero no tiene a los médicos. El señor senador Piffaretti, que recetó esa droga a una persona que tenía leucemia y expresó que después se había muerto...

SEÑOR PIFFARETTI. — No lo receté.

SEÑOR LEPRO — Usted lo autorizó..

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor senador.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado, señores senadores.

Está en uso de la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador dijo que lo había autorizado. Si no lo autorizó, mejor. Lo que quiero decir es simple: que para eso no se necesita ir a la Universidad, ni conocer la cantidad de microbios que tiene una droga. Es precisamente tener sentido común.

Pues señor, si eso es de una evidencia tal, estamos tranquilos porque no hay una sola medida para mandar a la muerte o por lo menos poner en peligro de muerte a una persona que va en busca de una esperanza. El problema está resuelto; no se preocupe el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Me tomo la libertad de leer, a propósito de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Lepro, la carta con que el Ministro que habla contestó la comunicación de la Sociedad de Medicina de Rivera, en la que establecía que por no estar de acuerdo con la resolución dada por el Ministerio, había resuelto, esa sociedad, por unanimidad, no recetar el lisado de corazón.

SEÑOR LUCAS GAFFREE — Resulta, entonces, que los señores médicos de Rivera resolvieron no recetar el lisado de corazón porque el señor Ministro había dictado el decreto de 25 de abril.

Esa es la razón y no otra, señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Sí, señor senador.

(Interrupciones. — Dialogado. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permiten dialogados, señores senadores.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La nota dice textualmente que se funda esa medida en el trámite seguido y la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR ABDALA. — En el trámite seguido, quiere decir, entonces...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El que está en uso de la palabra es el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El Ministerio siguió el único trámite que en su concepto correspondía, es decir, hablar directamente con los técnicos, exigirles que se presentaran ante las oficinas respectivas, consultar a éstas y pedir la colaboración de los organismos oficiales de Salud Pública.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: creo que la actitud de los médicos es muy grave.

Si alguno de los firmantes, de los que han constituído esa unidad creen en el lisado de corazón, y por motivo de un decreto no lo récetan, es evidente que están faltando a su deber moral.

Que no receten el medicamento por un trámite, por un enojo o por otra actitud cualquiera frente al Ministerio, me parece que los hace pasibles de cualquier medida contra ellos. El deber de los médicos, mientras creen en una cosa, es recetarla, vaya contra quien vaya, se levanten en contra quien se levanten.

Que estos médicos no receten por una actitud de reserva administrativa, me parece un crimen y no lo puedo creer. Que lo hagan por una medida gremial, tampoco puedo creerlo porque estarían faltando a su deber. Prefiero creer que no lo hacen porque no confían en el medicamento, nunca por adoptar una posición contra el gobierno.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es que no creen en el medicamento.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía que esa nota da como fundamentos de la medida discrepancias con el trámite seguido.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Es clarísimo el asunto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es un atentado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

El Ministro contestó lo siguiente: "Me permito expresar al señor Presidente que el Ministerio de Salud Pública no reconoce a ninguna entidad pública o privada la facultad de dictar resoluciones en cuanto a la forma de recetar por parte de los profesionales. La medicamentación es una medida privativa del médico, quien bajo su responsabilidad decide soberanamente en cada caso. No obstante, y por aplicación de ése derecho inalienable de los médicos, que este Ministerio tiene el deber de reconocer y proteger, cumplo con la obligación de expresarle que la posición que adopte particularmente cada profesional frente a casos concretos, es problema ajeno a la intervención del Estado, mientras se cumplan las normas de higiene y policía profesional vigentes".

(Muy bien! Muy bien).

Todos los esfuerzos concretados en el decreto de 25 de abril y desarrollados en el reglamento pertinente, tienden a encauzar la experimentación y a regularizar el producto y asegurar, si resiste las pruebas técnicas, su comercialización. A este respecto es muy importante destacar que no debe confundirse comercialización con experimentación.

La comercialización de un producto sólo puede hacerse en nuestro derecho de acuerdo con los términos de las ordenanzas del Ministerio de Salud Pública dictadas en 1953. Hay que presentarse llenando determinados requisitos que no es del caso mencionar aquí. La droga es sometido a análisis, según la naturaleza y la aplicación o patología animal, y luego viene la habilitación provisoria.

Pero, señor Presidente, en materia de experimentación no hay, en nuestro derecho positivo, ninguna norma, ni la hay en derecho comparado, al menos una norma orgánica.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Que no haya normas no quiere decir que el Ministerio de Salud Pública no esté habilitado para dictarlas.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Exactamente, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Los artículos de la Constitución son bien claros. Los deberes de los poderes del Estado, por falta de reglamentación, no pueden dejar de cumplirse.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se están cumpliendo.

SEÑOR ABDALA. — El señor Ministro pretende hacerlo; pero no lo hizo su antecesor y debió haberlo hecho.

Aquí hay alguien que es responsable. Vamos a poner las cosas en su lugar.

El señor Ministro ha dictado un decreto que tiende a encauzar este problema que está desencauzado.

A través de esto surge una verdad: que hubo omisión de su antecesor en el cargo, en la manera de enfocar este caso.

Hay alguien que está equivocado, podrían estar los dos.

A través de las palabras del señor Ministro surge en forma evidente, que hubo omisión del Poder Ejecutivo para encarar este problema, porque si recién el 24 de abril se dicta el primer decreto reglamentario de la habilitación, quiere decir que hasta ese entonces estuvimos jugando en la salud de la población y con la credulidad de algunos ciudadanos que padecían está enfermedad, y también estuvimos entreteniendo, no solo al señor Díaz, que pudo haber buscado otro camino para la elaboración de su producto.

Las palabras del señor Ministro son una confesión de que hubo alguien que estuvo en omisión en un problema de esta naturaleza.

Creo que ha estado bien el señor senador Piffaretti al haber hecho su planteamiento de llamar al señor Ministro para dilucidar el problema.

Ahora veo que la interpelación se va encauzando, que ese decreto tiende a dictar las primeras normas en materia de experimentación; pero a través de las palabras del señor Ministro surge en forma evidente que desde que se inventó el lisado, estuvimos al margen de toda la estructura jurídica del país, y que el Ministerio no estaba cumpliendo con su deber.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le contesto, señor senador, diciendo que no me corresponde a mí juzgar ni defender a mi ilustre antecesor; pero me parece —y esta respuesta no tiene el alcance de un reproche— que si el Senado, o uno de sus sectores entendía que este asunto tan delicado estaba mal conducido, que había mora u omisión de parte del Gobierno, lo que correspondía era, en ese momento, hacer el planteamiento, y no venir a pedir a un Ministro que acaba de ocupar su cargo y que ha demostrado tanta diligencia, una explicación que corresponde al pasado, y que escapa a su responsabilidad.

SEÑOR ABDALA. — Si bien es cierto que cualquiera de los organismos de contralor tenían facultad para analizar el problema, creo que la mayor omisión debe atribuirse al partido de gobierno.

Creo que la mayor omisión, en vez de en la minoría que controla, se ha producido en el partido de gobierno, desde el momento que este partido viene a respaldar al Ministerio con relación a un decreto que dictó, de esta naturaleza, y no se hizo alguna objeción a ningún acto administrativo sobre la materia cuando estaba el doctor Stajano en el Ministerio. Cuándo estaba bien el gobierno, que es el que tiene en sus manos el manejo de la Salud Pública: ¿cuándo respaldaba el doctor Stajano o cuando respalda el doctor Méndez?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Insisto en que si bien no pueden tasarse iguales las responsabilidades de los órganos de gobierno y de los de contralor, he tenido el honor de venir al Senado y estar en contacto con los señores senadores, conociendo su pensamiento en materia, aprendiendo y oyendo sugestiones, para responder a su cuestionario sobre un punto concreto. Si se me hubiera llamado para explicar la conducta del gobierno en el asunto del "lisado del corazón", el señor senador estaría asistido de todo derecho para formular esa pregunta; pero vengo a contestar un cuestionario en el que pone por objeto de este pedido verbal de informes, los presupuestos técnicos del problema y los fundamentos jurídicos de las resoluciones ministeriales.

SEÑOR PIFFARETTI. — Fundamentos técnicos.

SEÑOR ABDALA. — Fíjese, señor Ministro, que los propios actos jurídicos que usted ha dictado están encontrados con los actos jurídicos de su antecesor. Por consiguiente, surge, en forma evidente, que esto tiene que tener una explicación, ya que hay un acto contrario a los anteriores y que, en consecuencia, estos no sirven para las actuales circunstancias. Si son encontrados, hay algo que está de más.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El Senado debió pedir esa explicación en la oportunidad correspondiente al Ministro de entonces, y no a mí.

SEÑOR ABDALA. — El Senado lo llama por un acto jurídico administrativo que usted ha dictado, para que expli-

que el por qué de ese acto jurídico administrativo. Al dictar el señor Ministro ese acto, surge, en forma evidente, repito, que lo realizado por su antecesor o por los que tenían en sus manos el gobierno estaba mal hecho. Entonces, hay una cosa que está de más. Si lo que se hizo estaba bien hecho, está de más el acto que se acaba de dictar. Estamos analizando la conducta del Poder Ejecutivo. Además, no se nos puede hacer un reproche por el hecho de que la minoría no hubiera llamado a responsabilidad en ese momento. La responsabilidad la tiene el partido de la mayoría. Nosotros, eventualmente, gobernamos, tenemos función de contralor y en estos momentos estamos ejerciendo esa función.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

Además, puede haber otra razón sustancial. La interpelación vino por la oposición que existe entre la actual conducción del gobierno en esta materia y la anterior forma de hacerlo, y el señor Ministro no tiene por qué negarnos el derecho a reclamar al conocer cuál es la razón de esa oposición existente entre las actitudes de ahora y las anteriores.

SEÑOR LEPRO. — Lo curioso es que esas contradicciones —no quiero echar leña a la hoguera —de gobierno pasaban inadvertidas para algunos senadores nacionalistas que ahora están en una posición bastante radical; y el peligro existió antes y ahora.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, pues, que, en materia de experimentación, no teníamos precedentes ni había una regulación. Como fundamentalmente este pedido de informes tiene como finalidad conocer cuál es la base jurídica o el fundamento de la resolución ministerial, me compete expresar que ella está en la Ley Orgánica de Salud Pública. Se ha afirmado que este decreto y su subsiguiente reglamentación viola la Ley de Medicamentos. Aclaro que esta ley es, en absoluto, extraña a este problema. Se refiere a la determinación de precios en la comercialización de los medicamentos comunes. No hay, pues, ninguna norma jurídica violada, ninguna regulación de derecho preexistente herida, dañada o desconocida, en el decreto de 25 de abril y su reciente reglamentación.

La Ley Orgánica de Salud Pública permite al Ministerio de la materia, en ejercicio de una potestad de policía higiénica, dictar normas para la defensa de la salud. Esta determinación genérica de facultades es comprensiva, entre otras potestades, de la de regular la experimentación. Si no existía ninguna norma y las primeras que aparecen en nuestro país son estas, debemos llegar, naturalmente, a la conclusión de que ese decreto no roza ni desconoce ni viola ni transgrede ningún precepto de derecho, cualquiera sea su categoría.

Dejo así —salvo que se me demuestre lo contrario— comprobado que el Poder Ejecutivo, desde el punto de vista jurídico, procedió en uso correcto de sus facultades, a reglamentar esta experimentación, que es la primera que tiene lugar en el país.

Se me podrá decir que en vez de una Comisión de siete miembros convenía una de diez, se podrá opinar que corresponde habilitar la planta de un establecimiento hospitalario. Es posible. Pero esta es materia opinable. Son criterios para hacer experimentación, pero no críticas fundadas a la juridicidad de las medidas. Cuando entramos en el campo de la discrecionalidad, del ejercicio de la discrecionalidad, caben, siempre que se funden en la razón, las más variadas opiniones.

Se ha tomado, pues, una medida que es correcta, rigurosamente jurídica.

En cuanto a sus presupuestos, únicamente admito como valedera, la objeción de que se empieza a experimentar, con todo rigor científico, a esta altura de las circunstancias. Es exacto; lo digo con toda lealtad y pido a los señores senadores que den a mi juicio su verdadero alcance. Pero no olviden que el gobierno careció de libertad de acción para actuar; no se le planteó, en sus correctos términos ni en su clima propicio, el pedido de habilitación de la droga. Y a los que critican al gobierno, conviene recordarles que, cuando tuvo intervención el Ministerio de Salud Pública por primera vez, ya la euforia corría por las calles de la ciudad de Rivera, se extendía por el país y hasta llegaba al exterior.

Se ha dicho, por ejemplo, que se anunció una droga para curar el cáncer.

Yo he hecho una investigación rápida, porque no disponía de tiempo y este problema había que resolverlo bajo el apremio de las circunstancias, y he llegado a la conclusión de que en ningún momento el técnico Federico Díaz dijo que presentaba una droga llevada a curar el cáncer. Al parecer ese remedio con múltiples aplicaciones, se formó un estado de espíritu especial, y la gente acudió esperándolo todo del remedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala; se está llamando con insistencia.

SEÑOR ABDALA. — Vamos a votar un cuarto intermedio, para que después no tengamos que solicitar nueva sesión.

Yo voy a discutir la juridicidad del decreto. Quiero que de ello quede constancia, antes de que se levante la sesión.

SEÑOR LEPRO. — ¿Cuántos senadores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 15 senadores presentes.

SEÑOR ABDALA. — Esto le hace mal al partido de gobierno y al Ministro, señor Presidente. Lo dejan solo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede continuar, porque no hay número para sesionar.

(Interrupciones. Campana de orden).

13

—No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 48 minutos, presidiendo el señor Bove Arteaga, estando presentes los señores senadores Abdala, Batlle Berres, Besozzi, Bottinelli, Brena, Cardoso, Chelle Fischer Fraga, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti y Varela).

Don SILVIO H. SILVA
1er. Vice-Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 | Montevideo, Viernes 23 de Junio de 1961 | Núm. 16178

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 65.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital		hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	"	"
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	" 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
"	" 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	" 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX AEHNELT o MAXIMO EMELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|934) 20|pub. 31491 Jn.12-v.jn.26 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI BIASE o FRANCISCO DI BIASE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9114 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LISANTI de LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9185 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL de FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIONISIO TROMBETTA CORREA o DIONISIO ANTONIO TROMBETTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9609 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CLELIA GIORGI DE MUNDELL o MARIA LUISA GIORGI DE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9843 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA TERESA AVARO GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9996 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE o JOSE JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10031 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ o PEREZ MONTEBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10 pub. 10030 Jn.21-jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LAINO IMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10029 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TOMAS FIALLO DURAÑONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.22-v.jn.30. Jn.21-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ISIDORO FARIÑA CABRERA, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9970 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO BERGES (Lo. 57, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9499 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVAS DE VIGNI o ROSALIA RIVAS MARILUZ DE VIGNI (Libro 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROBERTO o JORGE ROBERTO CASARANO (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9455 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEDRO REGULES FERNANDEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARGAS LOO (Lo. 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9503 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ISOLINA BONIFACINO GRENNO de MONZON, (Lo. 57, Fo. 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9345 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CORBO DE BERNASCONI o MARIA EMA CORBO CORBO de BERNASCONI, (Lo. 55, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9346 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONRADO GARDELLA (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9246 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CELESTINO o CELESTINO CERISTOFO DE GROSSO, (Lo. 57, Fo. 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9343 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA FIGUEREDO PASTORINO de FIGUEREDO, (Lo. 57, Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9344 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ o NUÑEZ de VISOSO, (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9356 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NELLY ODERA DE ABREU (Lo. 57, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9333 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO ROSE, (Lo. 57, Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9335 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOROTEO GONZALEZ AGUIAR, (Lo. 57, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis L. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9121 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CELIA CABAÑAS DE CORTALEZZI o CORTALIZZI (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9334 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MANUEL JOSE CHERRO SAETTONE. (Lo. 57 Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10pub 9330 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI de SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ de SCHOLLAR o EDELMIRA ANA MAGRINI de SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9103 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario
1) $108 00 30|pub 8304 Jn.1o.-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE LOPEZ o CONCEPCION MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE LOPEZ. (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9717 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ACERENZA DE PEPE. (Lo. 57 Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9716 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RENEE o AIDA AGUIRREZABALA SENDIC (Lo. 60, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 9892 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CHIRIBAO (Libro 61, Fo 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9893 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO VITOLA (Lo. 60, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9159 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ GARRIDO o FLORENCIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9457 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AGUSTIN o REGINO o AGUSTIN GARCIA o GARCIA ALVAREZ (Lo. 61 Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9458 Jn 11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60. Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASUNCION o PAULINA IDOYAGA de RODRIGUEZ o IDOLLAGA de RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10,pub. 9342 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO POLLO. (Lo. 61, Fo. 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9230 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BASSA, (Lo 61 Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9291 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMERO DE LEMA (Lc. 61, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9107 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $108.00 30|pub 6326 May.12-v.jun.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RELA (Lo 61 Fo 243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub 6831 May.12-v.jun 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISLAS, (Lo. 61, Fo. 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub 9643 Jn.15-v. jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CUMBRAO, (Lo. 61, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9644 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, (Lo. 61, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9645 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10045 Jn.22-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9650 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9651 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9652 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ALORI de QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9653 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9113 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9215 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MASSE DE ANFOSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9247 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO WESZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9359 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9826 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMALIA GERONIMA MINOLI DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS JOSE EDUARDO TOMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9842 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9845 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 6540 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27. My.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 1o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9111 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA COSTAS o COSTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9116 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CABRERA o CABRERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9117 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA DE ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9350 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA NEY de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9351 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LEONARDI FIORITO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 1o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9352 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LA RUINA FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9354 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9355 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA EIDART LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9361 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN INDRELIUNAS o INDRELIUNAS URBONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Dr. Carlos Payssé, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9353 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RICART de TITZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9562 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NAVARRO, (Lo. 55, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 10028 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de MONTES De OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES de OCA, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9604 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERREIRA o FIGUEIREDO FERREIRA MOREIRA, (Lo. 55, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9605 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULYSES HERNANDEZ o HERNANDEZ BERMUDEZ, (Lo. 55, Fo. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9606 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PAPA COSENZA, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9607 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERASCENA o PARASCENA o PARASCEVA BOICIUC de BUTNARIU o BUTNARIN o BUTNARIU o BUTNARIN, (Lo. 55, Fo. 563), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERRIEL o BERRIEL PEREZ, (Lo. 55, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9399 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUCIANO CORE ETCHAME, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9400 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, (Lo. 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
30) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9401 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDMUNDO KELLOGG o KELLOGG LOSADA, (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9402 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CABRERA de CASTRO, (Lo. 55, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9405 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERRETTA o CERRETTA MASSAROTTA, (Lo. 55, Fo. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9404 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAHLMANN, (Lo. 55, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9403 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUARISCO o GUAVISCO o GUARISCO, (Lo. 55, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9408 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS BARENCHI, (Lo. 55, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9000 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE MORA, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9091 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ANA BARBIERI de DELLEPIANE o DELLEPIANI, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9096 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO de TEZANOS o DE TEZANOS, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9406 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE LEVRATTO PESCIO o PESCE (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9409 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ GONZALEZ o GONZALEZ BARBEITO, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9407 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 18.00 10|pub. 8454 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de CARMELO FELIPE LUCA, (Lo. 55, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9097 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERRAS o FERRAZ, (Lo. 55, Fo. 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9092 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA MAGLIOTTO o MARIA ERMINIA MALIOTTO, (Lo. 55, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9098 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de EVA TEJERA o TEJERA BEHETTI de PRATTO, (Lo. 55, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9093 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS o MARTIN SPITZER GRISZ, (Lo. 55, Fo. 452) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9094 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GENARO CELENTANO o CELENTANO APREA, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9095 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$108.00 20|pub. 8980 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGELUCCI o SERE, (55, 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO RENE XIMENO, (55|554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9807 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIGLIUTTI DE FERNANDEZ o CATALINA CAROLINA CIGLIUTTI CAVAGNA o CAGNA DE FERNANDEZ, (55|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9806 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO DAMIANO BRUSCHI o ANDRES PEDRO DAMIANO o ANDRES DAMIANO, (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9841 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRAMBELL (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Lius Antonio Lamas Actuario.
1) $54.00 10|pub. 8324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9245 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o MARIA RAQUEL BESSI DE PEREZ, (Lo. 50, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9112 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOSA e ISIDORA MARTINEZ DE SOSA (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9110 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8995 Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO ESTEBAN BANCALARI PARODI, (L.o 50 F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9643 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8527 Jn.1o.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO CEFERINO GARCIA CHALAR (Lo. 50, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9647 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIORDANO FERRI, (L.o 50 F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9649 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JORGE DE ABDALA, (Lo. 49. Fo. 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9718 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DAVERIS ACOSTA (Lo. 49 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9894 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PELEGRINO ALBERTO TEXEIRA o TEXEIRA BRUM o BRUN (Lo. 49, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9895 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o CIRILO FERREIRA o FERREYRA (Lo. 48. Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9646 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO JONES o JOHN WILLIAM JONES, (Lo. 50, Fo. 108), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9971 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLIMACO o MAXIMO CLIMACO GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9972 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZOA o BLANCA ELEUTERIA ZOA MENDIONDO de SOUTO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9973 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BURASTERO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9658 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLACIDO ROSSATI LONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9810 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER REQUEIJO DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9746 Jn.22-v.jn.30.
Jl.1.o-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALFREDO ARTECONA CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10051 Jn.22-v.jn.30.
Jn.21-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROCCO BASSINO o ROQUE BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9694 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9685 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9654 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAGGIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1o de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9186 Jn.9-v.jn. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL MENDEZ MARQUEZ DE AVALLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados e nella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9134 Jn.9-v.jn23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8846 Jn.6-v.jn.20.

... — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de O... Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $103.00 30|pub 7557 My.23-v.jn.30. Jl 21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SICA CAPPOBIANCO o CAPOVIANQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 9336 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8977 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASOLINI, MATILDE NASOLINI, FRANCISCO NASOLINI, NATALIA NASOLINI DE VELOSO, MARIA GERTRUDIS CASADEI DE NASOLINI y ERNESTO NASOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de DELIA MORIN DE GARCIA y DELIA GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9808 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINHOLD ERICO MATTHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JACINTO PLADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9818 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL NOVOGREBELSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9815 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PRAT o JUAN PRAT LAPLAZOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9814 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $ 36.00 10 pub 9813 Jn.16-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANGEL MORALES ALDACUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DOTTI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9817 Jn 16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCO o MARCOS LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10007 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TOCA... de REAL DE ANZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10019 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ANGEL SANGUINETTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10032 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASABO VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10040. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO RAMIREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9932 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9867 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SULTANA o SULTANE o SULTAÑA AZZI o AZI o ASOR DE CURI y de RAMON CURI GUETA o GATTA o GATA o GHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9612 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PURA COSENTINO o COSENTINO DEGRUCHI DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9443 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA HOURDEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9438 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMON MENDEZ y de ROSA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9590 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DAFNEY AMILCAR FERRARI o FERRARI PAGES y de MARIA ANGELA PAGES DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9654 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOCORRO EVARISTA ELADIA DOGLIO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9369 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMAN ENCINAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9372 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO APARICONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9375 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA GRASER o GREASER DE STEFFENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9251 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SHEPPARD o SHEPPARD SANTA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
2) $ 36.00 10|pub. 9228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN HECTOR IRAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 9080 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9087 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENIA SENDIC DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 9180 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub 8427 Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA JONES BROW DE ROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9767 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VITORIA ECHAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9619 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL DE ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10072 Jn.22-vJ.30.
Jn.21-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados "OLGA MASEDA DE BRITO. Sucesión. (N.o 226. Lo. 17, Fo. 58")", se hace saber la apertura de la sucesión de Olga Maseda De Brito, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Mylca Bolla de Di Lancro, Actuaria Suplente.
1) $ 36.00 10 pub. 9937 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN TRIVEL o TRIVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
2) $24.00 10|pub. 9693 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9989 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIO DOMINGO MAQUIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9931 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUMECINDO o RUMECINDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9873 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIO BENITO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 9656 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9659 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO AMANDO PATETTA o HERMENEGILDO ARMANDO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9688 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIPRIANA CORTEMILLA BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9466 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9148 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONHOMME DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9366 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9704 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO THOMAS MC CALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10,pub. 10004 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.0 10,pub. 10039 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA TUANA DE TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9891 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la [illegible] de la sucesión de INOCENCIA [illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9691 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9692 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUINTERO o QUINTEROS DE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9749, Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA GREGORIA VIDLAR o BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
2) $ 36.00 10|pub. 9623 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANSISCO P. SCAGLIA y

TERESA o JUANA TERESA TERZAGHI o TERZAGKI DE SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a los efectos de la publicación la Feria Judicial menor. — Pando, Junio 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GODAS DE ESCUDER (Lo. 1, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARCA DE RAMOS (Lo. 1, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9598 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ DE BARDECIO (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9599 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS MALO, ELVIRA CEDRES o SEDRES DE MALO y LINO ELIAS o ELIAS MALO CEDRES o SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
$35 00 10|pub. 9561 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SANCHEZ (Lo 1, Fo 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 31 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 9149 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO MALO o MALO CEDRES o MALO SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 2 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9340 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GUILLERMINA DURAN DE GARCIA (Lo. 1, Fo. 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9601 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BARANTES DE SUAREZ, (Lo.1, Fo 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9761 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9732 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO EUDOXIO o JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9735 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MONICA o CIRIACA GIRARDI DE GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9733 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MORALES ALEJO o ALEJOS y MARIA o WENCESLADA MARTINEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9736 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIRILO COSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9734 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORALES o MERCEDES MORALES AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9697 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVERA o SILVEIRA DE NUÑEZ y CIPRIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9760 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ABELLANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9765 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintea días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9763 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9762 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLECIO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9761 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9758 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA TRECH da SILVA u OLIMPIA GARCIA TREICHA de da SILVA u OLIMPIA TREICHA GARCIA de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9757 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9756 Jn.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 9759 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas (encargado) se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOIRASI TORT DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1961. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $ 36.00 10|pub. 9764 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PEDRO ERNESTO ETCHEBEST o ETCHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10104 Jn.22-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO S. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10103 Jn.22-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10102 Jn.22-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA

ELISA BARO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 20/pub. 10105 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ RUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10/pub. 6149 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10/pub 9104 Jn 9-v.Jn 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 9913 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERKI o MERKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36 00 10.pub. 9914 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9513 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS RUIZ RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10/pub. 9915 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10/pub. 9912 Jn.20-v.Jn.30 Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florencio Sánchez, 9 de Junio de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10 pub. 9820 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANELA DE BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10/pub. 9514 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMY ELEONOR GEPP DE BENNETT y de CARLOS PEDRO NICOLAS BENNETT citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10/pub. 9103 Jn 9-v.Jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SATINO VICENTE CASTRO CHENA o CHUNES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10/pub. 9916 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24 00 20/pub 381 Jn.8-v.Jn.22. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLADO OLIVERO o RAMON ESTANISLAO OLIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub 9742 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SANTINI PELUFFO o RAUL AGUSTIN NICOLAS SANTINI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10/pub. 9743 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VIZCAY o VISCAY o VISCAL o VIZCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1961 — Carlos M Reyes Vigo, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 9688 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABAÑA NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9471 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANO CARLOS o FABIANO CARLOS BALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9472 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL [illegible] TRONCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9567 Jn.14-v.Jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doctor don José Pedro Gatto de Souza, se Letrado de Primera Instancia de Florida, JOSE RAMON RONDEAU o RONDEAU MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Act. Adj.
1) $ 36.00 10/pub. 9566 Jn.14-v.Jn 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUGENIO COSTABILE o COSTABILE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9565 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o PRUDENCIO BERNABE o FRIDENCIO BERNABE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9563 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA DELUCA TREZZA DE LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9562 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10/pub. 9561 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALVETICA BENTANCORT DE ARBULO o BENTANCOR o BENTANCOR PERAZA DE ARBULO o BENTANCORT o BENTANCOUR o BENTANCOURT PERAZA DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10/pub. 9564 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 9665 Jn 20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DUTRA GARCIA DE UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 9666 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO DE LEON o JACINTO ANSELMO VALERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus [illegible]

ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.0 10|pub. 10022 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ DE NUÑEZ y JUANA MENDEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 10023 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10024 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a. SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a. Sección del Dpto. de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAGOLA de GUTIERREZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 2 de 1961. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10025 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9508 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VITTORI DE SCIALLERO o MARIA ANGELICA VITTORI ODELLA DE SCIALLERO o MARIA VICTORI ODELLA DE SCIALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10013 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLOTTI o REVOLOTTI o ROBILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10014 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10015 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10016 Jn.21.v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAZZILLI DE REBOLOTTO o MAZILLI DE ROBILOTTA o REBOLOTTO o ROBILOTTI o REBOLOTTI o RIBILOTTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10017 Jn.21_v.Jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SICA DE BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.0 10|pub. 10018 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ATANASIO MENDOZA o ATANASIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10012 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $106.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $103.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA DO REIS DE AREVALO o DOS REIS o REIS DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9572 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN GONZALEZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9571 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TEMES DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9570 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAVALLEJA PALOMBO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9580 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA ALVEZ DE MOURA o BIENVENIDA ALVEZ DE DE MOURA o BIENVENIDA o BENVINDA ALVEZ DE DEMOURA o DE DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9573 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR ALVEZ DA COSTA o MELCHOR ALVES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9577 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAGUNDEZ o FELIPE o FELIPE LEONIDAS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9579 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9485 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EBANO ESCOBAR o EBANO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9486 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTACIO SOSA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9574 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA FROS CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9573 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELO PEREIRA, citándose a los herederos CLAUDIO M. PEREIRA o CLAUDIO MARacreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
1) $36.00 10|pub. 9214 Jn.9-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO WISNER DECUADRO ROCHA o MAXIMO WISNER DECUADRA ROCHA o WISNER DECUADRO o DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9924 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MENDEZ BLANCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9993 Jn.20_v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9922 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENICIDA EVAN MENDEZ DE LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9128 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9129 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO SO[illegible]A, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9130 Jn.9-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VALENTIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9131 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MODESTA MESIAS DE BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9132 Jn 9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961.
1) $ 36 00 10|pub. 9128 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9671 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALMEIDA DE CABRIL[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $35.00 10|pub. 9437 Jn 14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ o CARMELO RUFINO HERNANDEZ PEREZ o CARMELO R. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9839 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASTORINO o LUIS ANTONIO PASTORINO ROGNONE o RONONE o ROGNON o RONON o ROGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9840 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA GONZALEZ LAGO de HERNANDEZ, VICENTE HERNANDEZ o JOSE VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9838 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9835 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AYDEE GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9836 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLINI de GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9837 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LABORDA DE HARREGUI o HARREGUY o ARREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9377 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAMP SANTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9378 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GREGORIO SASTRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Zazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9379 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVAN DANCHEFF o PEDRO JUAN DANCHEFF, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9380 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36,00 10|pub. 9382 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANGEL o AVELIRIO VILLAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9381 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NATIVIDAD CADIAC de CASCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9739 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GIL ARBALLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9740 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GUIGOU o GUIGOU GAUTHIER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9741 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO CARBONELL o CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9473 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9474 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Mayo de 1961. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9483 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9481 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9480 Jn.14-v.jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES,

a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29657/mla., y que consta de una superficie de 324 mts. 60 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2877 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pachiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.

2) $ 108.00 15|pub. 9075 Jn.8.-v.jn.29.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERNAS, prometiente compradora del solar 26 de la manzana 42 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933.

2) $90.00 15|pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zegia, Actuario.

2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, promitientes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega do Canessa prometiente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Posa, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 458 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 36; 1261 del libro 37; 1260 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 849 del libro 62 y 3803 del libro 58; y se hace saber también a José Andreoli González, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 433; a Haydée Silva Silva, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 433; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, prometientes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, prometiente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquel; prometiente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Visplana, Escribano.

2) $ 234 00 15|pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO prometiente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.

2) $90.00 15|pub. 9271 Jn.12.-v.jl.3.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fussaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Mancevich De de Ferrari.

2) $ 72.00 15 pub. 9422 Jn.13 v.jl.4.

3 Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 821 el día jueves 29 de Junio de 1961, a las 11.00 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1961, e informe de la sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos directores y dos suplentes por el período 1961 1964; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $ 144.00 10|pub. 9414 Jn.13.-v.jn.27.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.093 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hebert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lógaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores.

2) $ 108.00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.jn.30.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes. 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960. 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $ 72.00 10|pub. 9591 Jn.15.-v.jn.29.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 1o. de Julio de 1961, a las 10 horas, en su sede social, Plaza Zabala No. 383, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3o.) Considerar el informe del señor Síndico; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Renovación del Directorio; 6o.) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo y fijar la remuneración del Síndico, por el período fenecido el 15 de Mayo de 1961; 7o.) Dar cuenta a la asamblea del resultado final en la liquidación total de la "Estancia Santa Rita".

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — El Secretario.

2) $18.00 5|pub. 9705 Jn.16.-v.jn.23

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo a las 18 horas en el local de la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1960. (Artículo 30 inciso a). 2º) Retribución del Síndico titular. (Artículo 43 parte final). 3º) Elección del Síndico titular y suplente. (Artículo 28 parte primera).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $ 36.00 5 pub. 9728 Jn 16.-v.jn.23.

BARRERA HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Barrera Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1961 a las 16 horas en el local social, Avenida Uruguay 1525|33, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1959-960. 2º) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio, y del Síndico y suplente. 3º) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firme el acta de la asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la sociedad. Artículo 10 de los estatutos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1961.

3) $ 66.00 5|pub. 9727 Jn.16.-v.jn.23.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1960 que se reunirá el día 30 Junio de 1961 a las 17 horas en el local sito en la Av. 18 de Julio 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960. 2º) Designación del Directorio y Síndico para el período 1961-962, y remuneración del Directorio saliente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $ 84.00 10 pub 9752 Jn.16.-v.jn.30

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1961 a las 18 horas en la sede social de la Avda. Rondeau 1566, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico social; 3.o) Elección de dos Directores y síndicos para el período 1961 a 1963 por terminación de mandato.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42 se podrá efectuar hasta el día 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 21.60 3|pub. 9927 Jn.20-v.jn.22.

LONDON PARIS S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas de London Paris Sociedad Anónima (Tenedores de acciones ordinarias y preferidas) para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, a las 18 horas; para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea. B) Aumento de capital. C) Reforma de los estatutos.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas de acciones ordinarias, deberán munirse de un certificado que les entregará la dirección, previa presentación de la cautela de su depósito y los poseedores de acciones preferidas, deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad o presentar constancia del depósito en un Banco de plazo, hasta el día 29 del corriente mes. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Dirección.

3) $ 54.00 5|pub. 9702 Jn.20-v.jn.26.

S.A.U.D.E.C.

Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Julio de 1961, a las 11.30 horas en el domicilio social, Canelones 1238 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 30) ; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquélla, de un certificado que expedirá la sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad (Art. 29). — Montevideo, Junio de 1961.

3) $ 48.00 5|pub. 9891 Jn.20-v.jn.26.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 16, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4o., esc. 37, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $75.60 10|pub. 9868 Jn.20-v.jn.30.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Italia No. 3477, el 30 de Junio de 1961, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1961; 3o.) Nombramiento de Síndico, titular y suplente.

Para asistir a la asamblea, es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

3) $30.00 5|pub. 9864 Jn.20-v.jn.26.

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16 y 15, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 9994 Jn.21-v.jn.29.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1961, a las 11 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Rincón 512, piso 4o., para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Remuneración al Directorio; 5o.) Autorización al Directorio para contraer créditos; 6o.) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 9888 Jn.20-v.jn.26.

J. y E. ATKINSONS Ltda. S. A. U. I. y C.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 28 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Nueva York No 1141, a los efectos de:

1o.) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3o.) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4o.) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 9897 Jn.20-v.jn.26.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 42.00 7|pub. 9993 Jn.21-v.jn.29.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo a las 19 horas en el local de la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1960. (Artículo 30 inciso a). 2º) Retribución del Síndico titular. (Artículo 43 parte final). 3º) Designación del Síndico titular y suplente. (Artículo 28 parte primera). 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 9729 Jn.16-v.jn.23.

GENERAL MACHINERY Co. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 1961 a las 18 hs. en la sede social Av. Gral. Rondeau 1804, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente, hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 9988 Jn.21-v.jn.23.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Junio de 1961, en nuestro local social de la calle Guaná 2222, a la hora 18 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Honorarios de Directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1961|62; 5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 9986 Jn.21-v.jn.23.

LADRILLERA BARROS BLANCOS S. A.

De acuerdo a los artículos 32 y siguientes de los estatutos sociales, Título IV, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 5 de Julio, a las 9 horas, en el local de la Fábrica, en Cno. Maldonado Km. 25, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea y constituya la Comisión Escrutadora, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación al 31|XII|60, estado de pérdidas y ganancias, y resultados del ejercicio 1960; 3o.) Informe de la Sindicatura, por el ejercicio 1960; 4o.) Informe del Director o sobre lo encomendado por la asamblea extraordinaria realizada el 21|I|61.

Nota. — Se hace notar a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38, deberán inscribir sus acciones en el domicilio indicado para la realización de la asamblea, con anticipación de 48 horas de la indicada para la iniciación de la misma.

3) $32.40 3|pub. 9974 Jn.21-v.jn.23.

FIBROLIT S. A.

(Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Junio de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1960|61, que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; 2o.) Modificación del artículo 50 de los estatutos sociales; 3o.) Elección de Directores suplentes de Directores, Síndico y suplente, para el nuevo período; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la asamblea.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establecen los estatutos, para tratar el 2o. punto del orden del día, será necesario que en el acto de la asamblea esté representado el 75 o|o del capital social, por lo que se les ruega puntual asistencia. — El Directorio.

3) $ 39.00 3|pub. 9985 Jn.21-v.jn.23.

FAMOSA S. A.

(Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, artículo 23, se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio, a las 10 horas, en nuestro local social en la calle Gral. Leandro Gómez 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Considerar la solicitud del Directorio para que se autorice a elevar el capital social a la suma de tres millones de pesos y facultar al Directorio para que pueda elevarlo en las condiciones estatutarias hasta la suma de cinco millones; E) Aumentar a siete el número de Directores y proceder a la elección del nuevo Director por el resto del ejercicio; F) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para el ejercicio 1961|62, y fijar su remuneración; G) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades, forma de pago y plazo para el mismo.

Se previene a los accionistas que el depósito de acciones o certificado de custodia,

con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma (art. 24 de los estatutos).

$ 50.40 3|pub. 9921 Jn.21-v.jn.23.

CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (artículo 30), que tendrá lugar el 15 de Julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones (artículo 40); 2.o) Proyecto de reforma de estatutos propuesto por el Directorio (artículo 37); 3.o) Emisión de acciones a cargo de reservas por el diez por ciento del capital integrado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificado; o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, si es con depósito de acciones, liberados de gastos por custodia temporaria. La asamblea se realizará si se hallan presentes o representados, accionistas con el cincuenta por ciento del capital integrado; en su defecto, se harán nueva convocatoria, bastando entonces la asistencia de veinte por ciento (artículo 37) — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 10085 Jn.22-v.jn.28.

MIRAMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1961 a las 14.30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico, correspondiente al 13 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 10099 Jn.22-v.jn.26.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Junio de 1961 a las 15 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elección de 4 miembros de Directorio para el ejercicio 1961 a 1963; 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1961 a 1963; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 10100 Jn.22-v.jn.26.

CIA COMERCIAL GRECO — URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Junio de 1961 a las 14.45 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 10101 Jn.22-v.jn.26.

EUGENIO BARROE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Julio a las 16 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 701, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Elección de Directores.

El registro de acciones y|o certificados bancarios, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 10070 Jn.22-v.jn.26.

PASCUAL PIRETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Julio de 1961 a las 9.30 horas en Montevideo, San José 1337 Esc. 9 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1961.

3) $ 21.60 3|pub. 10077 Jn.22-v.jn.26.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1961, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Ampliación del capital social; 2.o) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, debrán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

3) $ 21.60 3|pub. 10049 Jn.22-v.jn.26.

CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A.

De conformidad con el artículo 6.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto, para ampliar el capital social, emitir $ 500.000.00 en acciones ordinarias de la Sociedad, teniendo los accionistas preferencia para su suscripción, a cuyo efecto deberán presentarse dentro de los ocho días en la sede social, con sus acciones o justificativos de depósitos. Las nuevas acciones, deberán integrarse en efectivo, por su valor a la par dentro de los quince días de la suscripción.

Vencido el plazo indicado de ocho días, las acciones no suscriptas por los señores accionistas, podrán ser colocadas libremente por el Directorio. — El Directorio.

3) $ 12.00 2|pub. 10050 Jn.22-v.jn.23.

AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1961, a las 11 horas, en la calle Rincón 432, Esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 24 horas a la fecha de la asamblea.

3) $ 10.80 3|pub. 10048 Jn.22-v.jn.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo Mafra, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $224.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miguel Narancio titular del derecho de uso del nicho número 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE ROZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 8281 Jn.12-v.oc.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 9611 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 56. Fo 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9223 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dic-

tada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 7, Fo. 237, N.o 783), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8'961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub 8245 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 51. Fo 611)", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56 Fo. 488)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8-v.jn.30.
Jn.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61. Folio 25) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9467 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v.jn.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, ... — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8385 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal" (V-201-1961), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9846 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20pub. 9278 Jn.12-v.jn.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72.00 20 pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20 pub 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac.
5) $ 96.00 20|pub 8278 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55. Fo. 462), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KAGANAS BRESKIN, LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Ac.
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 609) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por R... Trimarco y Anita Laura Lucía Delfino Gard. En consecuencia se convoca a todos los intere-

sados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suarez contra GINA TERESITA CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-356)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9870 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fls. F-165.961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120'961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9338 Jn.12-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 9963 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y ROBERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31419 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DARUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 9920 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de" hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20 pub. 8524 Jn.2-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 23, Fo. 242, No 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961 — Luis A. Monterorlo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20.pub. 8891 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8892 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA e IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9490 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo 20 N.o 259. Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Acturia Adj.
5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272, Fo. 576)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Macera, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 16, Fo. 16)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9723 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)
5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sullivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal (Lo 1, Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10054 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALIO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 195)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20|pub. 9333 Jn.13-v.Jl.11.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi", sita en San José 1286.
6) $48.00 20 pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal, (Lo. 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10937 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral. (54|533)" se cita y emplaza a don Arsenio Coiro a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31487 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio. (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio. (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraldes contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 138" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) (C. C.) 30|pub. 31533 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO Conversión al divorcio (Lo 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria.
7) $108.00 30|pub. 6607 My.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aristobulo Valle (h), contra MARIA JULIA FRUTOS. Divorcio por causal" (Libro 23, Folio 342, Nº 328), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Frutos, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 36.00 10|pub. 9509 Jn.14.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Nélida Elvira Guimaraens García contra ANTONIO ISMAEL VELAZQUEZ FERREIRA Divorcio por causal" (Libro 44, Folio 228), se cita llama y emplaza a Antonio Ismael Velázquez Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 9576 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Leodora Gularte Dos Santos contra ALBORINO POSADA. Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 213), se cita, llama y emplaza a Alborino Posada a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 9217 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO. Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43, Fo. 30, N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Rio Granda del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida: 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42), y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $684.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Adela Cheveste contra GREGORIO AREVALO MARTINEZ: Divorcio por causal. Libro 33, Folio 282, se hace saber: que por resolución de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se mandó emplazar y citar a don Gregorio Arévalo Martínez ha estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por doña María Adela Cheveste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 9411 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "YENNY ZABALLA DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza al demandado don Elbio Numas Acosta, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días en estos autos y en el juicio de divorcio iniciado por la nombrada contra el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31560 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando O. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavono, Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por el término de quince días, al peón (No. 736) Categoría D, Grado 1 (Sueldo: 550.00), de la Dirección de Vialidad de Montevideo, señor PAULINO ESTEBAN RODRIGUEZ, para que, a los efectos dispuestos en el artículo 66 de la Constitución de la República, presente sus descargos en el expediente que se le sigue por destitución basada en omisión en el cumplimiento de sus tareas (Carpeta No. 16.961 de la Dirección General de Secretaría del Concejo Departamental). — Montevideo, 20 de Junio de 1961.
8) (C.C.) 5|pub. 31558 Jn.20-v.jn.26.

M.O.P.
SECRETARIA

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor AMARO FERREIRA RAMOS, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Subjefe de Sección, Categoría II, Grado 11, Escalafón Ab en esta Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 31539 Jn.22-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57, Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181,

se cita, llama y emplaza a don Ramón Benítez por y a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30 pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.631 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216 00 30 pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30 pub 8294 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.974 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 65.071 — Propietario: Nelson Bollati — Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31531 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.976 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a completar la apertura de la calle de 15 metros paralela a la Vía Férrea que comunica el Camino Durán con la calle Besnes Irigoyen los inmuebles siguientes:
Padrón: 45.224 — Propietario: Carlos Serafín — Superficie aproximada: 1.170 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Junio 1o de 1961. — La Dirección
9) (Cta. Cte) 8|pub. 31528 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por Decreto No. 11.977, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 2, el inmueble siguiente:
Padrón: 115.573. Propietario: RAUL OTERO. Superficie aproximada: 954 mts2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31546 Jn.16-v.jn.28

EDICTO. — Por Decreto No. 12.010, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Concepción del Uruguay, el inmueble siguiente:
Padrón: 134.409. Propietario: JULIO CESAR AGUIRRE. Superficie aproximada: 536 ms2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31547 Jn.16-v.jn.28

EDICTO — Por Decreto N.o 11.975 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Milton entre la de Camoens y el Camino Coronel Raíz, los inmuebles siguientes:
Padrón: 48.432 — Propietario: José Bralo — Superficie aproximada: 145.39.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) C.C.) 8|pub. 31529 Jn.20-v.jn.29.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.978 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Rambla (Costanera del Arroyo Montevideo Chiquito) los inmuebles siguientes:
Padrón: 97.016 — Propietario: Dante A. Cerisola — Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Mayo 31 de 1961. — La Dirección.
9) (O.C.) 8|pub 31530 Jn.20-v.jn.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Expropiación

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano empadronado con el Nº 2293, ubicado en la manzana número 340, de esta ciudad, Primera Sección Judicial, propiedad del señor Fidel C. Acosta afectado por la expropiación para la construcción de Viviendas Económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley Nº 3.958, modificado por el decreto Ley Nº 10.247. — Tacuarembó, Junio 7 de 1961. — Ingeniero Edison Barceló. Director de Obras.
9) (C. C.) 8|pub. 31542 Jn.15.-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — Expropiaciones para la obra: Viviendas Económicas en la ciuda de Río Branco.
De acuerdo con las Leyes N.os 3.958, de 28 de Marzo de 1912; 9.423 de 9 de Noviembre de 1927 artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de Diciembre de 1960, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad, declarándose urgente su ocupación de las fracciones de terreno, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco deslineadas en los planos del agrimensor Herbert Oddone, de Junio de 1960 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1 — Propietaria: Sucesión Antonio D. Pereira: Manzana N.o 69 — Padrón N.o 356 — Superficie: 7244 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 2 — Propietario: Sucesión Juan J. Zamora. Manzana N.o 68 — Padrón N.o 369 — Superficie: 7402 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Alberto Galletti. Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31522 Jn.14-v.jn.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 55. Folio 437), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes último, declarando en estado de incapacidad a don José Ramón Corrales Campos, designándosele como curador definitivo a su esposa María Celia Wohler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $ 36.00 10|pub. 9384 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Marleyhara, Blanca A.: Denuncia incapacidad de EUFRASIO MARLEYHARA. (Lo. 38, Fo. 123)", se ha ce saber que por Resolución No. 4.807, de fecha 29 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a don Eufrasio Marleyhara Tolosa, designándose Curador del mismo a doña Neda Alba Marleyhara. — Colonia, 12 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 9919 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10 pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANUBIO ATALIBAR CABRERA, domiciliado en Avda. Brasil 2687 Bis, optando al título de Procurador, inició la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimo de los señores José Luis Corbo e Iris Jure, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expídase testimonio. — Danubio A. Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 10033 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en 1. Civil de Primer Turno. MYRIAM TEREVINTO DUBARRY, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, Ap. 7, optando al título de

Escribano, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Hugo Roland y Escribano Adolfo T. Achugar, a quienes presentaré los que serán preguntados por mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Terevinto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo J. Lugain, Actuario Adjunto.

$ 60.00 10 pub. 9851 Jn.16-v.jn 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO PINO FABIL constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1123 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Edilberto R. Iruretа Pereira y Blanca Velenzuela Soárez Neto, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — Hugo Pino Fabil. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

11) $ 48.00 10 pub. 9337 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAYMUNDO ARTECONA MARAN, constituyendo domicilio en Colón 1482, piso 1, escritorio 3, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Villagrán 2455 y Rambla República del Perú 1139, respectivamente, expidiéndoseme el certificado de rigor. — Raymundo Artecona. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

11) $ 48.00 10 pub. 9594 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO D. GAGGERO, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo N.o 1319, optando el título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Ramón Umpiérrez e Ingeniero Lázaro Brener a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo D. Gaggero". — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 9101 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Juan Miguel Fierro Rebosio y Homero Martínez Lawlor, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eusebio Rodríguez Gigena. — A Lamaison". — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10 pub. 9846 Jn.16-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CARLOS NELSON LUCHO AGUIRRECARAY, domiciliado en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Pedro E. Singlet Echenique y Artemio Ramón Caraballo Rivero, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito que se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio. Carlos Lucho Aguirrecaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 72.00 10 pub. 10071 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: TERESITA DE ANGELIS constituyendo domicilio en Zabala 1561, al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicito se cite a los testigos Martha S. Dos Santos y María Elena Delfino a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresita De Angelis. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10 pub. 9534 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELENA DELFINO, domiciliada en Rincón 569 dice: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco el testimonio de Angélica Elena Almada y Aurora de la Riva, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — María Elena Delfino. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10|pub. 9533 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO SILVA SALES, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1379, escritorio N.o 12 solicito: Deseando obtener título de Procurador, se interrogue a los doctores Juan Carlos Barbat y José Korzeniak, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — E. Silva. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10|pub. 9500 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS JOSE PIRAN, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1388 apartamento 1, dice: Que debiendo optar por el título de Procurador solicita se tome declaración, sobre su vida y costumbres, a los señores Miguel A. Semino y Carlos Zeballos: — Carlos José Pirán. — Montevideo, 5 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 9089 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: AIDA RIERA DE BONILLA, fijando domicilio en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305, al señor Juez digo: A efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, pido se interrogue a las señoritas Elsa Ruffinelli y Salua Seba, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Aída Riera de Bonilla. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $ 48.00 10|pub. 9365 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EMILIO FEDERICO ZURBRUCH, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1082, escritorio 204, digo que, optando por el título de Escribano produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, Escribana Ruth Pereyra Arostegui y doctor Clovis Sergio que presentaré, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Emilio Federico Zurbruch. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $ 36.00 10|pub. 9339 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OFELIA DOMINGA RICHERO MENDY DE SEVA, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Juan C. Gómez 1492, piso 4, esc. 409, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos doña Ibis Rodríguez de Prato y Juan Omar Rovella, domiciliados, respectivamente, en Candelaria 1697 y Ellauri 256, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres y, en definitiva, se me expida testimonio. — Richero Mendy de Seva". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10 pub. 9847 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARAMIS GABRIEL BUONOMO ECHENIQUE, constituyendo domicilio, a los efectos legales en Carlos Roxlo No. 1372, Ap. 9, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los testigos señores Apolo Dotti, domiciliado en La Paz 2337 y Santiago B. Strubo, domiciliado en 19 de Julio No 1953 piso 7, esc. 27, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiéndose expedir testimonio. — Aramis G. Buonomo". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10 pub. 9953 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PIREZ RANGEL, MARTA MARY. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.140, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

11) $ 48.00 10|pub. 9925 Jn.20-v.jl.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "OCHOTECO, LUIS EDUARDO. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.139, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentado al compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

11) $ 48.00 10|pub. 0926 Jn.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, 10. de Junio de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Ciudad. RAUL IPHARRAGUERRE, domiciliado en la calle 18 de Julio No. 1319, al señor Juez dice: Que a los efectos de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita la información de mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Etchezar y Francisco José Morena, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito. Saluda a usted atentamente. — Raúl Ipharraguerre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 7 de Junio de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

11) $84.00 10|pub. 10020 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

4.575. — (Segundo llamado). — Transporte
4.575. — (Segundo llamado). — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas al Dpto de Montevideo. — Apertura: 28 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.576. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.579. — (Segundo llamado). Anestesias y material de curaciones. — Apertura: 3 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.590. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 17 horas.

4.597. — Un torno. — Apertura: 4 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.606 — Bombas para desagotes de zanjas y pozos. — Apertura: 1o. de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.607. — Medicamentos. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4.608. — Camisas y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.609. — Tetraetilo y tetrametilo de plomo. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.612 — Camisas, pantalones, guardapolvos, túnicas, gorras, buzos de lana, etc. — Apertura: 6 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.613. — Cueros para la confección de guantes, etc. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31575 Jn.21-v.jn.30

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 676 61. — Encerados de Lona. — Apertura: 13 de Julio de 1961: Hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

No 677 61 — Cartones para Boletos de Pasajeros. — Apertura: 17 Agosto 1961: Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de

la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31583 Jn.22-v.jul.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.343
(2.o Llamado)

Adquisición de: Terminación de las obras de evacuación de aguas pluviales en un galpón prefabricado en talleres de la A.N.P.

Fecha de apertura: 11 de Julio de 1961: Hora 14.

Dirección Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la División General de Administración. — Montevideo 21 de Junio de 1961. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31588 Jn.22-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:

N.o 497. — Primer Llamado. — Botas de goma, zapatos de lluvia, etc. — Apertura: 1.o de Agosto. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.45.

N.o 456. — Primer llamado. — Transformador para la Usina Lascano. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora 15.30. — Precio del pliego $ 13.30.

N.o 499. — Segundo llamado. — Tres tanques prefabricados de hormigón. — Apertura: 12 de Julio. — Hora 15 y 30.— Precio del pliego $ 2 50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31591 Jn.22-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66 21
Construcción de dos viviendas para el personal de Sucursal Quebracho
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción de dos viviendas para empleados de la Sucursal Quebracho, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Quebracho, Salto y Paysandú, siendo su costo de $ 70.00 (setenta pesos m|n.) por cada juego completo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 6 de Julio de 1961 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31563 Jn.20-v.jn.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5.833

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de siete máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 4 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1961.

12) (C.C.) 10 pub. 3154? Jn.16-v.jn.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 53.6
(Primer Llamado)

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de zapatillas de producción nacional, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Julio de 1961 a las 15 horas, en la sede del Dpto. Comercial, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 3|pub. 31605 Jn.22-v.jn.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 183
(Segundo y último llamado)

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31564 Jn.20-v.jn.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Tercer y último llamado)

Lunes 10 de Julio de 1961 a las 16 horas. — Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio de 1961.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31565 Jn.20-v.jn.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos:

12 (doce) chassis para camiones de seis (6) toneladas.

5 (cinco) chassis para camionetas de 1|2 a 3|4 de tonelada, cada una.

1 (un) automóvil para cinco (5) pasajeros.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 26 de Junio de 1961, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32493 Jn.12-v.jn.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas modelo Pickup, hasta 1.000 kilogramos de carga, llanta 650 x 16, como mínimo, tracción trasera y trasera y delantera, motor a gas-oil y precio CIF Montevideo.

Fecha de apertura Julio 7 de 1961. Hora 15.

12) $36.00 10|pub. 9886 Jn.20-v.jl.3

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA EN EL PARK WAY, ENTRE LAS CALLES "DOS" Y "C".

1.o) Llámase a licitación para la construcción de una Alcantarilla en el Park Way, entre las calles "Dos" y "C" de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de diez pesos ($ 10.00) en la Secretaría del Concejo Departamental;

2.o) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 hasta la hora 15 del día viernes 30 de Junio corriente en la nombrada oficina.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 14 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jn.16-vjn.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Licitación para compra de camiones, camionetas y jeeps

Se llama a licitación a los interesados en vender al Concejo las unidades siguientes: A) 8 camiones a gas_oil o nafta, para 6 toneladas; con caja metálica y volcadora, con cubiertas de medida 825-20; B) 2 camionetas pick_up, con carrocería metálica, para 1 tonelada, una de ellas, y para 1 1|2 tonelada, la otra; y C) 2 jeeps.

En la propuesta se establecerá el valor CIF Montevideo, y la importación será directa por cuenta del Concejo.

Los pagos de las unidades indicadas se harán al contado.

Las propuestas que se presenten en sellados y timbres en sobre cerrado, se abrirán en el Despacho del Concejo, el día martes 4 de Julio entrante, a las 15 horas. — Rivera, 15 de Junio de 1961. — César Rodríguez Ibarburú, Presidente. — José María Ruiz, Secretario Administrativo del Concejo.

12) (C.C.) 5|pub. 31572 Jn.21-v.jn.27

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 757 — Conservación de equipos de refrigeración (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

H. C. N.o 758 — Papel para electroencefalografía (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Julio de 1961 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio G. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31517 Jn.14-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva la (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite este de las Quintas y calle Uruguay de la Ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Patente de Giro del año en curso. Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (s.C.) 10|pub. 31492 Jn.13-v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General, (calle Uruguay Nº 1238) de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura de la Licitación: Día 11 de Julio de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 31541 Jn.15.-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Agosto de 1961. — Hora 15. — Licitación N.o 44. — Material de Urología. — CIF y|o plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 5 de Julio de 1961. — Hora 14. — P.P. N.o 25. — Ficheros metálicos. — Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso).

12) (C.C.) 2|pub. 31586 Jn.22-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de quinientas cajas de matrices para mimeógrafo destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos y condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: Día 14 de Julio de 1960 a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 20 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 7|pub 31590 Jn.22-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 3 961
Comunicado)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o 3|961, "Puente y Accesos sobre el Río Yi en Ruta N.o 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Dirección de Vialidad, se efectuará en la misma fecha y hora en el Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — La Dirección.

12) (C.C.) 8 pub. 31550 Jn 16-v.jn.28.

S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS
(Segundo llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca ofrece por segunda vez 225 pieles de lobo marino, de color negro, curtidas por Fouke Fur Co. de Estados Unidos. La mercadería se entregará CIF Montevideo sin previo despacho y dentro de los ochenta días de suscrito el contrato de compraventa.

las ofertas, en sobre cerrado serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Junio de 1961, a la hora 16, en Julio Herrera y Obes 1469. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31587 Jn.22-v.jn.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.137. — Instalación de un sistema radiotelefónico que permita establecer comunicaciones en ambos sentidos, entre la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y varias localidades, etc. — Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.138. — Baterías de acumuladores y accesorios, cargadores de baterías y reguladores de tensión. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5.139. — 1.000 aparatos telefónicos monederos murales con sus correspondientes alcancías recambiables, 100 contadores de comunicaciones, 200 llaves especiales, 1.000.000 de fichas, 1.200 relés, etc. — Apertura: 24 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.140. — Cables telefónicos bajo plomo de 0,5 mms. y 0,6 mms. de diversos tipos y distintas capacidades. — Apertura: 29 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.141. — Alambre de cobre, aislados esmaltado, para bobinado de máquinas eléctricas, de sección circular de distintos diámetros. — Apertura: 30 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5.142. — Diversos equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Apertura: 31 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31567 Jn.21-v.jl.4.

13-Llamados a acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20 pub. 8151 My.31-v.jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcriba y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALFREDO BENJAMIN CARMAN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juncal 1435 y FRANCISCA CONCEPCION JUANA AMANTE, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Juncal 1435.

ANIBAL ULISES MALVAR BRITO, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1510, Ap. 8 y ADA SUSANA ZAPATER UHALDE, 21 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1510, Ap. 8.

2.a Sección

JUAN ANTONIO BOUSO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1529 y MABEL IVONNE ZAMBETOGLIDIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones Nº 1529.

HECTOR BOTTARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224, Ap. 13 y ODILIA ..., 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 224, Ap. 13.

4.a Sección

ROBERTO LAPCHIK SANALEVICH, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1260 y PERLA SAPIRO WAJNER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1260.

EDUARDO JORGE KOTLIROFF, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA POLONYI, 20 años, soltera, empleada, holandesa, domiciliada Andes 1318.

OTTO SERGIO PORTILLO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Florida 1185 y MARIA BEATRIZ BOBADILLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1286.

5.a Sección

ARMANDO RAMON GUARISCO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327, Ap. 52 y JULIA GISLENA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327, Ap. 50.

TOMAS ANTONIO GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuareim 1083 y ELOINA MOLDES, 23 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1083.

HECTOR FERNANDO VERDEROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1067, Ap. 8 y MARTHA SUSANA MONTANER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1067, Ap. 8.

6.a Sección

CARLOS LORENZO DE ANGELI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Galicia 1125, Ap. 23 y CARMEN NELLY GOÑI AGRESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125, Ap. 23.

7.a Sección

EDUARDO MARTINEZ SINDIN, 50 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Minas 981 y CARMEN GRANCHA ZUVIETA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 981.

9.a Sección

HECTOR ANGELERO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2041 y BLANCA RENEE RIOS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5333.

10.a Sección

HERIBERTO GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2572 y NORMA IRENE DI PINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2572.

CARLOS HOMERO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2324 y SUSANA SARA LAHORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2324.

MERCEDINO ANTONIO CHIRIBAO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabobá 2027 y AMADELIA JUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá Nº 2027.

11.a Sección

ROBERTO GREGORIO MARIN, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José de Bejar 2814 y MARIA ANGELICA MENDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2814.

JUAN CARLOS PARODI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4480 y MARIA DELIA PERRONE, 21 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4480.

ISMAEL ISABELINO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4783 y BLANCA HILDA BATISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4783.

12.a Sección

JOSE GLUJ, 47 años, divorciado, tallerista, argentino, domiciliado Gral. Flores 2737 y PAULINA SCHEMPER, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2737.

13.a Sección

LUIS ALBERTO LETTIERES, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 138 y NEDIA CECILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 138.

14.a Sección

ADOLFO DOMINGO SANSONI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Aguilar 1341 y ALICIA CATALINA GRELA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Aguilar 1341.

ELBIO ... RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraná 2991 y GLADYS BEATRIZ SOWERBY, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraná 2991.

ANTONIO MASCARO MASSANET, 68 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Coraceros 3580 y PALMIRA BONILLA, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3580.

16.a Sección

MANUEL EMILIO FERREYRA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 844 y NORA TERESITA ARENA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Simón Martínez 6648 Bis.

ALFREDO HUGO ELHORDOY, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9850 y BEAZUL VELIA SALMINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 6343.

17.a Sección

CONRADO CELESTINO ARRIOLA, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Larravide 3089 y LAURA ESTHER VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3060.

EMIR BICA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 3872 y ALIDA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3980.

SIXTO MAXIMILIANO DA COSTA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4853 y MARIA SONIA MATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4836.

19.a Sección

GERSHON ZYLBERMAN, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Defensa 2465, Ap. 1 y TOVA NAJMAN, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2465, Ap. 1.

JOSE ANGEL DURANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1816 y MARIA ISABEL CROCAMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1983, Ap. 2.

ARTIGAS BALAO, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral Pagola 2085, Ap. 2 y MARIA ISABEL LEGARRALDE, 36 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2085, Ap. 2.

ALEJANDRO LEITREGER, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rivadavia 2030 y SONIA GOLDSTEIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 1610.

20.a Sección

LORENZO LAGORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 171 y MARIA MABEL MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 338.

OSCAR CIPRIANO NARIN, 24 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado Cotagaita 276 y CELIA NOEMI PORRATI, 24 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Cotagaita 276.

LUIS DESCALZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alverdi 4756 y NORA ISIDRA GILARDONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Alverdi 4756.

21.a Sección

MARIO CARLOS RAVOTTO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mellilla y TERESITA FERRANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5038.

JUSTO FILOMENO MELGAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4548 y JUANA MACHADO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Teruel 4586.

WENCESLAO RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4625, Ap. 3 y CELIA RAMONA PRADO, 23 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4625.

22.a Sección

WALTER MAÑANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 3986, Ap. 1 y MARTA LYLI PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4067.

HELIO JULIO GARCIA, 30 años, soltero, electrotécnico, brasilero, domiciliado Emilio Raña 3140 Bis y MARIA CARMEN GLUCHY, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emilio Raña 3140 Bis.

JUAN VIGNONE, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bonaparte 3120 y MARIA CAROLINA PIPOLO, 73 años, soltera, italiana, domiciliada Bonaparte 3120.
14) $4.00 3|pub. v.jun.26.

Montevideo, Junio 21 de 1961

2.a Sección

GREGORIO ALBERTO ... DARNEL, 47 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Piedras 342 ap. 1 y EMILIA FERNAN-

DEZ. 46 años, viuda, oriental, domiciliada Piedras 542, ap. 2.

3.a Sección

RODOLFO MEZZERA BRITO DEL PINO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324 y MARIA ELENA LENGUAS URIOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 521.

GUIDO TOMAS CRAMPTON 39 años, viudo, radio telegrafista, oriental, domiciliado Buenos Aires 558 y EMILIA SEGUNDINA ZANACCHI, 52 años, viuda, hacendada, oriental, domiciliada Buenos Aires 558.

PEDRO LUCIANO BERNELAU, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1323 y DORA IRIGOYEN, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1323.

7.a Sección

LUIS ALBERTO RIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1637, ap. 2 y ODILIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1029 p. 1.

ENRIQUE FARALDO, 56 años, soltero, laboratorista, oriental domiciliado Minas 1773 e ISABEL MARIA ELISA GONI, 48 años, soltera, química-farmacéutica, oriental, domiciliada Minas 1773.

WILMAN ROJAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1417 y ROSA GLADYS MARCHESE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417.

8.a Sección

VICTOR MARTUCCI PEREZ, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Itu 2293 bis y EMILIA LIMA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Asunción 1469.

10.a Sección

ANDRES CESAR MARTINEZ OSORIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3638 y YOLANDA ORFILIA GARCIA VILLALBA 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3638.

LEONEL AVANTE PINTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A 7015 y TERESA NELLY PERALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7015.

GUALBERTO FAJARDO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José María Charry 5811 y BLANCA NIEVES SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5811.

11.a Sección

HECTOR VIÑOLES, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rubén Darío 2108 y MIREYA ESTHER BATALLA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3108.

JULIAN SADIA, 32 años, soltero, empleado español, domiciliado Susviela Guarch 3281 y AURELIA MARIA RIVAS, 28 años, soltera, textil española, domiciliada Francisco Saint Romas 5038.

ROBERTO AMERICO VITALI, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 3218 y ALBA ESTHER TARRECH, 22 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Veracierto 2524.

12.a Sección

EDMUNDO SALAMON, 53 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado San Martín 2765 e IRENE PRECZ, 44 años, soltera, rumana, domiciliada San Martín 2765.

BISMARCK RIVAS, 60 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2536 y ROSA PINTADO, 51 años soltera enfermera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2536.

WILLIAM ALFREDO BADON, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Itapebí 2245 y OLGA MOSQUERA, 26 años, soltera, española, domiciliada Itapebí 2146.

PEDRO CARRANCIO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y SABINA POSSE, 55 años viuda, oriental domiciliada Vilardebó 1527, ap. 40.

NERY DURAN SOSA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2466, ap. 2 y ESTRELLA TORRES 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2019.

ABEL DIDIER OPERTTI, 24 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Yaguarí 1806 ap. 2 y LILIANA BELANDO 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarí 1806.

13.a Sección

JULIO CESAR DALMAO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Patagonia 4202 y MARIA MARTHA ORDOÑEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Patagonia 4237.

NELSON JORGE SOLER, 25 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4286 y NELIDA MARTINA ESQUIO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gibraltar 4286.

RAUL RENE PARADA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Berna 1860 bis y MARIA GLADYS OLIVERA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Santín Carlos Rossi 43.

14.a Sección

JOSE LUIS SCARONI SOSA, 32 años divorciado, empleado, oriental, Agraciada 3710 y OLGA ANTONIA MARQUEZ MONTAÑEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3710.

JUAN CARLOS PEREZ GONDA, 30 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Ramón García 1071 y NELLYS PEREIRA BREGLIANO, 29 años soltera, empleada, oriental, Román 1071.

15.a Sección

WALTER HUGO POSE, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Vedia 1136 y ADA ALBANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1789.

FEDERICO BENTANCOURT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1962 e IRENE CORREA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1962.

ORLANDO AYALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapé 2007 y MARIA ANGELICA CARABALLO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Carapé 2007.

LUIS SALVADOR VERDE GONZALEZ, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Jackson 1270 y SONIA CHIFFLET 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270.

16.a Sección

HECTOR SUPPISI CANDIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas 9349 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 9349.

17.a Sección

ROLELE HERNANDEZ, 29 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodriguez 4116 y CLAUDINA DELEON, 29 años soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4561.

18.a Sección

ROMAN CUESTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1346 y RITA BOZZOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2553, ap. 5.

CARLOS RAUL LEAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 971, ap. 2 y ROSALIA CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2270, ap. 3.

PABLO ACUÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2237, ap. 4 y MARIA TERESA MANDAGARAN 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2237, ap. 2.

DANIEL RUBENS SELIOS, 35 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Francisco Vidal 725 y MARIA EMMA ANTONIA OSAVIJO 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 725.

COLOMAN FEIN, 69 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Carlos M. Maggiolo 709 y HERMINIA SPITZER, 70 años, soltera, rumana, domiciliada Caros M. Maggiolo 709.

ROMULO HUMBERTO CASTRO, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 y MARIA LUISA GIMENEZ, 37 años, soltera española, domiciliada 18 de Julio 2343.

DANIEL LUIS GIL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Morales 2618 y ELSA RENEE LUISA LEONE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2516, ap. 2.

19.a Sección

CARLOS GATTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libres 1816|11 y NILDA PATRI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Libres 1816.

HELIOS FERRI, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 1819 y CATALINA MARIA VOMERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 1873 ap. 2.

NELSON SABIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berthelot 1757 y ALBA HORTENCIA BENTANCUR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1757.

JOSE MARIA SORRIBAS, 24 años soltero, empleado, español, domiciliado Soriano y DIVINA AURORA CHAVES, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nueva Palmira 1632.

ORLANDO OJEDA, 29 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2240 y MARIA ANA GRAÑA, 28 años divorciada, oriental, domiciliada Pampas 2412.

20.a Sección

ROBERTO FRANCISCO ORSETTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4337 y ANA MARIA GALARZA, 50 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 675, ap. 2.

21.a Sección

VENANCIO FALLEIRO, 54 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Lamartine 1531 y AURORA SILVA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5127.

22.a Sección

JULIO CESAR BENINCASA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cualeguay 3420 y TERESITA FERRANDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3425.

FIDEL REY DEL RIO, 27 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Trento 3081 y CARMEN SOBIAL VILANORA, 22 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Trento 3079.

23.a Sección

RAUL EMILIO DUTRENIT, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2645 y MYRTA MABEL CALVO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2645.

14) $ 4.00 v.Jn.21.

15-Pago de Dividendos

ARROZAL "33" S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden cobrar en la sede de la Sociedad, Camino Santos 4900 (Peñarol), los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — El Directorio.

15) $ 12.00 5|pub. 10084 Jn.22-v.jn.28.

16-Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela: 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 23.384 28.385 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son: El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ, JOSE. Prescripción", (Lo. 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina, herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios pavimento saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senalhi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446; 9 mts. 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo. 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 9975 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 388)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que se a sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 426. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
16) $396.00 30|pub. 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando doctor don Ruben Stratta dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1, Fo 58) se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1 118 situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó séptima sección judicial del Departamento de Canelones para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adj.
16) $180.00 30 pub 6729 My 11-v jn 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1 466 señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1 467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lo. 25 N.o 119 Fo. 310) de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibiades M. Escornia Juez de Paz
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros, que linda al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul 21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms. con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 Jn.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30|pub. 7644 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.3[illegible] al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 239 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur Actuario.

16) $321.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción" (Lo 23, Fo. 309), se cita llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento, señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Birio Sociedad Anónima"; al Este con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6606 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria. (Lo 44, Fo 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano sus sucesores o causahabientes por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, [illegible] con el número 5 de la manzana 219 en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.9[illegible], con una superficie de 922 metros [illegible] milímetros, de forma rectangular que se deslinda así: 21 475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol por 42 95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7 todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $325.00 30 pub. 7597 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 41 Fo. 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 375), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.911 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka Y Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546", (Lo 20, N.o 316, Fo. 537), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Pujol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O. 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Campa Lando y al N. E. metros 10.9 lindando con el padrón N.o 1.541 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, [illegible] que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos, — Junio 1o de 1961. — Celina de Macerra Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.[illegible] Jl.21-v.ag.[illegible]

DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caturalados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, Lo. 16, Fo 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal; y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macagaza, consta de un área de 1 473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL MUSUJEN FAJARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método de rotulación mecanográfica 1961", de la que es autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Paya, Director.

17) $12.00 10|pub. 9639 Jn.15-v.jn.29.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ, declàranse únicos autores de "Yo tengo la Culpa", (tango).

ENRIQUE M. ALMADA, declárase único autor de "Zumbé Zumbé", (música de la obra Auto de la Compadecida).

ARGIO R. ANTONELLI, declárase único autor de la letra de "Marcha Mundial del Trabajo", (Marcha-Himno).

PEDRO ALCANTARA, declárase único autor de "Ven junto a Mí" (marcha canción) y "Un amor", (vals).

HECTOR BELLO, declárase único autor de "Preciosa", (canción de cuna)

JUAN JOSE BETANCOR, declárase único autor de la versión de las obras "La luz que Agoniza" y "Cuerpos y Almas".

ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Despedida", (tango).

JULIAN CARDOZO, declárase único autor de "Peña", (tango) y "Mi Pabellón" (vals).

ANDRES CASTILLOS, declárase único autor de "[illegible]" (obra teatral) y "Nuestro [illegible]" ([illegible] de libreto de T. V.).

ROGELIO COLL y ANGEL BESSIO, declá-

ranse únicos autores de "Bien porteño y oriental", (tango).

DALMIRO DURAN PEREZ, declárase único autor del "Dal Durán", (seudónimo).

DAL DURAN, declárase único autor de "O que é", (Fox).

AUGUSTO DE GIULI y SANDALIO SANTOS declaránse únicos autores de "Yo de apuro no Bebo", (milonga).

AUGUSTO DE GIULI y EMILIO ORIBE, declaránse únicos autores de "Rapsodia Bárbara" (finalite zamba).

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de "Devanando palabras Amables", "Tejiendo Sonrisas", "El rey de la Manga", "El hombre de la galera Verde", (libretos para T. V.).

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de "Sobre el daño que hace el Tabaco", (versión para T. V.).

HECTOR DELOR y WALTER BALLA, declaránse únicos autores de "Las estrellas y tus Ojos", (vals).

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Los de al Lado", "La Oficina", (libretos para T. V.), "Buen Viaje", (monólogo) y "El Ascenso", (obra teatral).

DODO CALOR, declárase única autora de "El Chaná", "No ves acaso", "Mácabro", "No llores más Juanita" y "Filo".

JUAN ENRIQUE DE FEO, declárase único autor de "Enrique Varela", (seudónimo).

JOSE L. ESCOBAR, declárase único autor de "Cada casa... un mundo", (novelización de una historieta familiar).

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El hijo de la Noche" y "Los dineros del Diablo", (radio-novelas).

PEDRO FERREIRA, declárase único autor de "Caricias Maternales", (vals).

ARMENGOL P. FONT, declárase único autor de "Yo soy Lulú", (comedia).

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase único autor de "Cantata a Montevideo", (album).

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Llegó Manolo de España" (radio-novela), "Guerra a la Srta. Pérez" y "El bueno de Juan", (comedias).

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de la adaptación radio-teatral de la película "Amorina".

JAURES LAMARQUE PONS, declárase único autor de "El Encargado", (ballet-pantomima a manera de sainete).

JUAN CARLOS LAZZARINO, declárase único autor de "Melodías Populares", (album).

ERNESTO MARGARA, declárase único autor de "Nosotros dos... y el mundo", "Los Cabral y los Mondino, dándoselas de vecinos", "Clementina Flor Tejada, gran modista diplomada", "Historia para una canción, audiciones radiales".

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase único autor de "El volcán de Sicilia", (Salvato-Giuliano), (radio-novelas).

JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI, declaránse únicos autores de "Yo soy el Candombe", (candombe).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Sabes lo que es Amor", (tango).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Pedrinho da Motta" (seudónimo) y "Vuelvo al Fumadero", (fox-trot).

MIREYA, declárase única autora de "Yo" (bolero) y "Pronóstico", (fox).

CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Rebeldías del Camino", (libro poético).

RAUL MONTAÑEZ, declárase único autor de "El Rasca", tango).

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declaránse únicos autores de "Para bailar y Cantar" (album).

BERTHA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ, declaránse únicas autoras de "Canto a las Madres", (canción).

PEDRINO DA MOTTA, declárase único autor de "Papai nao da", (marcha).

MARUJA PEREYRA QUINTANS y LUIS A. AZAMBUYA, declaránse únicos autores de "Sublime Amor", (canción).

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Dos Locos y una Aventura", (audición radio).

ALFREDO R. PORRATI y RAFAEL F. ROTUNDO, declaránse únicos autores de "Departamento Solís" (marcha).

REINA TRINI PLATA CANCELLO, declárase única autora de "Reina del Mar", (seudónimo).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Martín Saldivar", (seudónimo).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Vacaciones a Bordo", "La Tele-revista" (El show de la media noche), comedias musicales para T. V. "Jimmy Misterio", (libreto para T. V.) y "El Peluquero", (libreto radial).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "Lo llamaban Juan Moreira El Oriental" "Yo soy dueño de mi Vida" (Fracaso), radio-novenas y "Yo te bendigo mamá", (obra teatral).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de la adaptación radial de "Teresa Raquin", de E. Zola.

WALTER ROSCONI ROLDAN, declárase único autor de "Deporte último Hora", (libreto radial)

por sucesión de FELIX RODRIGUEZ, declara que (...) único autor de "Noches Maragatas", (vals).

MARTIN SALDIVAR y ANGEL VILA VERDE, declaránse únicos autores de "Cruz de Palo", (radio-novela).

ANIBAL SAMPAYO y LUIS ALBERTO VIDIELLA, declaránse únicos autores de "Zamba Estrellera", (zamba).

E. ALBERTO SCHUSSELIN y JOSE MARIA LOPEZ LARREA, declaránse únicos autores de "Canto al Vendedor", (himno).

DIEGO NILO SOPPI y JOSE BUDANO, declaránse únicos autores de "Recordar", (tango).

JOSE PUEBLO, declárase único autor de "De compás lo llaman Rey", (tango).

Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $223.00 10|pub. 9293 Jn.12 v Jn.26

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay, solicita la inscripción del título "Escándalo en Washington" (título castellano para la producción cinematográfica basada en la novela "Advise and Consent", de la que es autor Allan Druy). — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9333 Jn.16_v.Jn.30.

SARA J. PIERA BARCELO de COSTABILE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha Oriental", de la que se declara autora. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9181 Jn.9-v.Jn.23.

FEDERICO BURGER ESCOBERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "EL SEMANARIO". — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9299 Jn.12-v.Jn.26.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Dicha y "Lucha", de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9371 Jn.13-v.Jn.27.

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Diquera" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9487 Jn.14-v.Jn.28.

FRANCISCO LUIS LLANO por Roberto Jorge Noble, solicita la inscripción del título "Clarín", para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9954 Jn.20_v.Jl.3.

RUBEN W. TEPERINO y RICARDO O. TEPERINO y JUAN BALBI, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ayer y Hoy", de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9862 Jn.20_v.Jl.3.

SANTIAGO BANCHERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de botella automática regulable", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10009 Jn.21_v.Jl.4.

VICTOR JINNO CASTORIANO, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., solicita la inscripción de "2 Modelos de alcancía ardilla" (Modelos "A" y "B"), de los que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10056 Jn.22_v.Jl.5.

MARIA ELENA M. de PISANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para mi sola tú", "Perdón de un hijo", "El Desarme", "Ley Injusta", "Dios y Ella", "Perdón de Abuela", "Cariño Eterno", y "Sueño Eterno", de las que se declara autora. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10059 Jn.22_v.Jl.5.

JUSTINO J. ZAVALA CARVALHO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Llamando al F. B. I." y el seudónimo "Gestón Zunin", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10118 Jn.22_v.Jl.5.

DIEGO SALVADOR PEREZ PINTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Promoción de la realidad en el Martín Fierro", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10005 Jn.22_v.Jl.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.8-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramón Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" quel Mazzuchi" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15,pub. 8849 Jn.6-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE, pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906, debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1908 y donde dice, Carmen Catanese, nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese, nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 1o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.8-v.Jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentar auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 456), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la retificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande, pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduvijes Degrande" debe decir: "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.Jn.30. Jul.21-v.Jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZED MARGOT REZK, pues en la misma donde figura como Zed Rezk, debe decir: Zed Margot Rezk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Auxil) 15|pub. 31557 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López;

D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; E) La partida de nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANIELLO, pues en donde dice Zonotta debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 2612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esa gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALBE CURA APUD, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 6 de 1961. —Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31503 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub 31475 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28" de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 8153 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVERA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVERA; en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15 pub. 9198 Jn.14-jn.30 Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo. 233): nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15 pub. 8870 Jn.7-v.jn. 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602), Nacimiento de ANTERO MARIA BEDANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio", debe decir: "hijo legítimo" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo 61, F.o 365), nacimiento de JUAN MIGUEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazajous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943. debe decir respectivamente, nacido el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1933. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31502 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. 23 de Marzo de 1961. — Julio E Real, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31427 Jn.2-v.jn.23

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDA QUIROGA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Segundo" y como del sexo masculino, debe decir: "Segunda" y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31586 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Maceke" y "Fartcke" deben decir "Macek" y "Fartek" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de AFARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de Febrero de 1912" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1912". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 2 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario
19) (Res 20|4|55) 15|pub 31547 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida (L.o 58, F.o 102)" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole estableciéndose que donde la misma figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L.". — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 8736 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASACOITS MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (C. C.) 15 pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de "Nión". — Montevideo Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31511 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Leglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOBBI DE SPEGLIC, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonino con Carlos Speglic, pues donde en la misma la contrayente figura como "Delia Gobbi Berardo, nacida el 4 de Setiembre de 1910", debe decir: "Julia Gobbi Beraldo, nacida el 18 de Diciembre de 1909". — Montevideo. 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31554 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEMPONE DESANDRO, BLANCA. Rectificación de partida, (Lo. 50, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Tempone Desandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar al pie de la misma como reconocida por "Rosa de Santi", en lugar de por: "Rosa Desandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9719 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones (L.o 49, F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar

en ella la contrayente, como "María Fortunata Moreno", en lugar de "María Fortunata ..." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.8-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lo. 43 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Hsonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de ... Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 9337 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ANTONIO JULIO SCHINCA, pues en la misma donde dice: Antonio Julio, debe decir: Isabelino Antonio Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

19) $54.00 15|pub. 9889 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ..." dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 252, N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 1.o de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento a los efectos de que en donde el apellido aparece como Rosell, debe decir: Rossello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN MAZO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Cabrera, la de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos María Elida, Julia, Lorenzo, Nelsa Aurora, Juan Pablo y María Elena Mazó Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido "Mazón", como apellido paterno del gestionante, debe decir en su lugar: "Mazó". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 29 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $90 00 15 pub. 8754 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 2..)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Minerva Gómez Nachm", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1960. — Gladys L. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15 pub. 9741 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores; donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre, debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal: La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres, debe decir: y de Tomasa Legal; y donde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir: Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Melendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice, y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal; E) La de matrimonio de FLORES, ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice, y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción. (Lo. 30, Fo. 658)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucia", se establezca "Luciana Eufracia" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl [illegible], Actuario.

19) $108.00 15|pub. 8823 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida". (Lo. 23. Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabalé debe decir: Zabalett; y B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez S[illegible], Actuario en Comisión.

19) $90.00 15|pub. 9788 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BONIFACIO JESUS COPPES Rectificación de partida (Lo. 23, Fo. 322)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Jesus Coppes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Copes", debe decir: "Coppes", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sanchez[illegible], Actuaria.

19) $54.00 15 pub. 9755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTINEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Flaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 9512 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 16, Fo. 32)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de autos, en el sentido de que donde el sexo figura "Niña", debe decir: "Niño", y donde el nombre figura "Antonia", debe decir: "Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9834 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN; donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurin", debe decir "Elida Cabrera; hija legítima de Mauricio Cabrera y de Enriqueta Mau In. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurin" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres. 25 de Mayo de 1961 — Hugo D. Goyenola. Act.

19) $90 00 15|pub. 8895 Jn.7-v.jn.28.

20-Remates

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor

Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 538)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2.220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plazo del agrimensor Carlos A Nario, de Agosto de 1958, inscripta con el N.o 36.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinando con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ai. Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 8865 Jn.6-v.jn.27.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASA Z SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 22 Fo. 159), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso y a las 15 horas en la calle Rincón N.o 569 se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 10 a 11 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de la calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Umberto F. Gemino Clavijo.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31534 Jn.15-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.680, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Aracho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad. (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 78 decímetros que se deslindan así: 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Oses del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetros que se deslindan así; 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277; 6 metros 53 centímetros al N con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95 936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el Ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.488 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O. y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 - piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9138 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58. Folio 512) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente bien Un inmueble empadronado con el Nº 83.866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E. a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25.67 metros al E. con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 234 00 15|pub. 8572 Jn.7-v.Jn.26

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente, (Lo 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número ocho; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos dieciséis, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Comenterio del Buceo, empadronado con el número dos mil dociento cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4.30.03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18|pub. 8096 My.30-v.jn.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "María del Carmen Silva de Correa contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 51, Fo. 324), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 cargador de baterías; 1 máquina de agujerar, 1 máquina de remachar, 1 morza, llaves, mechas, destornilladores y demás herramientas embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 9540 Jn.14-v.jn.28.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO CESAR PEREYRA Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 645), se hace saber al público que el día 28 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes: un Trompo de carpintero con accesorios, una Garlopa marca "Erfordia" y una Sierra Sin Fin marca "Kiessling".

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $72.00 10.pub. 9324 Jn.12-v.jn.26.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara contra ORIBE CORONEL. Medidas preparatorias". (Lo. 56. Fo. 457), se hace saber que el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero del siguiente bien:

El automóvil marca Chevrolet, padrón número 168.230, Matrícula N.o 185.592 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
20) $60.00 10|pub. 9589 Jn.15-v.jn.29.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA, NICOLAS ANTONIO Y OTRA. Medidas preparatorias", (Lo. 59, Fo. 92), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien.

Solar de terreno y edificios, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 31 de Julio de 1915, se compone de una superficie de 417 metros 75 decímetros, con 11 metros de frente al Oeste a calle Minas números 1680 y 1682, entre las calles Paysandú y Cerro Largo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 9593 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Abraham Zyman contra FAMMET S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 243|1961), los bienes secuestrados en este expediente el 30 de Junio próximo a las 16 horas. en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $36.00 10|pub. 9662 Jn.15-v.jn.29.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, y con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 47 377 el 27 de Julio de 1953 Superficie 272 metros 50 decímetros. Deslinde: 12 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3160 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 128.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres. 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador, gastos rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por y derechos de escrituración, la comisión del pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.
20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aureliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAULIN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-331-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve sogregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta, entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros; al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Alcántara. Domingo contra CANAVARI PETILLO, ROBERTO. Ejecución de prenda". (Fo. 577|61). se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a la hora 16 y 30, en el local sito en la calle Estrella del Norte N.o 1887, el rematador don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Austin" Modelo A-70 padrón N.o 116.327, Matrícula número 140743.

El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta en el acto y también la comisión del rematador y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Junio 7 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 9419 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN PANZERA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Crafex S. A." contra ALBERTO CRESPO VIÑA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 97), se hace saber que el día 10 de Agosto a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero don Ruben Panzera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones, situado en el Balneario "Las Toscas", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 287, señalado con el número 12 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 624 metros, así deslindados: 12 metros 50 centímetros al Sureste sobre la calle N.o 3, entre las calles A y B; igual medida al Noroeste con el solar 31; 50 metros al Suroeste con el solar N.o 11; e igual medida al Noreste con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado, con contrato inscripto en el Registro respectivo (N.o 256 al Fo. 304 vuelta del Lo. 181), por un plazo de quince años a contar del año 1956 siendo el precio del arrendamiento de $ 180.00 anuales, durante los diez primeros años y de pesos 240.00 anuales los siguientes, habiendo adelantado el arrendatario a cuenta los alquileres de diez años (hasta el año 1966); 3.o) Por mejoras efectuadas en la finca, deberá abonarse al arrendatario, la suma de $ 12.000.00 al dejar éste la casa; 4.o) Que los gastos de escritura de compra, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los títulos del bien referenciado y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisiones legales a cargo del comprador. Por más datos e informes, escritorio del rematador, calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1.o escritorio 6 de 14 y 30 a 18 y 30 horas.
20) $285.60 17 pub. 9232 Jn.16-v.[illegible]
Jl 21-v.jl [illegible].

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 445), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un terreno con los edificios actualmente construidos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 105.844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra; 7 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Fermín Ferreira; 82 metros 70 centímetros y no 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde; 9 metros 75 centímetros y no 9 metros 15 centímetros como expresa el título, al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste, línea quebrada, formada por tres rectas que partiendo del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono, 24 metros, limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 9566 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barrios Anza, Javier contra FRANK, HERMANN. Juicio ejecutivo." (Libro 54, Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta

en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.532.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina" señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp. de Febrero de 1954, aprobado por resolución del plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A" el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825 el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados ,40 decímetros que lindan, al Sur a calle Tacuarí ,al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, pallier y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G 5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 3 metros 17 decímetros, respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XII|954 El edificio referido fue construído en el terreno empadronado con el N. 3.539 y 99.515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos; saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690 B|52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 15|pub. 9347 Jn.13.-v.jn.30. -Jl.21.-v.jl24.

ANDRES ORIBE
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ IRRAZABAL, MIGUEL. Solicita remate judicial", (Lo. 54, Fo. 137), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala, N.o 1328, el martillero, don Andrés Oribe, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes caballos de carrera, denominados: "Rayón" y "P. Oribe", tasados en $ 1.500.00 y $ 300.00, respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 9849 Jn 16-v.jn.30.

DANTE IOCCO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Antía, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.172, que según plano del Agrimensor Julio A. Ristori de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el Nº 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77 174

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "E 49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Seoane Antón, René contra PERELLI LABAT MARIA A. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 183), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Minor" matrícula 109.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 9541 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955, con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No 501, empadronado con el No. 202.231, ubicado en el 5o. piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4.785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (pallier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4.786, de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No. 29.366, de Octubre de 1954, en la Dirección General de Catastro, se describe así: 18 ms. 89 cms. de frente al Norte a la calle Paraná; 8 ms. 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4.785; y 9 ms. 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No. 4.787

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2.576.C 53. Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub 8612 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO. Sucesión". (Lo. 49, Fo. 253), se hace saber que el día 26 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.217, señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli, aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente por resolución recaída en el expediente N.o 27.811, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste frente a la calle N.o 2; 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13, 30 metros 7 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste, tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 20 centímetros, la segunda 25 metros lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8664 Jn.5-v.jn.26.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARINO CARBAJAL RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 655) el próximo jueves 27 de Julio de 1961 a las 17 horas y en el local de la calle Colombia 1535, se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Sierra Sin-Fin de 0.40 marca Knohoma" N.o B-1956 con motor eléctrico acoplado de 220 V. 50 C. de 1; 1 Kw. N.o 117721|55, y Trompo de carpintero marca "King" mesa de 45 por 40 con guía desarmable y motor trifásico de 3|4 HP. N.o 0101-6 v. 1. Seña en el acto y en efectivo 20 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $48.00 10|pub. 9316 Jn.12-v.jn.26

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Wolf Lew contra JULIO BENELLI. Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 479), se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio a las 17 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá por intermedio del martillero Héctor L. Estable con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación $ 3.000.00 (tres mil pesos), al remate del siguiente bien: un automóvil marca "Lancia" matriculado con el N.o 142.032.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y 2.o) La comisión será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $96.00 10|pub. 9152 Jn.9-v.jn.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pandiani contra SUCESION DE JUAN F. PEQUERA. Intimación", (Lo. 9, Fo. 154 N.o 355|59), se hace saber que el próximo día 29 de Junio desde las 9 horas se procederá, en Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Bulones, tornillos, azadas, cerraduras, tenedores, cucharas, arandelas, mechas, canillas, pinturas, alambre, clavos, herramientas, enceradora, vasos, ollas aluminio y esmaltadas, sartenes, calderas, herrajes, registradora "National" y demás mercaderías de Bazar y Ferretería embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 9542 Jn.14-v.jn 28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Distribuidora Platense Limitada contra AUGUSTO FRANCISCO PARDO. Ejecución de prenda", (Lo. 6. Fo 288), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuaria, procederá a rematar al mejor pos-

... "General Electric" modelo 523 ... 2603052 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
$18.00 10 pub. 9539 Jn.14-v.jn.28.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Itugaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez. Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.000.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros; 708 metros; 708 metros; 785 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros, 40 decímetros; 500 metros, 40 decímetros 822 metros, 53 decímetros; 538 metros, 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes: para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800.00; para el lote N.o 11, $ 800.00; para el lote No 12, $ 800.00; para el lote No 14, $ 900.00; para el lote N.o 17, $ 1.500.00; para el lote N.o 18, $ 700.00; para el lote N.o 19, $ 700.00; para el lote N.o 20, $ 800.00; para el lote número 23, $ 800.00; y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 60 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcín y otros y sobre la base de $ 2.800.00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores; al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 12 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $ 378.00 15|pub. 10106 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.1.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielí, Juez de Paz.
20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo". (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta: $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m|a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971. metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 44 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 66.666.66

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que graven la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados, en primera hipoteca, por la suma de $ 35.000.00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20 $367.20 10|pub. 9560 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto do Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presedirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida), padrón 6.534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 113 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.746 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida) padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda. 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2 817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chemizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Cáric.;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 423 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528, compuesta de 84 hectáreas 5.073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 359 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2.114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Peral; el Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 281 metro 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 423 el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8 069 y parte del N.o 1 152 y actualmente en mayor área con el N.o 10 528 compuesta de 65 hectáreas 5.294 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Váquez:

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8 069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña Este: Fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: Quebrada de 2 rectas de 480 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros 210 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 hectáreas 5.891 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste, 2.015 metros 10 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa:

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1 250 en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con

el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano. Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido, Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande, segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 6.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 69 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte, senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz, Sureste, linda con el Río Santa Lucía, al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 60 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8.069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este sucesión Francisco Martínez y Oeste fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravámen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 325.598.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida donde podrán ser examinados por los interesados: 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor: 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Arnaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.363.00 15|pub. 8771 Jn.6-v.jn.27.

GUSTAVO E. BARANZANO

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "BAREIRO BRITOS o BRITES, LENDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 23, Fo. 299), se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Gustavo E. Baranzano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63 padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Sureste con Francisca V. de Marizcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5.487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7; Sur fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.300.29;

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalada con el N.o 2 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6, Sur servidumbre de paso por medio con fracción 3, Este, fracción 7 de Ildefonso Santana, Oeste, fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.90:

Se previene: Que el mejor postor, consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $306.00 15|pub. 9695 Jn.15-v.jn.30; Jl.21-v.jl.26.

MANUEL MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Omar Roberto Olazábal y Delia Ester Cardozo de Olazábal en representación de sus hijos menores Walter Omar y Silvia Raquel Olazábal Cardozo contra JULIO MARIA MARTIN INNAMORATO SERRUDO y MARIA GLADYS ROSAS FERRERO DE INNAMORATO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23, Fo. 270), se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 269, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 7.405, señalada como fracción N.o 1, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1945 que según copia parcial, inscripta con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 291 metros 3136 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 30 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Ricardo Peroni; 30 metros 29 centímetros al Sur, lindando con sucesión Adela G. de Mosman y Antonino C. Mannise; 9 metros 10 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 de Ricardo Peroni; y 10 metros 3 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Setembrino Pereda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 9907 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ruben D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 209), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5 031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Panissa contra BERNARDINO DUFFEY y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construídas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.330, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 199 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "F" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Domingo Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15 pub. 8708 Jn.6-v.jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5428 y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló, Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1946 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $324.00 15|pub. 8858 Jn.6-v.jn.27.

ARTURO BARTESAGHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 33, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del si-

guiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores, padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $198.00 15.pub. 8510 Jn.2-v.Jn.23.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131, Lo. 33, Fo 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-este, calle Mini.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.Jn.27.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33, de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 6357, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Noreste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.Jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 158) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1960, se presentó el señor Vicente César Addiego, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keldansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la ciudad vieja tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3.816, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5886 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.838 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keldansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky por resolución N.o 14684 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $216.00 10|pub. 8982 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: CESAR LEONEL VALLEJO SOSA Y OTRA. Segundas copias", (Ficha F-303), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Mayo de 1961, se presentaron ante este Juzgado don César Leonel Vallejo Sosa y Francisca María Teresa Rebolledo solicitando Segunda Copia de la escritura autorizada el 2 de Diciembre de 1952 por el escribano Juan Carlos Blanco, por la cual la señora Josefa Rosa Rimoldi y otros vendieron al señor César Leonel Vallejo Sosa, soltero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, (Departamento de Montevideo, 8.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 12.255 el que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Noviembre de 1952 registrado con el N.o 26.301 en la Dirección General de Catastro y que se compone de un área de 84,8613 metros cuadrados que se deslinda así: 7,76 metros al S. de frente a la calle Hocquart N.o 1599; 10,05 metros al E. de frente a la calle Tala por ser esquina; 7,88 metros al N. lindando con el padrón N.o 12.256; y 9,95 metros al O. con el padrón N.o 12.254. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 9587 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello dictada en autos: "LUISA EYHERABIDE ORTIZ. Segunda copia de escritura". (Lo.29. Fo. 447), se hace saber que ha sido solicitada por Luisa Eyherabide Ortiz la expedición de una segunda copia expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas el 9 de Agosto de 1929 por la cual el Concejo Departamental de Administración cedió a la sucesión de Juan Socorro Eyherabide, los inmuebles a que dicha escritura se refiere y que son los siguientes:

I) Una fracción de terreno situado en la "La Cuchilla", tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 362 con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros y que deslindan así: al Norte con terreno de la misma sucesión; al Sur, calle por medio con Graciano Cuello; al Este, con Gregorio Gramajo y por el Oeste, la calle 25 de Agosto;

II) Otra fracción de terreno situada en los arrabales de Río Branco, tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 110, con igual superficie que el anterior y que linda por el Norte con Juan Pláníguan; por el Sur con Genara López y por el Este y Oeste, con propiedad de la sucesión de Juan Socorro Eyherabide. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo (antes Registro de Ventas) en el mismo año de su otorgamiento, inscripta con el N.o 529 al folio 165.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención de los emplazados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.

21) $156.00 10 pub. 8768 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura. (Lo 30, Fo 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Luiz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180 00 30 pub 6951 My 15-v.Jn.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MORO Y HUBER S. R. L.

Por documento privado de 23 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 261, Fo 6.., Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moró y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.

22) $84.00 10|pub. 9475 Jn.14-v.Jn.28.

PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 25 de Mayo de 1961 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 181 al Fo. 601 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA". Objeto: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones extranjeras. Socios: Renato Pescarolo Bondi y Enrique Chavarría Caballero. Administración y uso de la firma: Enrique Chavarría Caballero. Plazo: Diez años, prorrogables por diez años más. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y a la fecha del contrato el 50 por ciento. Balances. Anual. Pérdidas y ganancias. Setenta por ciento señor Enrique Chavarría Caballero y 30 por ciento señor Renato Pescarolo Bondi. Disolución: De acuerdo a la ley. Domicilio: Montevideo. — Enrique Chavarría Caballero. — Renato Pescarolo Bondi.

22) $60.00 10|pub. 9779 Jn.9-v.Jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1961 con el N.o 269 al Fo. 890 vuelta del Libro No. 1 de Contratos, los esposos FEDERICO SILBERSTEIN y ELSA POLATSCHEK, cedieron al señor Arnoldo Drachmann y señora Berta Drachmann, con efecto retroactivo al 1.o de Enero de 1961, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad "Duremás Limitada" en la siguiente proporción: al señor Drachmann $ 5.900.00 y a la señora Berta Drachmann $ 300.00. En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Arnoldo Drachmann y Berta Drachmann. Asimismo se modificó la cláusula 3ra. del contrato social, estableciéndose que el capital social estará dividido en 124 cuotas de cien pesos cada una, y resolviéndose que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arnoldo Drachmann.

22) $81.00 10|pub. 9178 Jn.9-v.Jn.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960 copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Com-

ponente: JUAN ANTONIO ... LAPUENTE y M ROSA ELIAS ... DE LOS SANTOS. Capital: $ 14.9.3 00, integrado en efectivo y correspondido por muebles a los socios. Ramo: El original. Plazo: S n ... elción. Domicilio: Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del ... Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. — Rocha, Mayo 20 de 1961.
22) $ 144.00 20 pub. 9124 Jn.5_v.jl.7.

ASA LIMITADA
AMPLIACION DE CAPITAL

Por documento privado suscrito el 8 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 161 al Fo. 541 vuelta de. Lo. N.o 2 de Contratos SANTIAGO BLAS SARUBO y CARLOS GARCIA PARODI, únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "ASA LIMITADA" ampliaron el capital de ésta a la suma de trescientos mil pesos, representados por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una. Integraron la mitad del capital. En lo demás rige contrato original.
22) $36.00 10 pub. 9153 Jn.9-v.jn.23.

NOLFI PADULA Y BERNAT LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1961 con el N.o 246 al Fo. 826 vuelta del Lo. No. 1. de Contratos, se modificó el contrato de "NOLFI PADULA y BERNAT LIMITADA", estableciéndose que corresponderá al señor Emilio Pernat el uso de la firma social en toda clase de negocios comerciales propios del giro de la sociedad, en la misma forma y modo que el establecido para el señor Carlos María Nolfi Padula en el numeral Primero del Capítulo Octavo del Contrato Social. En lo demás rige lo dispuesto en el instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Diciembre de 1954, con el N.o 519 al Fo. 1415 del Lo. No 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 9 de 1961.
22) $60.00 10|pub. 9686 Jn.15-v.jn.29.

"EL TRONIO S. R. L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas, Salvador Ortas, Antonio Benedetto y Homero Bonaudi. Objeto: Ejercicio del comercio en el ramo de Confitería, Panadería, Café, Bar, Expendio de Bebidas Alcohólicas y todo lo anexo o a fin del ramo. Razón social: La denominación de la sociedad es "El Tronio S. R. L." y en giro comercial usará la razón social: "EL TRONIO LTDA.". Domicilio: Ciudad de Rivera calle Sarandí número 525 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Uso de la razón social: Estará a cargo de los socios Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas y Salvador Ortas, quienes actuarán conjuntamente en la siguiente forma: Salomón Steren y Juan Bautista Ortas o Juan Gabriel dos Santos y Salvador Ortas. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, correspondiendo a los socios Salomón Steren y Juan Gabriel dos Santos $ 40.000.00 a cada uno, a Juan Bautista Ortas $ 30.000.00, a Salvador Ortas pesos 20.000.00 y a los socios Antonio Benedetto y Homero Bonaudi $ 10.000.00 a cada uno e integrado en muebles, útiles, instalaciones, máquinas mercaderías y materiales que se encuentran depositados íntegramente en el local social y cuyo avalúo y justiprecio consta en el inventario suscrito en la misma fecha por las partes. Plazo: Seis años con prórrogas automáticas y sucesivas de tres años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Administración: A cargo de los socios que tienen el uso de la razón social. Utilidades: Corresponde a los socios por partes iguales. Balances: Se practicarán el 30 de Junio de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento o incapacidad continuará con los herederos o representantes del incapaz, debiendo designar aquéllos herederos o el representante del incapaz persona que los represente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 9 del Folio 57 al 61 vuelto del cuaderno N.o 5 en fecha 15 de Mayo de 1961.
22) $168.00 10|pub. 9421 Jn.13-v.jn.27

FLORAL LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Mario Firpo Malty, el 23 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Mayo de este año, con el número 177 al Fo. 587 vº del Lo. N.o 2, se constituyó la sociedad Floral Limitada, compuesta por NELSON JOSE HARO MOMPLET y JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de sus agencias instaladas en otros lugares. Su objeto: La realización de toda clase de operaciones sobre muebles o inmuebles; por cuenta propia o de otros; civiles o comerciales; industriales, ganaderas o agropecuarias; en el país o en el exterior; ... por ... socios y de representación; Plazo: 5 años prorrogables a partir del 1.o de Mayo de 1961, siendo su capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales; Ambos asociados son sus administradores y se domicilian, respectivamente: calle Dácoly 5082 y Avda. 8 de Octubre 2930; Las asambleas generales se realizarán en la primera quincena de cada mes de Mayo; las pérdidas y las utilidades, previa la reserva legal, se distribuirán por iguales partes; y la sociedad se disolverá, por la muerte o incapacidad de cualquiera de ellos; por la voluntad de ambos o por la pérdida del 50 o/o del capital. En lo que no hayan previsto regirán las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Luis Ugartemendia. — Nelson J. Haro Momplet.
22) $ 102.00 10 pub. 9255 Jn.20 v.jl.3.

FACELLO Y UGARTE LIMITADA

Por documento privado de 29 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente con el número 51 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FACELLO y UGARTE LIMITADA". Socios: Spencer Mario Ugarte y Mario Alberto Facello. Objeto: La comercialización de inmuebles y construcción de edificios; importación, exportación e industrialización, de cualquier clase de bienes muebles; y todo lo que se relacione con las profesiones de arquitecto e ingeniero. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente, salvo las facultades reservadas a la asamblea. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Balance: 30 de Junio de cada año. Domicilio: Lavalleja 2138, (Montevideo).
22) $60.00 10|pub. 9595 Jn.15-v.jn.29.

MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA
(SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Fo. 924 vuelto del Lo N.o 1 de Contratos, los señores Roque Gastón Máspoli Alvervine y Mario César Alvarez Gandara, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MASPOLI y ALVAREZ LIMITADA"; 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer agencias, filiales o sucursales; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en los ramos de Restaurant, Bar y Anexos en todas sus formas, especialmente en calidad de contratante o concesionaria, ya sea por cuenta propia o de terceros; 4.o) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, que los socios han aportado por partes iguales en efectivo; 5.o) El plazo de duración de la sociedad será de treinta meses a partir de la fecha de constitución o sea 1.o de Junio de 1961, plazo que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan ambos socios de conformidad y 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
22) $108.00 10|pub. 9990 Jn.21v.jl.4

HONG KONG IMPORTADORA LIMITADA

A los efectos de la ley 8992 comunicamos que el 16 de Mayo de 1961 y ante el escribano Esteban Bacigalupi se constituyó "Hong Kong Importadora Limitada", socios, Jorge Schlu, Sieh Fang y Antonio Duró Domicilio Montevideo, calle San José 1436. Plazo 3 años a contar fecha, escritura, prórroga automática por períodos un año. Objeto importación y distribución artículos en general. Capital sesenta mil pesos ya aportados en partes iguales. Uso de la firma dos socios conjunta e indistintamente. Balances anualmente 31 Julio cada año. Utilidades partes iguales. Reserva 5 olo utilidades líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 13 de Junio de 1961, con el N.o 212, F.o 713, L.o 2. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Esteban Bacigalupi, Escribano.
22) $60.00 10'pub. 10120 Jn.22_v.jl.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.133. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FINIPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 9711 Jn.16_v.jn.30.

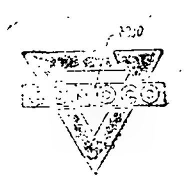
ACTA No 93.661. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Ramón Tomás Alvarez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLDAL" para distinguir la clase 15.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9141 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 93.195. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUVAX CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10011 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.177. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRILLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10010 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.183. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO" para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10000 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.184. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10001 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.185. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EIZCOLINDO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.182. — Montevideo, Junio 15 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Barraca Susena S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONG LIFE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9999 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.181. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUZUKI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9998 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.135. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERLING" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 9713 Jn.16_v.jn.30.

ACTA No 93.136. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9714 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.058. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Gino Paoletti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9193 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.059. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALPATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9194 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.096. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha Heber J. Seoane de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RILLO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9204 Jn.12_v.jn.26.

A... N.o 93 080. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo solicita registrar la marca "NE... GAM" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9151 Jn.9-v.jn 23

ACTA N.o 93.053. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Margarita L. B de Schwartz, (Montevideo), solicita la marca "LA SIRENA" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9082 Jn.9-v.jn 23.

ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Yardley y Co Limited, de Londres, Inglaterra solicita la marca "FEATHER FINISH" para artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8746 Jn.9-v.jn 23.

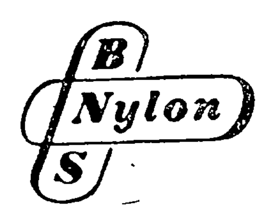
ACTA N.o 93.095. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Markus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETIT CHARM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9397 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93 108. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANNETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9398 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.052. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbieri y Leggire, de salto, solicitan registrar la marca "BUCKINGHAM" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9142 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.988. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN BABY MAGIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8928 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.056. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, Gran Bretaña solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 9065 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.055. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, de E. U. de América, solicitan la marca:

Slim Line

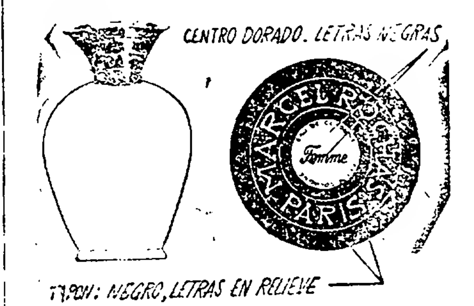
para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46 00 10|pub. 9084 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.054. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. Underberg-Albrecht, de Alemania, solicitan la marca:



para ... uir los artículos de las clases 2 y 9 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 9063 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.060. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9523 Jn.14-jn.28.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A'S Dumex (Dumex Limited), de Copenhagen, Dinamarca, solicitan la marca:



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9524 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.109. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, María Teresa Marcela Zabala Olveyra de Pierce, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 19 y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9525 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, José A. Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERKIN'S" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $12.00 10|pub. 9531 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.117. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha Delmar S. A. (en formación), Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STIMSON" para las clases 12 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9532 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.113. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXIFICADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9461 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 93.112. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

HERBOQUIMICA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $54.00 10|pub. 9462 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique, Belge Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADONTNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días ... — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9334 Jn.15-v.jn 29.

ACTA N.o 93.105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. ... de A.), solicita la marca "QUICK-LUBE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9452 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 93.104. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "KARLSBAD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9451 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.103. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "ANGODILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9450 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.097. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia, solicitan la marca:

EKAPLENOL

para artículos de la clase 9.a s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9526 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.063. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de marca "BUTACARISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $24.00 10|pub. 9320 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.039. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTIDIN CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9529 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 93 038. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ATEROID CRINOS" para la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9530 Jn 14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.102. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicita la marca "RHODINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9449 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.101. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo) solicitan la marca "AMBRAFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9448 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAMASTENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 9447 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.099. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAPIG" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9445 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.025. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIT-HALO" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23 $12.00 10|pub 9527 Jn 14-v.jn.28.

ACTA N.o 93 040 — Montevideo, Junio 5 de 1961 — Con esta fecha Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "... CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9528 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.071. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hirtenfeld, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9657 Jn.15-v.jn.29

ACTA N.o 93.124. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo R. Lorenzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 9 (productos de droguería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.111. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Productora Artística Sureña S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-MEDIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9660 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.024. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KNACKE" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9678 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.022. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, solicitan la marca "BUKO" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9677 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.021. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 9674 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.081. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Héctor González, de Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9665 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.023. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KAVLI" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 9676 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.020. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita al marca "GIRARDENGO" para distinguir la clase 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9675 Jn.15-vjn.29.

ACTA N.o 93.088. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Renold Chains Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BRAMPTON" para distinguir artículos de la clase 24 (cadenas para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9395 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.080. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOUR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días ejecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9396 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBRACICLINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.969. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8713 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yafie, (Montevideo), solicita registrar la marca "MAFIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.60 10 pub. 7968 My.29-v.jn.9. Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.132. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PETRICAL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9710 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.134. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda.. de Montevideo, solicita la marca "PLASTERLING" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9712 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.044. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TENAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 9190 Jn.9-v.jn.23.

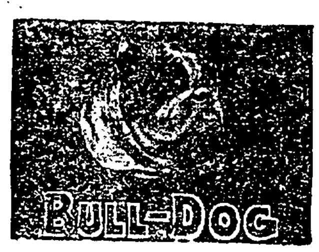
ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NISOREX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
33) $ 24.00 10|pub. 9715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.130. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Quick-As-Wink

para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9708 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9191 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LINE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9453 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.131. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 9709 Jn.17-v.jn.30.

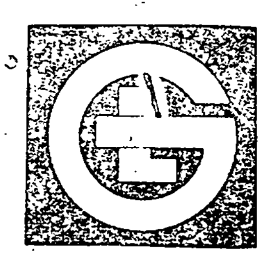
ACTA N.o 93.161. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biscoswiss Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufacturers Ltd., Co., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BISCOSUIZA" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 9939 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.162. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler-Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BULTACO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9940 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.160 — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEPRONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9881 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.152. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, (Suiza), solicita la marca "PONALID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutives. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9875 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No 93.175. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Giddings y Lewis Machine Tool Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9885 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.154. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-ISO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9877 Jn20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.153. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-EPI" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 9876 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "JABONACID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9878 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.166. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ENELSEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9882 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.167. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBROVO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9883 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.168. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9884 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.065. — Montevideo, 7 de junio de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTICOLOR" para distinguir artículos de la clase 4 (lana hilada para tejer y bordar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9317 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 92.005. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo César Méndez Algorta de Montevideo, ha solicitado registro de la marca,



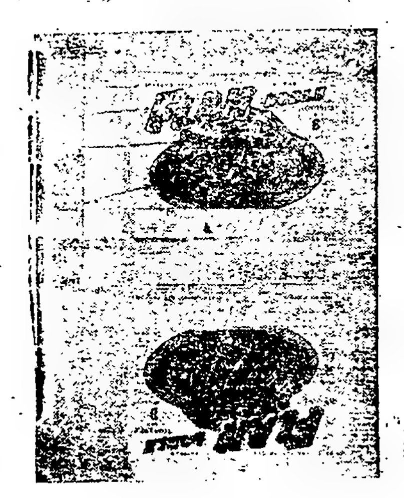
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 9332 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.003. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Grotrian _ Steinweg, de Alemania, solicita registrar la marca,

Grotrian-Steinweg

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9235 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.031. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



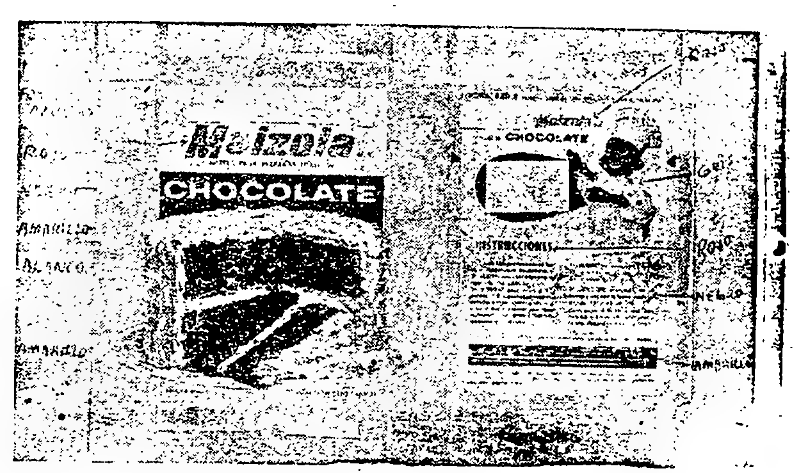
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 114.00 10|pub. 9236 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.032. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 9237 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.034. — Montevideo, junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



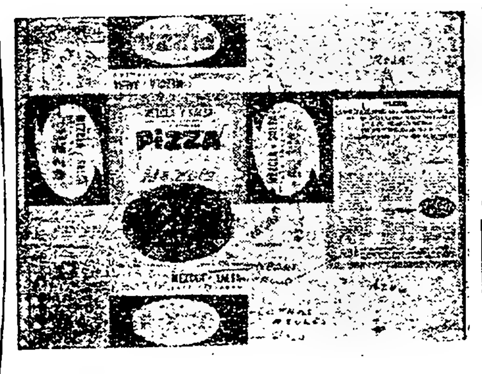
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 9239 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.033. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9238 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.035. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 9240 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.066. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTOÑAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9318 Jn.12-v.jn.26

ACTA N.o 93.064. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMY" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9319 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.036. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9241 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.037. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Jorge Alpern y Mario Alpern, de Argentina, solicitan registrar la marca "REGUVOLT", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9242 Jn.12_v.jn.26

ACTA N.o 93.074. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha el Sr. Carlos Speroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROPATEX" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9249 Jn.12_v.jn.26

ACTA N.o 92.[illegible] — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. de Chuy, Dep. de Rocha, ha solicitado el registro de la marca "STERONGAS" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9308 Jn.12_v.jn.26

ACTA N.o 93.075. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Julio Miguel Gimeno por Julio María Sanz Garayalde, de Montevideo, solicitan la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9275 Jn.12_v.jn.26

ACTA N.o 93.078. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories Inc. (E.U. de A.), solicitan la marca "MEDIHALER" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9276 Jn.12_v.jn.26

ACTA N.o 93.079. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SPRITE" para distinguir los artículos de las clases 7 y [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9277 Jn.12_v.jn.26.

ACTA N.o 93.197. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10097 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.198. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLANTERS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10095 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.138. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Himalaya S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10079 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.196. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10096 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.189. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "BALDWIN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10107 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.192. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHATELET" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10110 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.190. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DELTARINOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10108 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.191. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DELTAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10109 Jn.22-v.jl.5

ACTA N.o 93.205. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "RIFOCINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10111 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.208. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KARNAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10112 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.209. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REAL" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10113 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.009. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "DILUVIO" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9424 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.158. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9880 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.157. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9879 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.0[illegible]. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Unión Chimique Belge Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "DILIGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 9393 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.084. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASMOLVERINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9750 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.052. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, S. Etchegaray J. A. G. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOBAR" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9192 Jn.9-v.jn.23

ACTA N.o 93 069. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Ag., de Alemania solicita registrar la marca "LERON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9150 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.008. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "MAUA" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.057. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NENELAN" para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9086 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.043. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.9-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 13.681. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Reynolds Metals Company (EE.UU. de A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema novedoso para producir tramos continuos de metal aluminoso sólido a partir de partículas fundidas de dicho metal mediante una sola operación de laminado sin aglutinación posterior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $48.00 10|pub 906[illegible] Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.678. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Miguel Candal Varela y David Calviño Candal, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una placa metálica para tacos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9140 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ing. Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para fijar accesorios a la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9516 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13 [illegible] — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enzo Velázquez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la preparación y conservación de productos alimenticios especialmente de uso agropecuario y equipo destinado al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9515 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.676. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Viterm Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9517 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13 677. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 100 000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción con elementos modulares prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9518 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.682. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos sin trama y en particular una cinta sin trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9519 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.684. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ernst Hennecke, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las válvulas de cierre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservas gases y líquidos sometidos a alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9520 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Phillips-Van Heusen Corporation, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuello extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9521 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.686. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9522 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2,4-diamino-1-p-cloro-fenil-6,6-3'-metilpentametilene y sus sales de adición de ácido y una composición farmacéutica que contiene a dicho producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.589. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company, (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en derivados propanodiólicos de compuestos arilo sulfonílos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 944[illegible] Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.688. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el doctor Lino Pasquali, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Perfeccionamientos en las máquinas para trabajos agrícolas livianos del tipo de las moto-cultivadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9440 Jn.14-v Jn.28.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannix Co. Ltd., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alineamientos de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 9439 Jn 14-v Jn 28.

ACTA N.o 13.689. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de neumático sin cámara" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9599 Jn.15-v Jn 29.

ACTA N.o 13.680. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía, en representación de Virgilio Dante Focacetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio aplicables a ventanas y|o puertas de estructura metálica y medios de vinculación a marcos de perfiles combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9673 Jn.15-v.Jn.29.

ACTA N.o 13.690. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de cueros o pieles de animales para curtido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10.pub. 9707 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 13.691. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stulll Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspersión agricultural, aparato, método y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9874 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 13.695. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alberto E. Reboratti, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto-Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9992 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 13.696. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrogenación destructiva de aceites hidrocarburados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10089 Jn.22-v.Jl.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Flambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA — MARIA PURA ... — CONSTANTINO MARTI... LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.Jn.36.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvárez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.Jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.Jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.Jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Flambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas. En botelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.Jl.11.

O. A. S. I. C. Francisco Pan... interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20v.Jl.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.Jn.27.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo — EL DIRECTORIO
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.Jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 893. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.Jn.27

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Fiosco ubicado en la calle Rincón 695 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Sóñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) T$72.00 20|pub. 9428 Jn.13-v.Jl.11.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn 12-v.Jl.10.

A efectos ley Setiembre 1904 se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gorlero Insúa, Colorado 2321 — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.6-v.Jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido, Nos 1287|93 a ... Lemmer Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1316, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Iliika — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20|pub. 9584 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo estudio Torres de la Llosa y Señoros prometimos en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20 pub. 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras, ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853. Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 o, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenca Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 359 Esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el [illegible] de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146 — Acreedores Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO
25) $ 48.00 20|pub. 8627 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn.2.-v.jn.30

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torrt S. A., mis comercios en los ramos de Tienda, y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1652. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn.2.-v.jn.30

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Fuente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Rodolfo A. Arias. Escribano.
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3549 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8033 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.jn.26.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30.-v.jn.27.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31.-v.jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31.-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946 en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9.-v.jl.7.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lin Chung Sec el comercio y demás sito en Juan Cicla 1938 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1969. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 43.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn.23.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub. 9126 Jn.9.-v.jl.7.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón [illegible], al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. — RAFAEL LOZA HUELMO. — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 43.00 20|pub. 8946 Jn.7.-v.jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8883 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7.-v.jl.5.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pub. 8913 Jn.8.-v.jul.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardín Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin: — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7945 My.29-v.jn.26.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.jn.27.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uriba, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La Rrañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20.-v.jl.17.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, cina Moasán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Miguel Salomón Hanna, el Café Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle General Aguilar 1142. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo 20 de Junio de 1961. — JUAN FELIPE BERNADET CORIA. — MARIA JOSEFINA BOCCOLI de BERNADET.
25) $ 72.00 20|pub. 10036 Jn.21.-v.jn.19.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores, conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central, Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis, prometí en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9235 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.Jl.7.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9222 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.Jl.7.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN Y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.Jn.27.

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.10.-v.Jn.29.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.Jl.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7888 My.26-v.Jn.23.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4633 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.Jl.12.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9693 Jn.15-v.Jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.Jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961. — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.Jl.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.Jl.6.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4269, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.Jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.Jn.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.Jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.Jn.23.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v.Jn.27.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7656 My.26-v.Jn.23.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.Jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.Jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO, ha prometido en venta a Paris Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9662 Jn.15-v.Jl.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20 pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2), dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-v.jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1 o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20 pub. 9726 Jn.16-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera Interbalnearia Km 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.23.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72 00 20|pub. 9482 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3148 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. C. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO OTERO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA. — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA. — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la "Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9890 Jn.20-v.jl.17.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.2-v.jl.6.

BANCO DE COBRANZAS

Por resolución del Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos).

El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 5 de Julio próximo, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones.

Por informes dirigirse a Secretaría de Gerencia General en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.
27) $10 80 3|pub. 10201 Jn.22-v.jn.26

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspirantes para proveer la Dirección de la Escuela Maternal Nº 5 entre las maestras efectivas del organismo que desempeñan funciones en Montevideo.

Inscripciones y Bases: hasta el día lunes 10 de Julio próximo en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31576 Jn 21-v.jn.23.

CONSEJO DEL NIÑO

Se hace saber a los señores acreedores titulares de Créditos Vencidos anteriores al 24 de Mayo de 1961, que deben presentar las cuentas con los respectivos comprobantes, dirigidas al señor Interventor de la Contaduría del Consejo del Niño, calle Florida Nº 1434, por correo o personalmente de 13 y 15 a 17 horas, a los efectos de la tramitación correspondiente.
27) (C. C.) 3|pub. 31577 Jn.21-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se notifica a las siguientes personas: Heber W. Olivera, Mario Oscar Botta, Julio J. Gadea Pereyra, Nelly S. Terranova, Amílcar W. Rosal, Enrique Martínez, Luis A. Mergarejo, Ramón Sacramento y Walter E. Rosales del Fallo del Tribunal que entendió en el llamado a Provisión Interina de 23 cargos de Ayudantes de Servicios Generales (2-5-90-1-$ 715). Vencimiento: 27 de Enero de 1961, hora 12. Expediente Nº 155|61:

"ACTA. — En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", el Tribunal designado por el C.D.C. de la Universidad de la República, para la selección de aspirantes a los cargos de Ayudantes de Servicios Generales (5-90-1 provisión interina). Dicho Tribunal integrado por: Dr. Hugo Villar, Sr. Arón Nowinsky y Sr. Armando Turcati Matos, realizó un análisis riguroso de los antecedentes aportados por los postulantes. Se presentaron ciento siete aspirantes El Tribunal resolvió buscar en el conocimiento directo de los aspirantes y en el resultado de la encuesta a que serán sometidos, una complementación informativa que facilitará la selección de los candidatos. Fueron citados personalmente los ciento siete aspirantes, concurrieron a las entrevistas que les fueron fijadas, en su casi totalidad. A cada uno de los aspirantes, se les pidió información sobre estudios cursados, situación personal y familiar, estado civil, estado de ocupación o desempleo, remuneración recibida si trabaja, y, principalmente, antecedentes que pudiera aportar respecto de su idoneidad para las tareas específicas que pasaría a desempeñar en caso de ser admitido. A todos se les explicó claramente la naturaleza del trabajo. Asimismo, se tuvieron en cuenta las referencias exigidas al aspirante, para lo cual, en algunos casos fueron entrevistados también funcionarios del Hospital. Otro elemento provechoso obtenido por el Tribunal por ese método de entrevista personal, fue apreciar en cada uno sus aptitudes físicas para el cargo, trato, modales y manera de expresarse. En esta forma, el Tribunal obtuvo un importante complemento de datos, de los que no se pueden descartar, por razones obvias, algunos subjetivos, que derivan de la impresión producida en los miembros del Tribunal en la circunstancia mencionada en el párrafo anterior; datos que permitieron al Tribunal, después de estudiados y analizados, establecer un orden preferencial de aspirantes para llenar los cargos de Ayudantes de Servicios Generales. Dicho orden, votado por unanimidad de los miembros del Tribunal, es el siguiente: 1. Rubén D. Torres; 2. Silvano M. Colman; 3. Hugo Rodríguez Pereira; 4. Laudalino Silva; 5. Eulogio López Pintos; 6. Francisco V. Kurta; 7. Blanca N. Pesquera de Pintos; 8. Alcides Carrasco; 9. Leonel Rovira García; 10. Dino H. Camarri; 11. Margarita Cuenca de Santarciel; 12. Aníbal Gutiérrez; 13. Walter M. Coletto; 14. Carlos R. Sena; 15. Francisco Delgado; 16. Luis A. Lena; 17. Ignacio F. Acosta Sosa; 18. Ricardo Rey Guerra; 19. Julio Vujanicky; 20. Leonel W. Miguel; 21. Richard Ceylán Ferreira; 22. Héctor M. Viera; 23. Nybia T. Casteruccho; 24. Norberto E. Contreras; 25. Walter Porto Medina; 26. Guillermo Rodríguez; 27. Manuel O. Pérez Carbone; 28. Carlos A. Machado; 29.

Lilia So[illegible] Sp[illegible]; 30. Américo Esquibel; 31. Amílcar W. Rosal; 32. Miguel Lladó; 33. Mary O. Sánchez de Parodi; 34. Blanca Viola; 35. María J. Mancebo de Delgado; 36. Eduardo Hernández Rivera; 37. Olimar Prieto; 38. Walter V. Varela; 39. Lydia Massoni de Lena; 40. Esmeralda Varela Galeano. Para constancia, se labra y firma la presente. — Hugo Villar, Presidente. — Arón Nowinsky. — Armando Tur[illegible] Matos.

[illegible]ta notificación se ajusta a la Ordenanza Universitaria de 20|XI|59, Art. 7º, Inc. A) y Artículo 10.

27) (C.C.) 3pub. 31581 Jn.22_v.jn.26

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Gaspar Fernández y c[illegible] BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 626) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108.00 30 pub. 7102 My.16.-v.jn.23.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación o intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60.149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423. Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, Fo. 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de [illegible] y [illegible] pesos con dieciséis centésimos ($ 10.[illegible]); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9905 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 18

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo. 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer, Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 4.351.74; D) U$S. 2.893.19 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones; a), b) y e) pesos 46.683.00 por cada cien florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234:00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346.36; C). $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.808.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Garzano Pons, Actuario.

27) $260.00 30|pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO SALVADOR. Escrituración de oficio" (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Elsa o Elisa Horno de Odello, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra v[illegible] de el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 42 [illegible]6, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo Abril 21 de 1961 — Amílcar Mántaras Actuario

27) $390 00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 40|pub. Jn.2?-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Exhorto de la República Argentina, en autos caratulados NIETOS DE PUYOL S. R. L. Quiebra" (L.o 57, F.o 610), se hace saber al público de la siguiente resolución. Testimonio: Buenos Aires, Noviembre 23 de 1955 Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la ley 11.719 declárase en estado de quiebra a Nieto de Joaquín Pujol S. R. Ltda., fíjase el día 11 de Octubre de 1954 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de treinta días, presenten al Síndico que se designará en el acto público y por sorteo en la audiencia del 24 del corriente a las 10 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 20 de Febrero de 1956 a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénese: 1.o Que se retengan la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el Síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2.o La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4.o La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada debiendo procederse a la descripción inventario, y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano señor Rafael Francisco Murano en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la acordada de la Exma. Cámara de fecha 30 de Junio de 1942; y 5.o Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en Registro de la Propiedad a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración con transcripción íntegra del auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "Boletín Judicial" y "Clarín" como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio al Boletín Judicial la precedente declaración Rep. la foja, 1954-Noviembre; Montevideo Marzo 22 de 1961. Vistos: Atento a lo solicitado en la rogatoria precedente, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los Artículos 40 y siguientes del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional ratificado en Diciembre 3 de 1942, artículo 1.534 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916. Se resuelve: 1.o) Decrétase la interdicción general de los bienes de la sociedad "Nietos de Joaquín Pujol S. R. Ltda." y ofíciese al Registro respectivo. 2.o) Publíquese edictos en los diarios uno de ellos del Departamento de Maldonado, dando cuenta de la declaración de quiebra dispuesta por el señor Juez exhortante, con transcripción de la resolución dic-

tada, y haciéndose saber la interdicción dispuesta por el Juzgado. A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $312.00 10|pub. 9137 Jn.9-v.jn.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria". (N.o 46, Fo. 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 27, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108 00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamen-
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.
tal contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|937) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario", (Libro 22, N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8904 My.30-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusterla, Samuel Enrique y Scarpa de Pusterla Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1932, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani. — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos

emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194 Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492. escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29_v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.
27) $144 00 20|pub. 8625 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Mallarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. Juan Carlos Barrán Crespo
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Los socios EDISON PICCARDO VICENTE y JOSE MARIA RACCIOPPE TRUSTA cedieron los derechos que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada con razón "Indece Limitada", domiciliada en la ciudad de Rocha, a los otros socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos en escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri. Acreedores presentarse en el Escritorio Rural y Comercial en la ciudad de Rocha. — Rocha Mayo 30 de 1961.
27) $48.00 10|pub. 9123 Jn.9-v.jn.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 31 de 10 a 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Bernel Ferraquis. — Manuel García Lima
27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.jl.7.

VILMER LTDA.

Por contrato privado de 26 de Abril de 1961 firmas certificadas por escribana Alicia Volonté de Zito, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 13, Fo. 435, Lo. 3 de Contratos: ENRIQUE y MARCELO VOLTERRA cedieron a Fulvio Camelo y Víctor Hugo Guerrieri los derechos y obligaciones que tenían en "Vilmer Ltda." y ENRIQUE MEREGALLI les cedió el 10 por ciento de la misma. Constitución de domicilio: Rincón 468, esc. 67. — Montevideo, 12 de Junio de 1961.
27) $36.00 10|pub. 9680 Jn.15-v.jn.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 27 de Junio de 1961, las que se efectuarán en el local de la institución, Pampas 1909, de 16 a 21 horas. — La Comisión Electoral.
27) $12.00 5|pub. 9703 Jn.16-v.jn.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961 he clausurado mi comercio "Farmacia Salus" sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.14.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la Ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días Jueves 29 y Viernes 30 de Junio de 17 a 20 horas en el local de avenida Uruguay N.o 823.

En tal oportunidad se elegirán (de acuerdo al nuevo estatuto en vigencia) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes para el Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y a tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, Junio de 1961. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
27) $42.00 5|pub. 9751 Jn.16-v.jn.23.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los miembros del "British Schools Society" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1861 en la sede del Colegio Británico calle J. B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18 horas. Orden del día:

1.o) Aprobar el Informe y Estado de Cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elegir un Presidente; 3.o) Elegir dos miembros del Consejo Directivo; 4.o) Llenar las vacantes que sean necesarias en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 5.o) Nombrar síndicos para el año 1961; 6.o) Asuntos en general. — C. W. Henman, Secretario Honorario.
27) $ 30.00 5|pub. 9967 Jn.21-v.jn.27.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los Fideicomisarios y miembros del "British Schools Society" para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1961 en la sede del Colegio Británico, calle J.B. Lamas 2841, Pocitos, a las 19.30 horas. Orden del día:

1.o) Recibir, considerar y aprobar nuevos estatutos para The British Schools Society (Art. 34 de los actuales estatutos); 2.o) De ser aprobados los nuevos estatutos confirmar que el Consejo Directivo constituído en la asamblea general ordinaria continuará en funciones después de recibir la aprobación del Poder Ejecutivo de dichos estatutos; 3.o) Recibir, considerar y aprobar el Convenio de Escolaridad para la garantía de honorarios escolares. — C. W. Henman, Secretario Honorario.
27) $ 30.00 5|pub. 9968 Jn.21-v.jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Continuación)

Lunes 3 de Julio de 1961. — Hora: 20.15

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761, 12.179 y sus reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la reanudación de la asamblea anual ordinaria que se inició el 15 de Octubre de 1960; (levantamiento del Cuarto Intermedio resuelto en esa oportunidad).

El acto se realizará en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 3 de Julio de 1961 a la hora 20.15, y se considerará la siguiente orden del día:

Memoria y balance del ejercicio 1959-60 e informe de la Comisión Fiscal. (Punto diferido en el acto iniciado el 15|10|60).

Advertencias: La asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carne Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el Padrón que se colocará en la Sede Social. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis A. Cabanne, Presidente. — Ruy Buenos, Secretario.
27) $48.00 5|pub. 10098 Jn.22-v.jn.28.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARIÑANSKY o MARIÑASKY o MARIÑANSKY BLEJMAN o MARIÑANSKY BLECKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 10212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESPERANZA PIRIZ DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RAFAEL PIERI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELELA MAMBERTO SANDE DE FOLCHI o ANGELA MAMBERTO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ARAMBILLETE (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 10128 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO STOMBELLINI MODESTI (Lo. 61, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10130 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO NAPOLI (Lo. 61, F. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10129 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10132 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOÑA ALAZRAKI DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUERENDIAIN DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10140 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA CAMIRUAGA o CAMIRUAGA ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10139 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALMEIDA DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10138 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEIRA DE PORTELA o FIGUEIRAS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 10137 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO CAVALLO FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10134 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALETTA o JUAN BALETTA CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAUL MARTINEZ SUAREZ (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10147 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUTTI DE RIBERO (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10198 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELENA MORENO RAMPONI (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTOS o SANTOS ACUÑA (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 10200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE CHAVES o CHAVEZ (55|452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA GOMENSORO (55|281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10202 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ POSE COUSILLAS (55,453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10203 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ DE FEO DIBELLO (54|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10204 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN ENRIQUE SOBRAL o SOBRAL DARROZA o CARROZA o DA ROSA o DARROSA (55,276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o FLAMINIO SEGUNDO SANTACROCE o SANTACROSE (55 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMEGLIO DE ROMERO (55|508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALA GARCIA TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10205 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO APEZECHEA (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIONISIO PALLARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA YANES DE DE STEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FIOL CRUELLAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS MAGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a dducir en forma sus derechos ante, este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DE DIEU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ANASTASIA DE SOUZA DE SCURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MAGUNA o RAMON MAGUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10127 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA [illegible] A CAMEJO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10196 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERIO MIGUEL PARODI y de MIGUEL o BERNARDO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10189 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTI DE DE ARMAS o PRESENTACION ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10163 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERREIRA DE CHOSONI o JULIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10164 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10165 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10141 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

2 — Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 39953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55

r...tivamente; y se hace saber también a ...Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón ...0 m.a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Navas Quinteros, prometiente compradora del solar 3 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Brocco-R, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanelli, prometiente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a.; todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milné: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, prometientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 90.00 15|pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13.

3—Convocatorias Comerciales

CARNELLI Y CIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Compañía Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1961, a las 18 horas en el local social de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1771, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960, aprobar u observar estos documentos. 3.o Elección de cinco titulares para la integración del Directorio y cinco suplentes de Directores. 4.o Elección de Síndico y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1771, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 32.40 3|pub. 10187 Jn.23.-v.jn.27.

TINTORERIA BIERE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S A a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 1961 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 10156 Jn.23.-v.jn29.

FATESA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día viernes 7 de Julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Carabelas 3239 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|1960; 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, tres días antes por lo menos de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 10231 Jn.23.-v.jn.27.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la convoca a los señores accionistas para la realizarse el día 30 (treinta) de Junio de 1961 a la hora 15 en el local de la calle Nicaragua 1207, casi Cuareim Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (art. 10 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (art. 6.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 10229 Jn.23.-v.jn.29.

C.O.F.U.R.
Cooperativa de Funcionarios Públicos y Jubilados de Rocha
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus estatutos y decreto del 31 de Agosto de 1955, reglamentando la Ley N.o 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Julio de 1961, a las 20 horas, en el local social, en el cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1960 y memoria anual; 3.o) Aprobación de las Elecciones; 4.o) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año); 5.o) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que siendo segunda convocatoria se sesionará con el número de socios presentes. — Julio Agosto Martínez, Presidente. — Alberto M. Juanche, Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 10228 Jn.23.-v.jn.29.

SICILIA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|61 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|58; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10190 Jn.23-v.jn.23.

COMPAÑIA ANONIMA FRANCESCO PARISI PARA AMERICA LATINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Compañía Anónima Francesco Parisi Para América Latina, que se realizará el día 27 de Junio de 1961 a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas desde su iniciación al 31|12|60; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 6.00 1|pub. 10195 Jn.23.-v.jn.23.

FLORENCIA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|6|61 a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó 1435, esc. 21, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10191 Jn.23-v.jn.23.

LORO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|6|61 a las 14 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 464, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10192 Jn.23-v.jn.23.

FINANCIERA AMERICANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|6|61 a las 14 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 464, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10193 Jn.23-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avda. Sayago 1385 el día 30 de Junio de 1961 a la hora 11.00 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 6.00 1|pub. 10125 Jn.23-v.jn.23.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y síndico por el término de un año; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — El Directorio.

3) $ 58.80 7|pub. 10126 Jn.23-v.jl.3.

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S.A. (C.A.U.S.A.)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28, 29 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1961 a las 11.45 horas en el local de la Compañía, calle San José 1158, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta ... 2.o) Inclusión en los estatutos sociales de una disposi-

ción transitoria según la cual el mandato de los Directores que presten su garantía solidaria a la operación de crédito convenida con el Banco de la República y|o el de los suplentes designados por dichos Directores en su caso, se considerará prorrogado, permaneciendo dichos Directores —o sus suplentes— en los cargos que actualmente desempeñen, aún cuando su madato regular hubiere terminado, mientras no se extinga la obligación contraída por ellos o fueren liberados de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 9 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $ 12.00 2|pub. 10148 Jn.23-v.jn.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL de MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub 10220 Jn.23v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-vjn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362|961), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1961. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10175 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10146 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don DONATO JUSTO GARCIA, a estar a derecho en los autos "Villamarcio de García María A. contra García Donato Justo. Divorcio", (C-71), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Clementina Di Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $36.00 10|pub. 10226 Jn.23-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Abril próximo pasado, se declaró a doña LUISA M. o MAGDALENA LUISA GOYENECHE CARDASI en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hermano Luis Alberto Goyeneche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 10216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 466), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 del actual mes de Junio, declarando en estado de incapacidad a la expresada María Juana Salaberry y designando como Curadora definitiva a la doctora Ruth Andrade, cuyo cargo le fué discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $48.00 10|pub. 10215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: TERESITA YVONNE POEYMIRO CASAGRANDE, constituyendo domicilio en la calle Propios No 3878 al señor Juez se presenta y dice: Que deseando optar al título de Escribana Pública y a los efectos de informes sobre su vida y costumbres, ofrece el testimonio de los señores Heredio Eyherabide de Devita y doctor Ricardo Aldama Moglia, respectivamente domiciliados en las calles Propios N.o 3878 y Gil N.o 1068. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teresita Yvonne Poeymiro Casagrande". — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 10197 Jn.23--v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROSA RUBIO de MONTALDO, domiciliada en Espinillo N.o 1403, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Liberman sobre mi costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Rosa Rubio de Montaldo". — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 10219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMER LLAMADO

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de la Torre y remodelación del frente del edificio, ubicado en la esquina de las calles Piedras y Zabala (por Piedras N.o 387 y por Zabala N.o 1561).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas en la Sección Escribanía de este Instituto —Dante y Sierra, tercer piso— en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de esta Caja, Patente de Giro, del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares. Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría General de este Instituto, calle Dante esquina Sierra, segundo piso. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31598 Jn.23-v.jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a Licitación Pública

N.o 23. — Placards y Puertas de placa. — Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 3.40. — Fecha de apertura: 17 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 31600 Jn.23-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Segundos llamados

Licitación Pública N.o 48|61. — **Adquisición** de hasta 2.000 fardos de arpillera de procedencia extranjera. — Apertura: 4 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Licitación Pública N.o 49|61. — Aprovisionamiento de polvos limpiadores minerales (Pulidor). — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31592 Jn.23-v.jn.27

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 15|61

Provisión de material para la confección de 600 Túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón

Ejercicio 1961

Se llama a licitación pública para la provisión de "Material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo —saco y pantalón— para uso del personal mecánico, electricistas, etc.", del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.23-v.jl.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 23 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

RAUL JULIO FEDELE BUSCH, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colo-

lla 826 y DIVA GRACIANA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

MAXIMO GONZALEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 127 Ap. 1 y FANNY SOLEDAD WETHERALL, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 127 Ap. 1.

4.a Sección.

HECTOR OSVALDO SALTAMARTINI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ESTHER VENTIMIGLIA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

JUAN ISMAEL CLAVIJO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1847 Ap. 1 y OLIDES FRANCISCA OLIVERA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1847 apto. 1.

10.a Sección

ELBIO ARNALDO MICHELENA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 3896 y MIRTHA TERESA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3896.

RAUL PILAR GOPAR, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Calle A 2431 y ELODINA HORGEN, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle A 2431.

CARLOS MARIA ROGNONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4220 y NADIR FIGLIOLA, 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Rivera 4777.

11.a Sección

ATAHUALPA BARBARO AMOR, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4038 y CELESTINA GASAÑOL, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tnte. Galeano 4066.

DARWIN GALARZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Duhalde 4811 y BLANCA SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4811.

CARLOS MARIA SAVOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2816 Ap. 5 e IRMA ESTHER VIDART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2816 Ap. 5.

EMILIO CESAR RAVECCA, 33 años, divorciado, orfebre, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2830 y GELIA ESTHER MINER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2830.

DOUGLAS LEONIDAS GRANIZAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. García 4189 y MARTA MIRIAM AMORDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabral 3636.

12.a Sección

ALFREDO RICARDO CANDAL, 26 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Figurita 2907 y EVA MARIA CRISTINA FODOR, 26 años, soltera, médica, italiana, domiciliada Figurita 2907.

13.a Sección

JOSE ANTONIO PEDUTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3971 y VITALINA NUÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Berna 1981.

RUBEN RICARDO LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2247 y OFELIA IBAÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

14.a Sección.

RODOLFO RAMIREZ MENDEZ, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1161 y AMELIA CARIN SABATEL, 39 años, divorciada, prof. de corte, oriental, domiciliada San Fructuoso 1161.

LUIS ALBERTO HORNOS CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1320 y MARTHA DEVOTO CAMONT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1320.

NESTOR LORENZO TROMBOTTI CASTRO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Farini 2972 y PAULA NIEVES MORENO MOREAC, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 2972.

16.a Sección

ANGEL CUSTODIO ARHANCET, 48 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 3495 y MERCEDES GUTIERREZ, 46 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Oficial A 6610.

ALEJANDRO JUAN ALFREDO FIANDRA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5552 y SARA GRACIELA MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5552.

MARIO HECTOR SAUDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5037 y ELIDA MARIA SANTOS, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6594.

17.a Sección

ROGELIO SOTO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Apóstoles 3779 y MARIA MATOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3779.

ESTEBAN ARNOLDO FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4318 y MARIA CRISTINA BITANCURT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4023.

DEMETRIUS TARNAUZKI, 64 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Callao 3575 y TEKLA TYSZ, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Callao 3575.

ANTONIO CAVALCANTE, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 4413 y GRACIA LAMOGLIE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 4413.

FELIX ROLDAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4745 y ALCIRA SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4344.

18.a Sección

ABRAHAM LEIB ALTMAN, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Carlos M. Maggiolo 612 Ap. 6 y SCHAJNDLA BERGERSON, 44 años, soltera, polaca, domiciliada C. M. Maggiolo 612 Ap. 6.

JORGE LEWOWICZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 1105 y RAQUEL ROSA DOBSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1422.

DORVAL DE SOUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2154 Ap. 4 y ROSA ESPERANZA CORREA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2154 Ap 5.

MARIO OSCAR DE PALLEJA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2289 Ap. 2 y MARTA LUZ ACUÑA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2289.

RAMIRO GUZMAN YRULEGUY, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Sarmiento 2678 y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Blanco 736.

ALBERTO JORGE WEIGLE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Baez 495 y ANA MARIA TERESA BORCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1165.

HELMUTH WERNER LAUBE, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Guaná 2544 y SOLVEIG GOLDEMBERG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1337.

LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, 30 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado C. de Bahía Blanca 2440 y CYNTIA JULIA ISABEL DE RUGGIERO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada C. de Bahía Blanca 2440.

20.a Sección

ROBERTO FRANCISCO ORSETTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4337 y ANA MARIA GALARZA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 675 ap. 2.

LEOPOLDO JOSE FALCON, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 253 y FLOR DE LIS MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita No. 321.

21.a Sección.

RUBEN MARQUEZ MONTEVERDE, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis de La Peña 434 e HILDA FUCHS, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Santos 4462.

JULIO INOCENCIO AGUIRRE, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pasaje B 1144 e IRMA ZABALA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje B 1144.

22.a Sección

LUIS PEDRO NAVARRO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Porongos 3468 Ap. 4 y MIRTHA SUSANA MAZZEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3468 Ap. 4.

FIDEL REY DEL RIO, 27 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Trento 3081 y CARMEN SOBRAL VILANOVA, 22 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Trento 3079.

23.a Sección

HARALD NELEIO BURGUEZ, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2976 y BLANCA NELDA OSANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2976.

GERARDO LUIS CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3024 y JULIA AMANDA VIOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3024.

14) $ 4.00 3 pub. v.Jn.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO LLAMBIAS MANSANES, oriental, con domicilio en la calle Itú 1757 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Modelo y diseño de antena de Televisión" del que se declara único autor. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 10155 Jn.23-v.jl.6.

ADELA PAULINA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Paulino" (Escuchando y leyendo a mi padre), de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10232 Jn.23-v.jl.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1894 y con el apellido materno de Rivadavia, debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA PRONUALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Bronualdo, debe decir: Pronualter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes, debe decir Alberto. Se hace constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31595 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA, LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación), en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en

ella como Szewezuk, en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo. Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (Ecs. 20|4|55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, rematará en los autos caratulados "Federico A. Carrara contra JORGE ALMADA MORRISON. Ejecución de prenda" (Lo. 58, Fo. 59), al mejor postor, el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, un automóvil marca "Chrysler". Matrícula número 180441, padrón 131.321. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o en efectivo. — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 36.00 10|pub. 10166 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Libro 57, folio 688), se hace saber que el próximo 10 de Julio a las 14 horas, en el Muelle Mántaras, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, a la venta en remate público, al mejor postor de: restos (madera e hierro) del paylehot "Garufa" caldera y máquina del ex remolcador "Telégrafo", lote de trozos de madera, restos de embarcaciones (150.000 ks aproximadamente), un motor fundido, una hélice de bronce, dos embarcaciones casco de hierro (Montevideo y Don José), semi hundidas, veintidós lanchas casco de madera semi hundidas, recuperables, veinticinco embarcaciones casco de madera hundidas.

Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará en el estado en que se encuentra la mercadería; 2.o) Que todos los trabajos y gastos de retiro de los objetos son de cuenta de los compradores quienes deberán efectuarlos dentro de los 30 días del remate; 3.o) Que al ser aceptada la oferta, el comprador deberá consignar como mínimo el 30 o|o de la misma y abonar la comisión legal del rematador. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
20) $ 96.00 10|pub. 10143 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CURT BOHM REPRESENTACIONES LTDA.

Por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Oscar Simdín, otorgado el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al folio 946 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Curt Bohm Representaciones Limitada", integrada por los señores CURT BOHM WACHSNER y HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de las Agencias y|o Sucursales que instalare en otros lugares. Objeto: Representaciones en general; negocios de compraventa de mercaderías en general, Importaciones y exportaciones. Capital: Veinte mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 2 de Junio de 1961, prorrogable por períodos de 2 años a cada vencimiento. Administración: a cargo de los dos socios. Asambleas y|o reuniones del Directorio: Cada seis meses. Pérdidas y utilidades: Previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales. En todo lo que no se hubiere previsto en el referido contrato, regirán las disposiciones legales aplicables. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Curt Bohm. — Manuel Rico.
22) $ 96.00 10|pub. 10223 Jn.23-v.jl.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.227. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DIELMIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10153 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.228 — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMOUR AMOUR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10154 Jn.23_v.jl.6.

ACTA No 93.211. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 10158 Jn.23_v.jl.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.608. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10151 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 13.609. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10152 Jn.23_v.jl.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904.

Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Hols). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23_v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23_v.jl.21.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10195 Jn.23_v.jl.21.

27—Varios

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE LAS ELECCIONES

Por causas de fuerza mayor las elecciones que debían realizarse el día 27 de Junio de 1961 se han postergado para nueva fecha que en oportunidad se hará conocer. — La Comisión Electoral.
27) $ 2.40 1|pub. 10224 Jn.23_v.jn.23.

"CARACOL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Caracol Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

"Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Nombre, duración y domicilio. - Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Caracol Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo 2.o Objeto. La Sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc. incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3.o A) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador, de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) m|n., previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes; B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) Acciones Preferidas. Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres Ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Administración y representación. La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art 5.o Del Directorio. A) Integración. El Directorio estará integrado por 2 a 9 miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar

el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio, por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no; D) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quorums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o, en su defecto, por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director, 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar, en mutuo y comodato con o sin garantía con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos concordatos y quiebras; intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público, sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando, balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o. La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas generales —ordinarias y etraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio; A) Convocatoria. La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hávilés. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum. Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. D) Presidencia. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad. hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos. En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico. —si lo estiman oportuno —y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Rosario Vargas de Garrone, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día tres de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Pablo R. Fossati. — P. Meharú.

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati" y "P. Meharú", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati y Pedro Deharo, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado y empleado respectivamente; casado el primero con doña Hana Fischer y el segundo con doña Edith Machado, domiciliados en Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Caracol Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Caracol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 9 y vuelta. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli, por "Caracol Sociedad Anónima" (Exp. 864'60), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada venimos a proponer que: A) En el artículo 2º (Objeto): Los incisos II), III), IV) y V), queden redactados de la siguiente manera: II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería, y hotelería. B) Se agregue al mismo artículo segundo el siguiente inciso VI) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y suscribir o tener participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: Gloria Spinelli. C. I. 837.175.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Caracol Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Caracol Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso sexto, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizado el señor Jorge Rodríguez, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: Gloria Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

1002. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 353. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (Caracol S. A. Civil 1º). — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Firmado: Francisco Pagano.

1210. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 250.00 impuesto $ 20.00. — Firmado: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 90 al folio 581 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Brugnoni.

Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 84 al folio 39 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 756.00. — 1|pub. — 5961.

BRUJAS CHICAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Brujas Chicas S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de

"BRUJAS CHICAS SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa número mil quinientos diez de la calle Soriano los señores doctor Francisco Panizza, Vicente Andreoni, Rafael Ortello Rodríguez y Luis Pedro Panizza, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación, que se aprueban por unanimidad.

Estatutos de Brujas Chicas S. A.

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Objeto, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Brujas Chicas S. A." que podrá ser representada por la sigla "Bruch S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay pudiendo establecer, por resolución de su Directorio, establecimientos, sucursales, o agencias en cualquier punto dentro o fuera de la República.

Art. 3.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de establecimientos agropecuarios en todas y cualesquiera de sus manifestaciones: ganadería, lechería, agricultura, fruticultura, viticultura, etc. y la industrialización de los productos derivados de los mismos; B) La importación y exportación de los productos indicados en el inciso anterior y la comercialización de los mismos en todas sus formas; C) La adquisición, enajenación y arrendamiento de establecimientos dedicados a los fines a que se refieren los incisos anteriores pagando el precio o los precios de los mismos con acciones de la sociedad o en dinero efectivo; D) Tomar participación en otras sociedades afines con los objetos indicados precedentemente; E) Adquirir, enajenar, gravar y arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc.; F) Realizar, para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente, toda clase de actos y contratos lícitos, cualquiera que fuere su naturaleza jurídica, de acuerdo con lo que se establece al enunciar las facultades de su Directorio y sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

Art. 4.o. El plazo de duración de la sociedad será de setenta y cinco años a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas convocada expresamente a ese efecto por mayoría de dos tercios de votos y llenando las formalidades legales pertinentes.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos, divididos en mil acciones de un mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y cada título podrá corresponder a uno o más acciones. Se extraerán de un libro talonario, expresamente llevado al efecto; llevarán un número de orden correlativo y la firma manuscrita del Presidente y Secretario del Directorio, cumpliendo los demás requisitos que determina el artículo 412 del Código de Comercio.

Art. 6.o. Las acciones serán emitidas, suscritas e integradas en las épocas, forma y condiciones y plazos que determine el Directorio. En la suscripción de acciones que se efectúe después de vencido el plazo que fije el Poder Ejecutivo para la integración del capital serán preferidos los que fueren accionistas y en proporción al número de acciones que hubieren suscrito o posean. En caso de que algunos accionistas no hicieran uso de su preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los demás accionistas en proporción a las acciones que posean o hubieren suscrito y si aún resultare sobrantes serán ofrecidas a terceros en la forma que el Directorio juzgue conveniente.

Art. 7.o. Los suscriptores de acciones que se abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas sus suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos los que sólo serán transferibles previa autorización del Directorio, salvo casos de herencia.

Art. 9.o. Aún cuando varias personas puedan ser copropietarias de una acción, los efectos de ésta son indivisibles y, en consecuencia, los copropietarios deberán designar un único representante para que ejercite todos los derechos que corresponden a la acción, en defecto de lo cual no podrán ejercitarse esos derechos.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte del suscritor o accionista, la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones y disposiciones tomadas de conformidad con los mismos por el Directorio y la asamblea general en uso de sus respectivas atribuciones y sin perjuicio de las acciones que los suscriptores o accionistas tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

CAPITULO III

Debentures y obligaciones

Artículo 11. La sociedad podrá emitir toda clase de debentures u obligaciones, con o sin garantía, al portador o nominativas, a los precios y condiciones que fije el Directorio, por dos tercios de votos. El ejercicio de esta facultad se hará en la medida y dentro de las normas que lo autoricen las leyes nacionales existentes o las que en el futuro se dictaren.

CAPITULO IV

De la administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que éste designe todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección Primera

De la asamblea de accionistas

Artículo 13. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere a la sociedad, conforme a las prescripciones que se establecen en estos estatutos. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias sólo considerarán los asuntos indicados en la convocatoria. Ello no obstante, tendrán las siguientes facultades: A) Examinar, aprobar o modificar el balance, memoria del Directorio e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio precedente; B) Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, cuando sea la oportunidad de su remplazo; C) Designar Síndico titular y suplente; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades que proponga el Directorio; E) Deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; B) En los casos que expresamente indican estos estatutos o las leyes aplicables; C) Cuando así lo soliciten socios que representen un 25 o|o por lo menos del capital suscrito e integrado, expresando clara y detalladamente los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud el Directorio o el Síndico en su defecto, estarán obligados a convocar la asamblea dentro de los treinta días inmediatos siguientes; D) Cuando se desee modificar los presentes estatutos. En este caso para que las modificaciones sean válidas será necesaria la presencia de accionistas en la asamblea que representen el 75 o|o del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos.

Art. 15. La asamblea de accionistas se convocará en todos los casos mediante anuncios que se publicarán por lo menos con ocho días de anticipación, en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación del Departamento de Montevideo, debiendo expresarse en los anuncios el objeto que la motiva y el día, hora y lugar para su realización. No es necesaria la publicación de avisos cuando la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado. En esos casos deberá comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a quién haga sus veces con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, la fecha hora y lugar en que se realizará la asamblea.

Art. 16. Una misma asamblea podrá funcionar como ordinaria y como extraordinaria a continuación si así se ha establecido en la convocatoria, que también podrá ser una sola para ambas asambleas.

Art. 17. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, enviando a ese efecto una carta simple o un telegrama dirigido al Presidente del Directorio.

Art. 19. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituídas cuando se encuentren presentes en ella un número de accionistas que representen el 55 o|o del capital suscrito e integrado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Esta disposición no se aplicará en los casos en que, por estos estatutos, se requieran mayorías especiales. En cualquier asunto que se le someta, la asamblea podrá resolver que las votaciones se hagan en forma nominal, por aclamación o por boletas firmadas. La misma asamblea puede designar a dos accionistas para verificar los escrutinios conjuntamente con la mesa.

Art. 20. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se hará una nueva convocatoria con un intervalo no menor de cinco días de la fecha de la anterior y en esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. En los avisos que se publicarán en la forma determinada en el artículo 15 se hará constar esta circunstancia.

Art. 21. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, quienes desempeñan esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos la asamblea designará un Presidente ad-hoc. El Presidente tiene voz y voto.

Art. 22. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias no podrán ser tratados otros asuntos que los establecidos en la convocatoria o los que hayan sido propuestos por

escrito hasta tres días antes del señalado para la primera reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas y siempre que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 23 Las resoluciones de la asamblea tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Art. 24. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a efecto de resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Si en la sesión no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, se pasará a cuarto intermedio para continuarla el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes. Esto no obstante, en los casos a que se refiere este inciso y siempre que los accionistas presentes no representen el 40 o/o del capital suscrito e integrado a pedido de cualquier accionista la asamblea pasará a cuarto intermedio para continuarla el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. En todos los casos en que la asamblea pase a cuarto intermedio, entre una y otra sesión deberá mediar por lo menos veinticuatro horas de tiempo.

Art. 25. El voto de los accionistas se computará en la forma siguiente: por cada diez acciones, un voto con un máximo de seis votos. Ningún accionista tendrá más de seis votos por sí o en representación.

Art. 26. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario y por dos accionistas que designe a ese efecto la asamblea, quienes tendrán la misión de controlar que las actas respondan exactamente a lo discutido y resuelto

Sección Segunda

Del Directorio

Artículo 27 El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según lo resuelva la asamblea general e igual número de suplentes. Deberán llenar las exigencias del artículo 29 y durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Serán elegidos en la asamblea general y podrán ser relectos. Deberán continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 28. Mientras la asamblea no tome determinación en contrario, el Directorio se compondrá de tres miembros.

Art. 29 Para ser Director es necesario poseer acciones por un valor nominal no menor de diez mil pesos, las que quedarán depositadas en la sociedad. El monto de las acciones exigidas por este artículo para ser Director, podrá ser aumentado por la asamblea general.

Art. 30. El Directorio elegirá, en cada renovación y en la primera sesión que celebre después de la elección, un Presidente y un Secretario

Art. 31. Los suplentes serán llamados a remplazar a los titulares en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento y también, si el Directorio así lo resuelve, en los de ausencia enfermedad licencia o simple inasistencia.

Art. 32. El Directorio determinará en cada caso, por mayoría de votos el orden de llamamiento de los suplentes. Tratándose del Presidente y del Secretario, luego de la integración del Directorio, con los suplentes respectivos, se designará Presidente o Secretario sustitutos entre aquellos Directores que tuvieren la calidad de titulares.

Art. 33. El Directorio deberá reunirse cuántas veces sea necesario para la buena marcha de la sociedad, por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros.

Art. 34 El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas con las firmas del Presidente y Secretario

Art. 35. El Directorio como administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto con facultad de resolver todo lo que con ellos tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales requieran la intervención de la asamblea general. En consecuencia, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: A) Cumplir hacer cumplir estos estatutos; B) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 14, inciso C) y 22 de estos estatutos; C) Representar a la sociedad, por intermedio del Presidente y Secretario y dirigir todas las operaciones y negocios que forman el objeto de la misma sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 36: D) Establecer y acordar los gastos de administración contratar servicios nombrar, suspender destituir empleados, obreros y asesores técnicos fijar remuneraciones, sueldos, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal; E) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes créditos, derechos acciones, etc., de cualquier naturaleza que sea hipotecarios en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, o en garantía de deudas que, por cualquier otro concepto, tuviere la sociedad darlos en prenda civil agraria o industrial celebrar contratos de arrendamientos o anticresis respecto de esos bienes o de cualesquiera otros y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente; celebrar contratos de construcción efectuar, aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, fianzas, cesiones de derecho y en general disponer, como lo considere más conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes créditos y derechos que pertenezcan a la sociedad; F) Gestionar y utilizar préstamos o créditos con garantía o sin ella; firmar, girar, cobrar, aceptar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso, con o sin garantías y, en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades Bancos privados o del Estado sujetándose a las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas, leyes o reglamentos que los rigen, sea en la República o en el extranjero; G) Ejercer por intermedio del Presidente y Secretario o autorizar para ejercer, por intermedio de mandatarios especiales, o de dos Directores, que deberán obrar conjuntamente todas las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio o deferirlo en el caso de no tener otras pruebas; conciliar, transigir sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la sociedad; someter el juicio a la decisión arbitral, hacer cesión de bienes solicitar quitas y esperas; acordar estas últimas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria; cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; H) Conferir mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros, o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas y revocar los referidos mandatos; I) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y formas de pago en efectivo; porcentajes o acciones que considera conveniente; J) Celebrar aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; K) Llevar la debida contabilidad, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la sociedad; L) Realizar importaciones, exportaciones, de cualquier naturaleza, operaciones y despachos de Aduana, contratos de acarreos, transportes, fletamentos, tomar participaciones o acciones en todo género de industrias o comercios relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad aceptar representaciones, comisiones, corretajes o agencias o conferirlos a terceras personas; hacer tradición y otorgar las escrituras necesarias o útiles; Ll) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad; verificar las cuentas y compilar los inventarios. La enumeración de facultades que precede tiene carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 36. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad, otorguen y suscriban las escrituras públicas y privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo, o cuando el Directorio así lo estimase conveniente.

Art. 37. No existe incompatibilidad entre el cargo de Directorio y el de empleado o dependiente de la sociedad, ya sean honorarios o remunerados. Tampoco existe incompatibilidad con ningún otro empleo cuyo titular deba ser designado por el Directorio o que de él dependa. La designación de miembros del Directorio para cargos rentados y la remuneración de los mismos se hará por mayoría de dos tercios de votos.

Sección Tercera

Del Presidente y Secretario

Artículo 38. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces y sin perjuicio de las representaciones especiales que el Directorio confiera a sus miembros o mandatarios, conforme a lo que se establece en estos estatutos

Art. 39. Corresponde expresamente al Presidente: A) Ejecutar y llevar a cabo los acuerdos adoptados por el Directorio o la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que creyere necesarias o útiles; C) Presidir el Directorio y las asambleas; D) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediatamente de su gestión al Directorio.

Art. 40. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de la sociedad y conservar todos los documentos que a la misma puedan interesar; B) Ocuparse de todo lo relativo a la correspondencia; C) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones

CAPITULO V

De la Sindicatura

Artículo 41. La fiscalización de las operaciones sociales se confiere a un Síndico titular, o en su defecto, a un Síndico suplente, los que serán nombrados cada cuatro años por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos.

Art. 42. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al mes; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales.

Art. 43. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 44. El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de Abril de cada año. La fecha de comienzo y terminación del ejercicio podrá ser modificada por la asamblea general ordinaria o extraordinaria por mayoría de dos tercios de votos. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio, el Directorio formulará inventario de todos los bienes; balance general del activo y pasivo así como también una memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad, los que, conjuntamente con el informe del Síndico, se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social, desde el día de la citación de la asamblea ordinaria. De las utilidades que arroje el balance anual y después de hacer las amortizaciones correspondientes, se deducirá un dos por ciento para el Presidente y un uno por ciento para cada Director y un uno por ciento para el Síndico. Luego de deducir ese porcentaje, el Directorio fijará las cantidades que estime convenientes para amortizaciones extraordinarias creación de fondos de reservas especiales, previsiones, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados y obreros. El saldo que resulte se distribuirá en la siguiente proporción; un cinco por ciento para fondo de reserva y el noventa y cinco por ciento restante para los accionistas en forma de dividendo entre las acciones salvo que la asamblea disponga otra cosa

Art. 45. La asamblea de accionistas tiene la facultad de disponer el pago de dividendos en acciones. Los dividendos que no hayan sido percibidos dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro caducarán a favor de la sociedad.

Art. 46. El Directorio podrá, cuando lo considere conveniente, practicar o hacer practicar, con los debidos asesoramientos, una tasación de los bienes que integren el activo social, en forma que ella refleje la real situación de la sociedad. Si de esta operación resultara superada la cifra de capital integrado, como representativo del activo líquido, el Directorio transferirá el excedente a fondo de reserva especial, siempre que esa tasación sometida a la consideración de una asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, hubiera sido aprobada por mayoría que represente el 75 o/o del capital integrado. Si por el contrario, de esa operación resultara que el activo líquido es inferior a la cifra representativa del capital integrado, el Directorio, con la aprobación de la asamblea, procederá, en primer término, a afectar los fondos de reservas, si los hubiere, para lograr el equilibrio entre el activo líquido y el capital y si no lo hubiere o fuera insuficiente, efectuará, también con la aprobación de la asamblea, por la misma mayoría de votos, la reducción proporcional de capital que pudiera corresponder.

Art. 47. Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 48. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea

de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 49. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará el pasivo. Se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, se reembolsará a los accionistas el capital integrado y si hubiere remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las acciones que poseyeren al efectuarse la operación de liquidación a que se refiere este artículo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer Directorio estará compuesto por las siguientes personas en carácter de titulares: doctor Francisco Panizza, Presidente; Vicente Andreoni, Secretario; y Rafael Ortelio Rodríguez; Vocal, quienes ejercerán sus cargos con la plenitud de facultades que acuerda este estatuto hasta la primer renovación que se efectuará en la primer asamblea a realizarse después del ejercicio que termina el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Quedan designados como suplentes de Directorio los señores Luis Pedro Panizza, Amalia E. Torrens y Antonio Chiesa. Se designa como Síndico titular a Jorge E. Panizza y Síndico suplente a Carlos Richardson.

Art. 51. Quedan autorizados el doctor Francisco Panizza y el señor Vicente Andreoni indistinta y separadamente para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, obtener la personería jurídica y aceptar las enmiendas o modificaciones que fueren necesarias, a esos efectos, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Para constancia se labra la presente que se firma en fecha y lugar ut-supra. — Rafael O. Rodríguez — Luis Pedro Panizza. — V. Andreoni. — Francisco Panizza.

Horacio S. González Mullin, escribano público; Certifica: Que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas por Rafael Ortelio Rodríguez, soltero, domiciliado en Las Brujas, tercera sección judicial del Departamento de Canelones; Luis Pedro Panizza soltero y Francisco Panizza, casado con Amalia E. Torrens, ambos domiciliados en esta ciudad casa número mil quinientos diez de la calle Soriano; y Vicente Andreoni, casado con Isis de María, domiciliado en Larrañaga tres mil ochocientos setenta bis, de esta ciudad. todos uruguayos, con excepción del señor Vicente Andreoni que es italiano y de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Horacio S. González Mullin, Escribano Público.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Brujas Chicas Sociedad Anónima" (BRUCHI S.A.) (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Brujas Chicas Sociedad Anónima" (BRUCHI S.A.) y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 16 de 196'. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy once de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 187 al Fo. 1152 del libro 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Francisco Panizza, constituyendo domicilio en esta ciudad, casa número 444, segundo piso, escritorio 11 de la calle Sarandí, a usted digo: I) Que como lo justifico con los documentos que acompaño el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 22 del corriente, aprobó los estatutos de "Brujas Chicas Sociedad Anónima"; II) En cumplimiento del cometido que se me confirió en las disposiciones transitorias, vengo a solicitar:

Primero: Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo

Segundo: Se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto se tendrá presente: A) El domicilio legal de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, casa N.o 1510 de la calle Soriano; B) El objeto de la misma es el indicado en el artículo 3.o de los estatutos; C) La sociedad carece de Gerente.

Tercero: Que tasadas y satisfechas las costas se me expida los certificados y testimonios que correspondan, se me devuelvan los recaudos presentados, todo lo cual podrá ser entregado al señor Vicente Andreoni y se archive el expediente. Quiera usted proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero de 1961. — Francisco Panizza. — Horacio S. González Mullin, Abogado.

Recibido hoy Marzo trece de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Registrado con el N.o 189 en el Fo. 567 del libro de conocimientos N.o 49, conste. — Osimani.

3091. — Montevideo, Marzo 16|961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Celsa B. Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1044. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Brujas Chicas Sociedad Anónima". Estatuto. Civil Séptimo). — Montevideo, Marzo 20|961. — Francisco Pagano.

3816. — Montevideo, Marzo 23|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional procédase a la matriculación pedida háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo Marzo 4 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani.

Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1961. Se efectuó la inscripción ordenada con el No 187 al Fo. 1152 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril veintiuno de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.
$1.067.00 1|pub. 5980.

LIET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Liet Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Liet Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial e industrial con materias primas y|o mercaderías en todas sus formas; B) Realizar operaciones financieras, participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse; comprar o caucionar, títuls, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por resolución del Directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico —si así lo resuelve o lo estipula la ley— y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o El registro de accionistas abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjere empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por él o los miembros del Directorio que éste designe: B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo, durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro "Actas del Directorio", las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo con-

sidere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones estableciendo las condiciones de las emisiones, comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. **La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.**

Art. 20. **De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: Para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá** entre todos los accionistas.

Art. 21. **El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas. Una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.**

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de **estos** estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del **capital** integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: **A)** Determinar el número de Directores del **primer** Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisco Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — C. Hofstadter. — Renée Veirol

Néstor Walter Sosa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Gyorgy Hofstadter Spitz, oriental, mayor de edad, casado con Renée Veirol con domicilio en la finca número mil ciento treinta y dos piso quinto apartamento veintidós de la calle San José que firma "Jorge Hofstadter" y Andrés Neira, oriental, mayor de edad, casado con Elsa Matilde Bello, con domicilio en la finca número quinientos treinta y cinco de la Avenida Garzón que firma "Andrés Neira". En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Néstor Walter Sosa, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Liet Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda del Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Liet Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50 000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO **AZZINI.** — **Manuel Sánchez** Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, Junio 10 de 1960: — Contador Eduardo Azzini. — De mi consideración: Francisca Torresani, evacuando la vista conferida en carpeta 941 Anexo 1|60 referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Liet Sociedad Anónima", y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por los fundadores, al señor Ministro digo: Que acepta las consideraciones efectuadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas al inciso A) del artículo segundo quedando en consecuencia dicho inciso redactado en la siguiente forma: A) Importar, exportar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y artefactos, realizando actos de comercio permitidas por la ley. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito se digne tener por evacuada la vista y mandar se continúen los procedimientos. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Saluda al señor Ministro atentamente. (Firma ilegible).

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo: 1.o) Que el artículo 24 de los estatutos de "Liet Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Liet Sociedad Anónima"; B) Su objeto determinado en el artículo segundo; C) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Buenos Aires N.o 523; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "Liet Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6525. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Francisco Pagano.

201. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 140 al Fo. 861 vuelta del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$232.00 1|pub. — 5987.

LA CHACRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Chacra Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a catorce de **Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Pedro Cánepa Bisio, casado con doña América Bottarini y Ana María Cánepa, ambos mayores de edad y con domicilio en la calle Sierra Nº 1859, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:**

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "La Chacra Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo.

Art. 2º **La sociedad tendrá por objeto: A) La compraventa, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles; B)** Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de la floricultura, viticultura, granja, agricultura, ganadería. C) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones comerciales necesarias, ya sea por cuenta propia de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma inicial de doscientos (200) mil pesos moneda nacional, pudiendo la asamblea general en cualquier momento aumentarlo hasta la cantidad de quinientos (500) mil pesos, con aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cinco mil (5.000) pesos cada una, las que deberán ser firmadas por dos Directores. Las acciones podrán ser integradas mediante aporte en dinero o de otros bienes corporales, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes que por tal concepto se adquieran.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, accionistas o no de la sociedad, elegidos por la asamblea general, durando tres años en sus funciones y permaneciendo en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos. El primer Directorio será designado por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos y en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto por el tiempo del mandato del Director que ha dejado el cargo vacante, de todo lo cual se deberá dar cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que estipule.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos con la mayoría del total de sus miembros. No es incompatible el cargo de Director con algún otro dentro de la sociedad.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o carta simple, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio podrá fijar remuneración a sus miembros, dando cuenta a la asamblea, la que podrá modificarla.

Art. 10. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Directorio podrá conferir poderes generales y especiales, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos apoderados. En general podrá realizar las operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo del objeto social.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. **Cualquier asamblea podrá,** cuando lo estime conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijándole su cometido, atribuciones y remuneración y por un término no mayor que el mandato del Directorio

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. **Las asambleas** serán ordinarias **y extraordinarias.** Las ordinarias se reunirán **una vez por año dentro de los tres meses pos-**

teriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, debiendo convocarse, en este último caso, para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado, con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, casas de administración y financieras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría y en caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija. En igual forma se procederá para el cargo de Secretario.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se estime conveniente, dando cuenta a la oficina de contralor correspondiente.

Art. 19. Al término de cada ejercicio se practicará un balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, amortizaciones, reservas, remuneración a los Directores, todo lo cual se pondrá a consideración de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría, la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, pudiendo cualquier Director ser nombrado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponderá a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Hasta que se produzcan dichos nombramientos actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo, para ello, todas las atribuciones que los estatutos confieren a los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Roberto J. Chao, para que conjunta, separada o alternativamente, tramitan ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias lo requieran. Se autoriza también a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, a fin de regularizar totalmente la situación de la sociedad. De conformidad con lo establecido, se firma el presente en el lugar y fecha que al comienzo se indica. — Pedro Cánepa. — Ana María Cánepa.

Mary Betty Vilarrubí, escribana, certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a: Pedro Cánepa Bisio, italiano, casado en primeras nupcias con Américo Bottarini y Ana María Cánepa Bisio, soltera, oriental, ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Sierra número mil ochocientos cincuenta y nueve, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido este certificado, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Visto: La gestión de "La Chacra Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Chacra Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Roberto J. Chao, constituyendo domicilio en la calle Doctor Enrique Muñoz N.o 876 al señor Juez expongo: 1) Que como resulta de los testimonios adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "La Chacra Sociedad Anónima", habiéndose aprobado sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica; 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes; 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado; B) Que su objeto surge del artículo segundo de los estatutos, que debe considerarse aquí reproducido; C) Que el domicilio es en la calle Sierra N.o 1859; D) Que carece hasta el momento de Gerente o factor y que estará administrado por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciantes, certificándose los libros que se presenten; 2.o) Que se autorice a agregar las publicaciones correspondientes, sin necesidad de escrito y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o por la señorita Ana María Cánepa. — Roberto J. Chao.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 634. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1852. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con el N.o 137 al Fo. 841 vuelta del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Luis E. Fontana, Actuario.

$346.00 1|pub. — 5983.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Irurak S. A.

Estado de situación al 30 de nov. 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	1.308.40
Promitentes vendedores Inmueble M. Sosa ..	"	28.000.00
Gastos constitución ..	"	1.547.41
Pérdidas y ganancias .	"	144.19
Acciones a emitir	"	19.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	31.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	19.000.00
	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas Fiscales	$	144.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de Situación se halla copiado a folio 1 y 2 del Libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1961 y anotado con el N.o 3805 a folio 225 del Libro N.o 11.

$ 31.00 — 1|pub. — 03201.

Autódromo Nacional S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de enero de 1961.

Activo —

Terrenos y mejoras de la Ciud. Autom. ...	$	193.902.88
Muebles y útiles e instalaciones	"	3.00
Caja y Bancos	"	8.087.29
Deudores varios	"	143.197.24
	$	345.190.41

Pasivo —

Capital integrado	$	226.335.49
Reservas	"	8.882.03
Acreedores varios	"	17.239.39
Contrap. a liq. venta solares a plazo	"	85.178.50
Ganancias	"	7.555.00
	$	345.190.41

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de enero de 1961.

Ganancias —

Venta de tierras	$	37.953.55
Explotación del monte y venta de arena	"	863.40
Alquileres	"	780.00
Intereses	"	4.138.69
Contribución Inmobiliaria	"	30.00
Pérdidas y ganancias .	"	250.00
	$	44.023.64

Pérdidas —

Sueldos, dietas y comisiones	$	7.436.55
Caja de Jubilaciones y Asig. Familiares ...	"	5.400.49
Arreglos de alambrados	"	1.075.00
Mensuras y arreglos de calles	"	16.934.00
Impuestos y tasas	"	1.327.94
Gastos generales	"	5.042.61
Ganancias	"	6.807.05
	$	44.023.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido revisados el 9 de febrero de 1961.

$ 56.00 1|pub. — 2610.

Gray Marcos Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Activo inmovilizado:

Inmuebles	$	182.789.71

Activo disponible:

Caja	"	9.655.08
Bancos	"	1.991.70

Activo exigible:

Alquileres a cobrar ..	"	2.650.00

Activo transitorio:

Gastos de constitución.	"	413.75
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio.	"	1.515.25
	$	220.250.00

Cuentas de orden:

Acciones (a suscribir e integrar)	$	90.000.00
	$	310.250.00

Pasivo —

Pasivo no Exigible

Capital integrado	$	110.000.00

Pasivo Amortizable

Hipoteca	"	100.000.00

Pasivo Exigible

Impuestos a pagar	"	1.000.00
Intereses a pagar	"	9.250.00
	$	220.250.00

Cuenta de Orden

Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	90.000.00
	$	310.250.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Seiembre de 1960

Debe —

Gastos de constitución .	"	413.75
Gastos generales	"	[illegible]80.10
Impuestos	"	[illegible]11.90
Gastos de conservación .	"	[illegible]6.00
Gastos de administración	"	[illegible]3.50
Intereses	"	[illegible]0.00
	$	24.765.25

Haber —

Alquileres	$	23.250.00
Pérdida del ejercicio ..	"	1.515.25
	$	24.765.25

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1956 y anotado con el N.o 1123 a fo. 236 del libro N.o 4.

$44.00 — 1|pub. — 2795.

Océano Atlántico Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	500.00
Accionistas	"	10.000.00
Gastos de constitución.	"	2.100.00
Banco de la Provincia de Buenos Aires acciones en custodia ..	"	26.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.229.97
	$	40.829.97

Pasivo —

Cuentas particulares ..	$	829.97
Capital integrado	"	30.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
	$	40.829.97

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Gastos de constitución.	$	700.00
Gastos generales	"	829.97
	$	1.529.97
Pérdidas ejercicios anteriores	"	700.00
	$	2.229.97

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 23 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5371 al folio 19 del libro respectivo N.o 11.

$ 33.00 1|pub. 2659.

Capoferri Hermanos S. A.

Balance del ejercicio 1.o de setiembre de 1959 al 31 de agosto de 1960

Activo —

Inmuebles	$	648.213.50
Muebles y útiles	"	1.00
Deudores varios	"	30.705.00
Banco del Trabajo Italo Americano propiedad	"	4.817.58
Banco del Trabajo Italo Americano C. C. ...	"	10.740.01
	$	694.477.09

Pasivo —

Capital integrado	"	200.000.00
Bancos documentos a pagar	"	160.000.00
Cuentas corrientes	"	79.909.73
Banco Hipotecario	"	210.121.18
Cuentas a pagar	"	16.576.81
Ganancias de ejercicios anteriores	$	12.728.86
Ganancia del ejercicio ..	"	15.140.51
	$	694.477.09

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de Setiembre de 1959 al 31 de A[illegible] de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	77.936.31
Utilidad del ejercicio .	"	15.140.51
	$	93.076.82

Ganancias —

Alquileres	$	66.385.02
Venta	"	26.691.80
	$	93.076.82

No hubo distribución de utilidades, pasan a cuentas nuevas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran copiados a foja 19 del libro copiador rubricado el 6 de mayo de 1948.

$48.00 — 1|pub. — 2673.

Clin S. A.

Balance General ordinario al 30 de junio de 1960

Activo —

Terreno Vipeteno	$	6.873.05
Terreno Villanova	"	35.489.45
Terreno Longarone	"	7.760.60
Inmueble	"	66.280.82
Alambrados	"	1.458.00
Forestación	"	68.600.00
Muebles y útiles	"	144.50
Cuentas a cobrar	"	1.020.00
Banco Francés e Italiano	"	3.569.92
Banque Nationale	"	71.79
Pérdidas del ejercicio .	"	67.41
	$	191.335.54

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Préstamos	"	77.002.40
Gastos a pagar	"	2.406.52
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores .	"	11.926.62
	$	191.335.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por asamblea ordinaria del 30|10|1960.

Pérdidas —

Intereses y comisiones bancarias	$	1.352.09
Amortizaciones	"	1.973.75
Gastos de administrac. .	"	670.24
Gastos generales	"	6.171.33
	$	10.167.41

Ganancias —

Alquileres	$	10.100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	67.41
	$	10.167.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a foja 15 del libro copiador rubricado el 24 de marzo de 1949.

$48.00 — 1|pub. — 2674.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

A C T I V O

	Total	Total General
Fijo:		
Terrenos	$ 18.649.224.86	
Muebles	" 628.268.97	
Edificios	" 39.545.673.71	
Maquinarias	" 69.035.291.74	
Equipos de Centrales	" 7.014.409.59	
Redes y Accesorios	" 90.347.840.63	
Embalses, Represas y Canales	" 18.189.195.96	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.677.455.72	
Planta General	" 3.531.511.26	
Medios de Locomoción	" 57.107.58	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 291.342.41	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.595.623.10	$ 251.562.955.53
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	$ 28.159.400.53	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	" 23.210.300.18	
Ampliaciones	" 6.098.355.33	
Talleres. Trabajos en Ejecución al 31|12|959	" 2.341.848.16	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29-10-959	" 1.786.682.12	
Plan de Obras Ley 12.023	" 172.151.287.90	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 58.933.702.02	
Materiales contratados en el Exterior	" 25.334.652.29	
Divisas compradas para importación de materiales	" 948.434.53	" 318.958.663.06
Disponible:		
Cajas	$ 2.309.590.27	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 13.568.247.95	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 1.453.867.58	
The Hanover Bank of New York	" 57.555.93	" 17.389.261.73
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 39.768.423.33	
" " — Oficiales	" 36.088.295.79	
" " — Concejos Departamentales	" 19.597.640.24	
" " — Cuentas Especiales	" 69.348.96	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 385.699.54	" 86.[illegible].407.86
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|959 Decreto 25|4|961	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 14.003.411.89	
Consal	" 4.855.773.62	" 25.547.086.53
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.206.341.16	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 19.324.239.68	" 20.530.580.84
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 324.797.70	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 3.268.246.19	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 127.775.53	
Valores Propiedad de la U.T.E. en Custodia	" 15.645.000.00	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 40.776.525.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones. Abril 1959	" 5.117.999.49	
Variaciones de Cambio en Amortización Deuda Eximbank	" 3.840.480.00	" 69.443.101.97
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 20.014.364.15	
Contribuciones por Leyes	" 1.128.143.93	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 129.239.530.81	
" " " " Teléfonos	" 29.654.850.24	
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas . Cta. Diferencia.	" 672.666.23	" 180.709.[illegible]
		$ 971.0[illegible]
Cuentas de Orden		" 93.5[illegible].68
Total General		$ 1.064.621.6[illegible].06

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 7.346.064.59	$ 122.683.180.[illegible]
Nominal:		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 30.272.611.13	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 8.888.908.27	" 38.[illegible].519.40
Exigible largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 47.600.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 221.200.00	
Export Import Bank	" 8.361.045.00	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 18-5-951	" 19.445.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 9-11-955	" 5.199.405.97	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 14-2-957	" 52.832.482.58	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 25.300.00	
Eximbank. Ley U. S. A. 480	" 20.150.000.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 36.300.000.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 1.899.980.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	" 78.136.845.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	" 69.845.437.50	
D.L.F. Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	" 11.161.468.23	" [illegible].614.29
Exigible:		
Bancos Cuentas corrientes	$ 8.492.263.42	
Varios acreedores generales	" 63.197.02.05	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.521.761.15	
Letras a pagar	" 7.314.708.83	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 170.000.18	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 13.764.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio. Cta. préstamo	" 11.000.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 8.468.061.37	" 103.[illegible].17
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|960 — Decreto 25-4-951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 283.616.66	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 34.510.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.795.833.32	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 991.666.66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 177.508.32	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 70.819.047.91	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 336.878.47	
Garantías (en efectivo)	" 1.123.909.94	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 18.019.943.46	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública	" 5.805.351.29	" 121.786.611.[illegible]
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.598.881.88	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 163.092.69	
Fondos Destinados	" 924.519.73	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 11|8|959	" 2.466.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decto. 6|10|959	" 3.507.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 15|12|59	" 6.600.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional - Decto. 27|1|960	" 3.000.000.00	
Variaciones en Amortización Deuda Rione - Efectuada por el Estado	" 1.280.160.00	" 19.680.625.
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 199.143.739.56	
" " " Teléfonos	" 61.556.876.85	
Servicio de Amortización - Deudas Cta. Diferencias	" 65.183.92	" 260.765.800.33
		$ 971.067.612.88
Cuentas de Orden		" 92.554.061.08
Total General		$ 1.064.621.673.96

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Sub-Gerente Contador General.

Cuenta Corriente 31806. — 1|pub.

TALLERES BROMYROS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 617.545.87	Capital Integrado	$ 2.300.000.00
Máq. Utiles e Instalac.	" 1.289.948.68	Reserva Estatutaria	" 21.665.18
Muebles y Utiles	" 73.515.46	Bancos	" 144.601.90
Material Rodante	" 3.577.92	Obligaciones a Pagar	" 690.779.62
Materiales	" 1.129.748.64	Banco República Cta. Prenda Indust.	" 50.000.00
Trabajos en Ejecución	" 727.558.85	Banco Hipotecario	" 39.677.31
Trabajos Terminados	" 181.706.63	Otros acreedores Amortizables	" 357.608.72
Mercaderías en Tránsito	" 17.681.45	Cuentas Corrientes Directores	" 131.283.61
Títulos	" 5.000.00	Acreedores	" 185.874.06
Caja	" 5.893.48	Sueldos y Jornales a Pagar	" 28.335.58
Deudores	" 213.569.15	Previsión para Licencias y Otros pagos	" 72.575.41
Obligaciones a Cobrar	" 60.000.00	Utilidades del Ejercicio	" 387.442.70
Bco. Repub. Depos. en Garant. de Import.	" 36.744.95	Deposit. de acc. en Garant. (Directores)	" 60.000.00
Pagos Adelantados	" 53.353.01		
Acc. Depos. en Garant. (Directores)	" 60.000.00		
	$ 4.466.844.09		$ 4.466.844.09

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 62 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1454 al folio 259 del libro N.o 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

PERDIDAS

Amortizaciones:	
Inmuebles	$ 9.124.45
Maquinarias, útiles e instalaciones	" 52.528.02
Muebles y útiles	" 7.763.06
Material rodante	" 1.623.93
Procedimientos industriales	" 3.943.10
Gastos generales:	
Sueldos jornales, leyes sociales, seguros, impuestos, licencias, retroactivid. etc.	" 457.540.48
Energía, combustibles y transportes	" 97.973.61
Mantención equipo y materiales varios	" 104.451.92
Utiles de escritorio y papelería	" 3.517.07
Propaganda	" 10.354.82
Varios	" 14.607.91
Intereses, descuentos y otros	" 147.464.14
Resultados:	
Utilidades del ejercicio	" 387.442.70
	$ 1.299.337.21

GANANCIAS

[illegible]derías y otros rubros de la explotación	" 1.299.337.21
	$ 1.299.337.21

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 387.442.70
	$ 387.442.70
Distribución:	
A fondo de reserva estatutaria. 5 o|o s| 387.442.70	$ 19.372.14
A reserva para impuestos	" 40.000.00
A dividendos en efectivo	" 74.102.83
A dividendo en acciones	" 250.000.00
A cuenta nueva	" 3.967.73
	$ 387.442.70

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 63 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1454 a fojas 259 del libro N.o 2.

$ 99.00. — 1|pub. — 18473.

A.D.E.C.A. S. A.

(Artículos de Calidad S. A.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 21 de setiembre de 1960

ESTADO DE SITUACION

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	29.016.94	Acreedores varios	$	86.771.87
Accionistas	"	634.83	Banco Hipotecario del Uruguay	"	21.052.52
Cuentas a cobrar	"	40.631.58	Amortizaciones	"	12.617.48
Deudores varios	"	2.767.50	Capital integrado	"	130.765.17
Deudores morosos	"	1.00	Capital suscrito	"	634.83
Banco Italiano del Uruguay	"	1.00	Capital autorizado	"	368.600.00
Conformes a cobrar	"	2.937.23	Fondo de reserva	"	466.94
Mercaderías elaboradas	"	68.272.44	Utilidades a distribuir	"	16.858.30
Materiales	"	1.000.00	Depositantes de valores	"	30.000.00
Inmueble fábrica	"	101.696.06	Valores depositados al cobro	"	2.767.50
Equipos y máquinas	"	18.767.19			
Muebles y útiles	"	1.225.60			
Cargos diferidos	"	2.215.74			
Acciones a emitir	"	368.600.00			
Bco. Italiano, cuenta custodia	"	30.000.00			
Bco. La Caja Obrera, valores al cobro	"	2.767.50			
	$	670.534.61		$	670.534.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el Estado de Situación se halla copiado a folio N.o 18 del libro Copiador de Balances, certificado el 29|4|1952 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 21 de setiembre de 1960

GANANCIAS

Utilidad por ventas	$	80.857.14
Intereses a nuestro favor	"	160.15
Comisiones	"	72.08
Utilidad por venta de equipo	"	312.00
	$	81.401.37

PERDIDAS

Gastos de administración:

Factor humano	$	8.030.10		
Gastos de operaciones	"	8.329.70		
Cargas de los equipos	"	125.06		
Impuestos	"	6.410.46	$	22.895.32
Castigos			"	30.803.04
Gastos de financiación			"	2.396.48
Descuentos sobre ventas			"	8.448.23
Utilidad			"	16.858.30
			$	81.401.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio N.o 19 del Libro Copiador de Balances, certificado el 29|4|1952 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 21 de setiembre de 1960

Fondo de reserva	$	1.210.30
Utilidades a distribuir	"	15.648.00
	$	16.858.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el Estado de Distribución de Utilidades se halla copiado a folio N.o 19 del Libro Copiador de Balances, certificado el 29|4|1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 217.00. — 1|pub. — 18486.